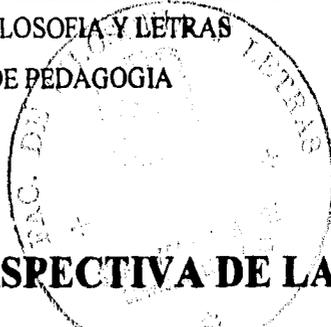


35
29



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGIA



**ANALISIS Y PERSPECTIVA DE LA
EDUCACION ABIERTA PARA ADULTOS,
EN EL CENTRO FEMENIL DE
READAPTACION SOCIAL.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN PEDAGOGIA

P R E S E N T A:

MARTHA PATRICIA LOZANO HIPOLITO.



DIRECTORA DE TESIS

LIC. TERESITA DURAN RAMOS.
Y LETRAS

México, DF.

1996



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Marta Patricia Lozano Hipolito

COLEGIO DE PEDAGOGIA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES

BERNABE Y LUCIA

A quienes primeramente agradezco haberme dado la vida y el haberme proporcionado los recursos necesarios para lograr una formación profesional.

A quienes con su tesón y esfuerzo lograron hacer de mi una mujer con ambiciones y metas. A quienes considero no haber defraudado, pues finalmente he realizado mi mejor esfuerzo para culminar lo que de mi esperaron.

A ellos quienes motivaran mi deseo de superación personal, a quienes debo amor, gratitud, respeto y reconocimiento.

A ustedes con todo mi amor

Gracias

A MI PAPÁ IN MEMORIAM

Por quien elevo a Dios mis oraciones, a la persona por mi amada infinitamente; con quien desde niña aprendí a valorar la vida y a saber que todo lo que se anhela, requiere de un gran esfuerzo y que si se quiere alcanzar una meta habrá que poner el mejor empeño.

Ahora he aprendido su lección, sólo siento profundamente que la culminación de un sueño no pueda compartirlo y disfrutarlo con él, de lo que si puedo estar segura , es que esto sería su triunfo y uno de sus grandes orgullos.

A Mis Hermanos

ARACELI, ALBERTO Y ESTEBAN

*Quienes siempre me impulsaron a
seguir adelante y no abandonar el intento.*

A ALVARO, mi esposo

Por su gran paciencia y ayuda.

A Mis Hijos

GABRIELA PATRICIA y

RICARDO ISRAEL

*A mis pequeños, a quienes amo
profundamente.*

A CLARA

*Gracias por motivarme a seguir
adelante, por tu amistad y apoyo
incondicional.*

TESTIMONIO DE GRATITUD

A la Lic. Teresita Durán Ramos, la única persona que me brindo la oportunidad de realizar el presente trabajo de investigación, por su interés manifiesto en el mismo, y por el deseo de dar apertura al conocimiento de un campo pocas veces estudiado.

A ella por su gran paciencia de espera y al apoyo desinteresado y genuino, a quien debo mi reconocimiento por su calidad profesional y humana. Gracias por siempre.

*Mi agradecimiento sincero a quien me ha
brindado su amistad y apoyo desinteresado, a
la Licenciada Hilda Adriana Hernández
Ravelo, Directora del Centro Femenil de
Readaptación Social; así como por haberme
dado las facilidades para la realización del
presente trabajo de investigación.*

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	1
1.1. El Centro Femenil de Readaptación Social	15

CAPITULO II

2.- FUNCIONES DE LA ATENCION TECNICA, A LAS INTERNAS, EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL.

2.1. <i>Generalidades</i>	18
2.1.1. Del procedimiento en Estancia de Ingreso	23
2.1.2. Del procedimiento en el Centro de Observación y Clasificación	26
2.2. <i>Funciones de la Oficina de Trabajo Social</i>	31
2.2.1. Del procedimiento en Estancia de Ingreso	33
2.2.2. Del procedimiento en el Centro de Observación y Clasificación	34
2.2.3. Del procedimiento para la determinación del tratamiento de apoyo y auxiliares	35
2.3. <i>Funciones del Área de Servicios Médicos</i>	36
2.3.1. Del procedimiento en Estancia de Ingreso	36
2.3.2. Del procedimiento en el Centro de Observación y Clasificación	37

2.4. <i>Funciones de la Oficina de Pedagogía</i>	39
2.4.1. Del procedimiento en el Centro de Observación y Clasificación	39
2.5. <i>Funciones de la Oficina de Psicología</i>	41
2.5.1. Del procedimiento en el Centro de Observación y Clasificación	41
2.5.2. Del Tratamiento de Apoyo y/o Auxiliar	42
2.6. <i>Funciones de la Oficina de Pedagogía</i>	43
2.6.1. Del procedimiento en el Centro de Observación y Clasificación	44

CAPITULO III

3.- ESPECIFICACION DE LOS TRATAMIENTOS	45
3.1. Fundamento Jurídico que regula el tratamiento en los Centros de Readaptación Social	48
3.2. Del Tratamiento en los Centros de Readaptación Social	52

CAPITULO IV

4.- MARCO JURIDICO QUE SUSTENTA LA EDUCACION EN RECLUSION	56
--	----

CAPITULO V

5.- LA EDUCACION COMO ELEMENTO DE LA READAPTACION SOCIAL	64
5.1. El Centro Escolar, Estructura	67

5.2. Instituciones de Enseñanza Abierta para Adultos, que en materia Educativa, brindan apoyo al Centro Escolar	69
---	----

CAPITULO VI

6.- INFORME DE INVESTIGACION ACERCA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR EN RECLUSIÓN, UN PROBLEMA QUE AFECTA AL SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL.

6.1. Planteamiento del problema	74
6.2. Metodología	75
6.3. Resultados	82
 CONCLUSIONES	 149
 PROPUESTA	 163
 GLOSARIO	 167
 ANEXOS	 174
 BIBLIOGRAFIA	 209

INTRODUCCION

Uno de los grandes problemas sociales a lo largo de la historia es y ha sido la delincuencia, por ello, mediante la reclusión se aísla de la sociedad a quien con su conducta ha transgredido las normas jurídicas establecidas, de antaño se confinaba al individuo con el fin de castigarlo, sin proporcionarle elemento alguno que le apoyara para integrarse a la vida en libertad.

En el actual Sistema Penitenciario Mexicano, se busca la readaptación social del individuo, proporcionándole elementos que lo han de apoyar para enfrentar el medio exterior, readaptación social que se ha de alcanzar mediante el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

Si se considera, que estos elementos son los que han de favorecer al individuo recluido para tener la posibilidad de alcanzar algún beneficio preliberacional y la mejor manera de lograr un beneficio personal y en su contexto social, entonces resulta importante conocer bajo qué normas y lineamientos se establecen .

Sin duda alguna el sustento jurídico se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenido en el artículo 18o. y en la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Distrito Federal, lo que conlleva al hecho de reducir el índice de delincuencia, el cual viene a

apoyarse en los programas de prevención del delito y de seguridad social, que durante 1995 ha puesto en marcha la Secretaría de Gobernación.

Por ello se busca favorecer al individuo, para que se incorpore al medio social de manera útil y productiva, lo que permite presuponer que mediante su preparación no habrá de reincidir.

Considero que el principal fundamento es la educación y no el trabajo y capacitación para el mismo, antes que la educación, como se señala en la Ley de Normas Mínimas, ya que mediante la educación se enaltece al individuo y mejora a la sociedad, la educación es un deber social, cuya recompensa se halla en el progreso individual y colectivo, además de que la educación es un derecho fundamental, el cual se ha extendido para que en la actualidad se cuente con condiciones más favorables para abatir los rezagos existentes, previos a la promulgación de la Ley de Educación para Adultos.

Por ello la educación se consideró como elemento principal en la presente investigación descriptiva.

El interés hacia el mismo se derivó de la experiencia laboral que se tiene en el sistema penitenciario del Distrito Federal, en el que a través del trabajo profesional mismo, ha permitido observar la deserción escolar de las personas que requieren de instrucción académica, por ello se considero de importancia investigar sobre este aspecto, ya que como antes expresaba, la educación permite al individuo obtener un

beneficio de libertad anticipada y la mejor manera para incorporarse al medio social. Pero ¿Cuál es el trabajo que se desarrolla en las prisiones del Distrito Federal?, ¿Cuáles son los parámetros para favorecer la readaptación social y evitar la desadaptación social?, ¿por qué enfrentar el problema de la deserción escolar en reclusión?

Esto intenta responderse a lo largo del presente trabajo, el cual consta de seis capítulos y se desglosa como sigue:

En el capítulo primero, se hace referencia a los antecedentes históricos que preceden al sistema penitenciario mexicano actual.

En el capítulo segundo, se señalan las funciones de la atención técnica que se brinda a los internos reclusos en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, como el medio por el cual se busca, favorecer la readaptación social del delincuente y evitar su desadaptación.

En el capítulo tercero, se hace la especificación de los tratamientos, es decir, de los elementos que han de apoyar al individuo para reincorporarse al medio social de manera aceptable.

En el capítulo cuarto, se hace referencia al marco jurídico que sustenta la educación en reclusión y a la correlación que existe entre las leyes que la norman.

En el capítulo quinto, se profundiza acerca de la educación en reclusión, como parte de la piedra angular en la cual se apoya la readaptación social.

En el capítulo sexto, se hace el estudio y análisis de las condiciones en que se encuentran inmersas las internas del Centro Femenil de Readaptación Social, además se hace el estudio analítico de las variables que influyen en la deserción escolar, dado que esto afecta al sistema de readaptación social.

Por último, se hace referencia a la alternativa propuesta para disminuir la deserción escolar en el sistema que coadyuva a la readaptación misma.

Con este trabajo se pretende ofrecer el conocimiento de un campo pocas veces vinculado con el pedagogo, en el cual su participación resulta relevante, por que no sólo incide en la determinación y sugerencia de un tratamiento que apoye en la readaptación social, sino que además debe ser un generador de la educación en sentido amplio, en el contexto social de quienes deberán retornar a ella preparados para enfrentar al medio una vez obtenida su libertad.

CAPITULO I

Capítulo I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Poco se sabe sobre el tiempo en que se fundó la primera cárcel en México, y sobre el sistema penal que en ella se observaba.

Los primeros vestigios se encuentran en el México Prehispánico;

“.....entre los aztecas el derecho penal se caracterizó por una severidad congruente con el régimen de tipo militar y religioso que imperaba, asimismo coincidente con un elevado nivel del desarrollo cívico del pueblo. En general la imposición de las penas fue muy rígida y la pena que sin duda alcanzó la mayor aplicación fue la pena de muerte....”¹

En la época de la Colonia hubo dos cárceles, una para detenidos, conocida por la Diputación, y otra para los presos adultos, encausados o sentenciados, llamada de Corte. Los jóvenes menores de edad, extinguían su condena en el hospicio de pobres.

La cárcel de Corte estaba situada en el Palacio Nacional, motivos que se ignoran por haber desaparecido los archivos en tiempo de la invasión americana, hicieron que en 1831 se hubiera suprimido la cárcel de Corte, trasladando a los

¹ Piña y palacios, Javier. Breve apunte histórico sobre el Sistema Penitenciario en la Ciudad de México. Pg. 3

presos a una cárcel especial, que había construido la Santa Hermandad, con el objeto de encarcelar a los ladrones, de cuya persecución se había encargado.

Esta cárcel se llamo de la Acordada, por haberse dado un acuerdo especial por el gobierno para que la Santa Hermandad la tuviera.

La disolución de esta comunidad hizo cesar el objeto del edificio construido para cárcel, y fue cuartel por algún tiempo hasta que en el año antes citado, se dispuso destinarlo a su primer objeto, para lo que se le hicieron las reformas necesarias, siendo Presidente de la República Anastacio Bustamante y Ministro de Justicia Ignacio Espinoza, éste se restituyó como cárcel pública, ampliándola y mejorándola para mayor seguridad de los presos. Dicha cárcel continuo en ese estado hasta que se traslado a los presos a lo que fuera el Colegio de Belém.

".....En el viejo Colegio de Belém adaptado para cárcel, que primero se le denomino "Cárcel Nacional" y posteriormente "Cárcel General de la Ciudad de México", se trasladaron a los presos de la Acordada el 23 de enero de 1863....." ²

Se pensó al abrir esa cárcel que debería contar con cuatro departamentos, uno para encausados, otro para arrestados, otro para condenados a prisión y otro para separos e incomunicaciones.

² *Ibidem*, Pg. 17.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Para jóvenes mayores de 9 años y menores de 18, debería destinarse un edificio especial, sin embargo en la Cárcel de Belém no se hizo esa separación.

El establecimiento contaba con un departamento de hombres, otro de jóvenes y otro para mujeres: un amplio patio y un estanque para el baño de los presos. Por decreto el 29 de mayo de 1897, el Congreso autorizó al Ejecutivo a reorganizar los establecimientos penales del Distrito Federal.

Se determinó por decreto del 13 de diciembre del año citado, que en el Distrito Federal habría entre otros establecimientos penales una "Cárcel General de la Ciudad de México". El 14 de septiembre de 1900 se expide el "Reglamento General de los Establecimientos penales del Distrito Federal" el que reorganiza la "Cárcel General"

Esta se estableció en el edificio de Belém, y se determinó que dependería de la Secretaría de Gobernación, y estaría al cargo inmediato del Gobierno del Distrito Federal.

Su organización fue la siguiente: se dividió la cárcel en dos departamentos generales: uno de hombres y otro de mujeres. El de hombres a su vez, se dividió en las siguientes secciones:

1. De sentenciados
2. De adultos encausados
3. De detenidos
4. De jóvenes
5. De separos
6. De presos políticos en tanto no se destinaba otro edificio para ellos.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Por lo que respecta a la primera sección, o sea a la de sentenciados estaban destinados los reos condenados a prisión o arresto. En la inteligencia que de acuerdo con el Código Penal el arresto podría ser: arresto menor cuando no excediera de 30 días de privación de la libertad, y arresto mayor hasta 11 meses, igualmente deberían permanecer en la cárcel general los sentenciados a prisión ordinaria que no debieran ingresar a la penitenciaría, ya que a ésta estaban destinados a prisión extraordinaria, los reincidentes, los condenados a prisión ordinaria, aquellos otros a los que se hubiese hecho efectiva la retención y a los que por su mala conducta en la cárcel general se consignarán a la penitenciaría.

Por lo que respecta a la sección de adultos encausados; en esta sección permanecerían aquellos que se encontraban a disposición de los jueces hasta que su sentencia tuviera el carácter de irrevocable o no se hubiese interpuesto recurso o no lo concediera la ley. Los homosexuales quedaban sujetos al régimen de incomunicación parcial y estaban destinados a la sección de separos.

La sección de jóvenes se regía por las disposiciones siguientes:

"..... podían ocuparse en el trabajo que eligieran, recibir sus alimentos del exterior, tener en su aposento los muebles y objetos cuya introducción no estuviese prohibida, visitas semanarias con derecho a ocupar aposento especial, debiendo contar con escuela y

teniendo derecho los jóvenes más instruidos a que se les empleara como ayudantes de profesor....”³

En cuanto a la sección de detenidos destinada a quienes ingresaban y no debían pasar a otro departamento mientras no fuesen declarados formalmente presos, quedaban sujetos a régimen similar al de los jóvenes.

Los separos se destinaban a presos que debían estar incomunicados total o parcialmente.

La sección de presos políticos, destinada tanto a detenidos como encausados o sentenciados pero exclusivamente por delitos políticos aun cuando fuesen menores de dieciocho años, a no ser durante el tiempo en que debiesen estar incomunicados, pues entonces permanecerían en el departamento de separos.

Si bien ese régimen fue el que estableció el Reglamento General de los Establecimientos penales del Distrito Federal, la realidad era otra.

La cárcel mencionada era;

“..... una cárcel promiscua con dos departamentos. Uno de hombres y otra de mujeres, sin régimen alguno. En la sección de hombres permanecían juntos procesados y sentenciados, siempre que la pena de

³ *Ibidem*, Pg. 18

prisión no fuera de aquellas que deberían extinguirse en la penitenciaría...”⁴

Así funcionó la Cárcel de Belém hasta el 26 de enero de 1933 fecha en la que por decreto publicado el 30 del mismo mes, se destino para Cárcel General de la Ciudad de México, un lugar que se dijo estaba condicionado en el edificio de la penitenciaría y así se traslado la población de Belém a la Penitenciaría del Distrito Federal.

Es importante señalar que esta Penitenciaría del Distrito Federal fué lo que más tarde se conocería como el tristemente célebre “Palacio Negro de Lecumberri”, inaugurado por el entonces Presidente de la República General Porfirio Díaz, albergando entonces a procesados y sentenciados ejecutoriados.

Dicha instalación, dió custodia a los infractores de la Ley durante el transcurso de 76 años, alojando en la misma institución tanto a hombres como a mujeres pero en lugares separados, la cual a su cierre ya era insuficiente para albergar a los procesados que por su penalidad no tenían derecho a la libertad provisional. Durante este tiempo, en el año de 1957 y después de la construcción de un nuevo edificio se instala e inaugura la Penitenciaría del Distrito Federal en Santa Martha Acatilla, la cual alberga desde su creación y hasta la fecha a los sentenciados ejecutoriados, siendo las sentenciadas ejecutoriadas trasladadas a la Cárcel de Mujeres en Santa Martha Acatilla instalación independiente a la de varones.

⁴ *Ibidem* Pg. 19.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Dos años más tarde, en 1959, entra en funciones el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, inaugurado, por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo Ruiz Cortinez, el 22 de febrero, albergando hasta la fecha a quienes cometen alguna infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, o desobedecen un mandato judicial cuya sanción no exceda de quince días.

Hasta 1970, los reclusorios ubicados dentro de la Ciudad de México, dependían orgánicamente de las oficinas de Gobierno de la Dirección de Gobernación del Departamento del Distrito Federal, sin embargo, los titulares de los principales Centros de Reclusión (Lecumberri, Penitenciaría del Distrito Federal, y Cárcel de Mujeres) acordaban directamente con el Oficial Mayor y/o con autoridades superiores del propio Gobierno de la Ciudad. Esto, naturalmente impedía que las actividades del Sistema Penitenciario se desarrollaran coordinadamente, por lo que:

“... el 29 de diciembre de 1970, es promulgada la Ley Orgánica del Departamento de Distrito Federal en la que se establece que: corresponde a la Dirección Jurídica y de Gobierno del D.D.F., la administración de las cárceles y reclusorios generales ubicados en el Distrito Federal, así como dirigir y coordinar el sistema penitenciario...”⁵

⁵ *ibidem*, Pg. 24.

Más tarde, por acuerdo del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal Lic. Gustavo Senties Gómez, en el mes de julio de 1972, en un deseo de desconcentrar funciones a las delegaciones del D.F., se otorgaron a los titulares de las de Xochimilco, Alvaro Obregón y Coyoacán, facultades para manejar los Reclusorios Administrativos y Cárceles adscritas a su jurisdicción.

Esta disposición cobró vigencia jurídica en las modificaciones de que fue objeto la Ley Orgánica del Departamento el 31 de diciembre de 1972, permaneciendo en esa situación hasta el año de 1976, estas modificaciones crean la Comisión Técnica de Reclusorios del D.F. En ese mismo año, el 27 de agosto, el Doctor Sergio García Ramírez, Director de la Cárcel de la Ciudad de México "Lecumberri", entregó la institución después de su clausura al Jefe del Departamento del Distrito Federal, y así el nuevo destino de la "Gran Prisión" es funcionar como Archivo General de la Nación.

En ese mismo año en 1976, el día 26 de agosto, se inauguraron los Reclusorios Preventivos Norte y Oriente, instalaciones a las cuales se canalizó a la población interna del "Palacio Negro de Lecumberri" y de las Cárceles locales de Alvaro Obregón y Coyoacán.

El 4 de octubre de 1977 el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, dispuso la creación de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, a la que se le otorgan las facultades de coordinar, vigilar, así como cumplir y hacer cumplir los cuerpos legales vigentes para la administración de los establecimiento de reclusión en el Distrito federal.

Posteriormente, el día 24 de agosto de 1979 se expide el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, ordenamiento que complementa el aspecto legal penitenciario del gobierno de la Ciudad, mismo que fué reformado y publicado el día 21 de febrero de 1990, entrando en vigor a los 60 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A finales del mismo año de 1977, se inaugura un reclusorio más, el Reclusorio Preventivo Sur, en el que se encuentra un área exclusiva para internos inimputables. Tres años más tarde, en 1982 la población interna de la Cárcel de Mujeres fue trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social, ubicado hasta la fecha en Tepepan , Xochimilco, en cuyas instalaciones funcionaba el Centro Médico para Reclusorios, desapareciendo como tal en ese mismo año.

"..... Son reclusorios las instituciones públicas destinadas a la internación de quienes se encuentran restringidos en su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa. El Sistema de Reclusorios y Centros de readaptación Social del Distrito Federal se integra por:

I. Reclusorios Preventivos;

II. Penitenciarías o Establecimientos de Ejecución de penas Privativas de libertad;

III. Instituciones Abiertas;

IV. Reclusorios para el cumplimiento de arrestos; y

V. Centros Médico para los reclusorios....”⁶

“... Los Reclusorios Preventivos estarán destinados exclusivamente a:

I. Custodia de indiciados;

II. Prisión Preventiva de procesados en el Distrito Federal;

III. La custodia de reclusos cuya sentencia no haya causado ejecutoria.

IV. Custodia preventiva de procesados de otras entidades, cuando así se acuerde en los convenios correspondientes; y

V. Prisión provisional durante el trámite de extradición ordenada por autoridad competente.....”⁷

“.....El Departamento del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación social, administrará conforme a las disposiciones legales sobre readaptación social de sentenciados, las Instituciones de reclusión destinadas a la ejecución de sentencias privativas de libertad corporal, impuestas por sentencia ejecutoriada.

⁶ Reglamento de reclusorios y centros de readaptación Social del Distrito Federal.
Art 12, Pg. 17.

⁷ Ibidem Art. 37, Pg. 26

En los Reclusorios destinados a la ejecución de penas privativas de libertad, sólo podrán ser internadas las personas a quienes se haya impuesto por sentencia, pena privativa o semilibertad....”⁸

“.....Son Instituciones Abiertas los Establecimientos destinados a los internos que por acuerdo de la autoridad competente, deban de continuar a ellas el tratamiento de readaptación social, mediante la aplicación de las medidas previstas por el artículo 27, Segundo Párrafo del Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal y por la Fracción V del Artículo 8o. de la Ley que establece las normas Mínimas para la Readaptación Social de sentenciados....”⁹

“..... Son Reclusorios para el cumplimiento de arrestos, los Establecimientos dedicados a ejecutar las sanciones o medidas privativas de libertad hasta por 36 horas, impuestas en resolución dictada por autoridad competente.

⁸ *Ibidem* Art. 54, Pg. 33

⁹ *Ibidem* Art. 107, Pg. 51

ANTECEDENTES HISTORICOS

*El Director o encargado de estos centros, no permitirá, bajo su más estricta responsabilidad, el internamiento de personas que sean remitidas sin las resoluciones a que alude el párrafo anterior..."*¹⁰

".... Los Reclusorios del Departamento del Distrito Federal contarán permanentemente con servicios medicoquirúrgicos generales, y los especiales de psicología, de psiquiatría y odontología, que serán proporcionados por la Dirección General de Servicios Médicos, del Departamento del Distrito Federal, para proporcionar con oportunidad y eficiencia la atención que los internos requieran.

*Cuando el personal médico de la institución lo determine porque así se requiere para el tratamiento correspondiente, o en casos de emergencia, el interno deberá ser trasladado al Centro Médico de Reclusorios, que dependerá de la misma Dirección General de Servicios Médicos, del Departamento del Distrito Federal..."*¹¹

¹⁰ *Ibidem* Art. 112, Pg. 53

¹¹ *Ibidem* Art. 87, Pg. 43

En la actualidad el Sistema de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, se integra, por nueve instituciones que son:

1. Reclusorio Preventivo Oriente.
2. Reclusorio Preventivo Norte.
3. Reclusorio Preventivo Sur.
4. Reclusorio Preventivo Femenil Oriente
5. Reclusorio Preventivo Femenil Norte.
6. Reclusorio Preventivo Femenil Sur.
7. Penitenciaría del Distrito Federal.
8. Centro Femenil de Readaptación Social; y
9. Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social.

De éstos se han anotado los antecedentes, quedando por señalar que, los Reclusorios Preventivos Femeniles fueron creados con el fin de dar cumplimiento al Artículo 18o. Constitucional que señala en el párrafo primero "....Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados...." ¹²

Como también se señala: en el párrafo tercero del Artículo 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. "Las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres..." ¹³

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Pg. 46

¹³ Código Penal. Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Pg. 155.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Así tenemos que el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente fué inaugurado en noviembre de 1987, el Reclusorio Preventivo Femenil Norte en febrero de 1989 y el Reclusorio Preventivo Femenil Sur en abril de 1990, para dar así cumplimiento al ordenamiento Constitucional.

1.1. EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL

Como se dijo antes, la antigua cárcel de Mujeres de Santa Martha Acatitla fué inaugurada en 1952, por el entonces Presidente de la República Lic. Miguel Alemán Valdés, en dicha instalación se alojaron a las internas sentenciadas ejecutoriadas quienes fueron trasladadas de la Cárcel General de la Ciudad de México "Lecumberri", para más tarde transformarse en el Centro Femenil de Readaptación Social.

Hacia el año de 1975 y por orden del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, iniciaron y estuvieron por concluirse en 1976"

".....las adaptaciones para hacer de este centro una institución que se ajustara a los lineamientos elementales Constitucionales y las necesidades que la evolución social planteaba. Sin embargo, en 1982 se clausuró enviando a las internas al Centro Médico de Reclusorios con la consiguiente problemática que esto planteaba, ya que un hospital no puede servir de reclusorio, volviéndose a mezclar procesadas con sentenciadas, a lesionar los principios básicos de la Readaptación Social, trabajo, capacitación para el mismo y educación, careciéndose de áreas adecuadas para los servicios elementales de una institución específicamente construida para albergar mujeres delincuentes...." ¹⁴

¹⁴ Revista especializada en estudios penitenciarios No. 1, Pg 12.

Por lo anterior, el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal en 1987, Lic. Ramón Aguirre Velázquez dispuso, dentro del reordenamiento integral del Sistema de Reclusorios, se construya el nuevo Centro Femenil de Readaptación Social, que se localizará aledaño al Reclusorio Preventivo Poniente, mismo que se construye en la Delegación política de Cuajimalpa, así mismo;

"... será mixto porque contendrá tanto a la institución de ejecución penal como a la preventiva, aunque completamente separadas. De esta suerte, se llevarán a cabo economías sensibles porque algunas instalaciones podrán ser comunes dividiendo horarios y, otras, como el alojamiento, totalmente independientes. Tanto esta institución, como las preventivas aledañas otros reclusorios, advierten novedades sensibles por las experiencias obtenidas es este terreno: Las construcciones tanto para alojamiento, como para servicios se encuentran divididas en dos grandes rubros, régimen fuerte y suave; se establecerán pequeñas comunidades que alivien la soledad de la prisión sin detrimento de las técnicas sugeridas por los especialistas. El proyecto es el primero que se establece, pensando en que la entidad femenina es distinta de la masculina y, por ende, trato,

*tratamiento e instalaciones, deben ser también
diversos ”¹⁵*

Es pertinente aclarar, que actualmente se hacen las adaptaciones necesarias en la antigua Cárcel de Mujeres de Santa Martha Acatitla, para que la población que se encuentra en ésta institución, sea trasladada nuevamente a aquella, ya que no se han concluido las obras de la construcción del nuevo Centro Femenil de Readaptación Social, con lo que se pretende dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Sexto transitorio del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal que a la letra dice “.... Se concede el término de un año al Departamento del Distrito Federal, a partir de la vigencia del presente Reglamento, para construir y acondicionar el Centro Médico para Reclusorios y Centros de Readaptación Social¹⁶

Por lo que el cambio de dicha institución se realizará en breve, debido a que no hay una partida presupuestal para la construcción de un nuevo Centro Médico de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, se hacen las adaptaciones en éste, para su funcionamiento como tal.

¹⁵ *Ibidem* Pg.4.

¹⁶ Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social. Pg 73.

CAPITULO II

Capitulo II
FUNCIONES DE LA ATENCION TECNICA,
A LAS INTERNAS, EN EL
CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL

2.1. GENERALIDADES

El sistema Penitenciario tiene encomendado como fin último de su procedimiento la Readaptación Social de aquellos que han infringido la ley y se han hecho merecedores de penas privativas de la libertad.

La Readaptación Social de acuerdo a la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, se funda en principios técnicos que emanan de *"...la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como únicos medios de readaptación social del delincuente..."*¹⁷

El tratamiento técnico debe ser individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del Tratamiento se clasifica a los internos en Instituciones Especializadas entre las que figuran, Establecimientos de Seguridad Máxima, Media y Mínima, Colonias y Campamentos Penales, Hospitales Psiquiátricos y para Infecciosos e Instituciones Abiertas.

¹⁷ Código Penal Art. 20. Pg 153.

El régimen Penitenciario para la Readaptación Social tendrá "... carácter progresivo y técnico y constará, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional" ¹⁸

Es por ello, que una vez que el interno es clasificado a dormitorio, previa aplicación de los estudios correspondientes, es canalizado, a las actividades de tratamiento básico, educación, capacitación, trabajo y tratamientos de apoyo y/o auxiliares, para con ello evitar la desadaptación social y/o favorecer la readaptación, esto es su incorporación a la vida social, y productiva, en mejores condiciones personales.

En cada Reclusorio Preventivo e Instituciones de Ejecución de Sentencias opera, el Consejo Técnico Interdisciplinario, el cual esta conformado por el Director del Centro, los Subdirectores de Area Jurídica, Técnica y Administrativa y por los Jefes de: Centro de Observación y Clasificación, Servicio Médico, Seguridad y Custodia, Talleres Industriales, Director del Centro Escolar y Jefe de Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, además de los Jefes de Oficina de Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Criminología y Organización para el Trabajo.

Funciona como cuerpo consultivo para el Director, ya que esta facultado para apoyar, y asesorar en las medidas de carácter general para la buena marcha del reclusorio.

¹⁸ *ibidem*, Art. 10o, Pg. 157.

Dictamina y supervisa el tratamiento, tanto en procesados como en sentenciados y dictamina los incentivos, estímulos, que se concederán a los reclusos, así como las medidas disciplinarias.

En el caso de instituciones de ejecución de penas, fórmula sus dictámenes, en relación a la aplicación de las medidas de preliberación, remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y las resoluciones del consejo técnico, son enviados por el director de la Institución a la Dirección General de Reclusorios para ratificación o rectificación y la realización de los trámites subsecuentes ante la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

*“..... La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos....”.*¹⁹

De lo anterior la oficina encargada de asignar la actividad laboral, trabaja coordinadamente con la oficina de pedagogía quien se encarga de hacer la sugerencia del tratamiento, tomando en consideración los aspectos antes señalados; además de aplicar las evaluaciones correspondientes.

La educación que se imparte a los internos *“.... no sólo tendrá carácter académico, sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético; en todo caso orientado por las técnicas de la pedagogía correctiva”.*²⁰

¹⁹ *ibidem*, Art. 7o. Pg. 153.

²⁰ *ibidem*, Art. 11o. Pg. 156.

Para dar cumplimiento al precepto anterior, la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, cuenta con el apoyo de Instituciones educativas y culturales, que de manera permanente, brindan diversos servicios, como son; además de educación, eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos.

En el curso del tratamiento también debe fomentarse el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior.

*“Sólo el Director del Reclusorio podrá imponer medidas correctivas contempladas en el Reglamento, tras un procedimiento en que se compruebe la falta y la responsabilidad del interno y se escuchará a éste en su defensa...”*²¹

*“Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas y refiera por otros datos efectiva readaptación social...”*²². Esto será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, sino también en la participación de las actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado. Es por ello, que para dar cumplimiento a los preceptos legales antes señalados, encontramos, que la atención técnica, a las internas en el Centro Femenil de Readaptación Social (al igual que en todos los reclusorios), es la conjunción de

²¹ *Ibidem*, Art. 13o. Pg. 158.

²² *Ibidem*, Art. 16o. Pg. 159.

FUNCIONES DE LA ATENCION TECNICA A LAS INTERNAS

las actividades que desarrollan las tres Direcciones de área integrantes de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, las cuales son; Dirección Técnica y de Readaptación Social, Dirección Jurídica y Dirección Operativa.

2.1.1. DEL PROCEDIMIENTO EN ESTANCIA DE INGRESO

La Estancia de Ingreso es el área en la cual permanecerán los indiciados un máximo de 72 horas, en base al término constitucional.

El Jefe del Centro de Observación y Clasificación es el responsable de coordinar y supervisar diariamente la atención técnica médico-social así como verificar que se integren las fichas médicas, sociales y preclasificadoras a la totalidad de los Indiciados ubicados en Estancia de Ingreso. Dicha área debe contar con servicio médico permanente, a fin de que los internos de recién ingreso sean examinados y se conozca con precisión su estado físico y mental, lo que dará los elementos necesarios para la elaboración de la Ficha y el Certificado Médico de cada interno. En los casos específicos en que a juicio del médico sean conveniente que el interno reciba tratamiento especializado urgente, el Director del reclusorio dictará las medidas necesarias para que el interno sea canalizado a la Institución Hospitalaria especializada, de conformidad con el Artículo 40o del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal que a la letra dice:

"..... Al ingresar a los Reclusorios Preventivos, los indiciados serán invariablemente examinados por el médico del Establecimiento, a fin de conocer con precisión su estado físico y mental.

Cuando por la información recibida, el estudio y la exploración realizada en el interno, el médico encuentre signos o síntomas de golpes, malos tratos o torturas, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director de la Institución para los efectos de dar parte al Juez de la causa y al Ministerio Público, a los que remitirá certificaciones del caso y asentará los datos relativos en el expediente que corresponda, el cual quedará a disposición de los defensores del interno, quienes podrán obtener certificación de las constancias que figuran en el expediente.

Si como resultado del examen médico fuere conveniente un tratamiento especializado, el Director del Reclusorio dictará las medidas necesarias para que el interno sea trasladado al Centro Médico de los Reclusorios, lo que comunicará por escrito a los familiares, defensores o personas de su confianza dentro de las 24 horas siguientes" ²³

²³ Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social. Pg. 27.

El área de Trabajo Social incidirá en Estancia de Ingreso proporcionando al indiciado de manera individual y/o grupal información necesaria sobre

- ◇ Su situación jurídica.
- ◇ Sus derechos y obligaciones en el Establecimiento.
- ◇ Servicios que a través de sus áreas proporciona la Institución.
- ◇ Apoyo a través de la localización de familiares para dar aviso de su situación jurídica.

Además elaborará la Ficha Social respectiva y la preclasificatoria de cada interno ubicado en Estancia de Ingreso.

Ambas Fichas Médica y Social tienen por objeto iniciar la integración del Expediente Técnico Único de cada interno.

2.1.2. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y PRECLASIFICACIÓN

Una vez que al indiciado se le dicta auto de formal prisión es trasladado de la Estancia de Ingreso al Centro de Observación y Clasificación. Para ello deberá contarse con la Ficha Preclasificatoria, a fin de ubicar al interno en la zona y estancia del Centro de Observación y Clasificación de acuerdo a sus características, debiendo permanecer por un lapso no mayor de 45 días, para efectos de estudio y diagnóstico, así como para determinar con base en los resultados de éstos, el tratamiento conducente para evitar la desadaptación social en reclusión preventiva, y dar continuidad del tratamiento en las instituciones de Ejecución de Sentencias tomando en consideración los estudios realizados en el Reclusorio del que provenga el interno, sin perjuicio de los estudios que se les realicen en la Penitenciaría.

En el Centro de Observación y Clasificación y de conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de Reclusorios y Centro de Readaptación Social del Distrito Federal en el cual se señala que:

"..... Desde su ingreso a los Reclusorios Preventivos, se abrirá a cada interno un expediente personal que se iniciará con copia de las resoluciones relativas a su detención, consignación y traslado al Reclusorio, de otras diligencias procesales que correspondan y, en su caso, de los documentos referentes a los estudios que se hubieran practicado.

El expediente se integrará cronológicamente y constará de las secciones siguientes: Jurídica, médica, médica psiquiátrica, psicológica, criminológica, de trabajo social, laboral, pedagógica y de conducta dentro del Reclusorio.

En caso de ser trasladado a otra Institución, deberá ser remitida, copia del expediente ”²⁴

Una vez realizados los Estudios de Personalidad deberán remitirse al Juzgado Penal correspondiente de conformidad con los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en Materia del Fuero Federal.

Posterior a ello se llevarán a cabo sesiones de Clasificación de los internos a dormitorios, zona y estancia con base en los parámetros de clasificación que determina la Dirección Técnica y de Readaptación Social, que son:

- ◇ Índice de Peligrosidad
- ◇ Índice de Contaminación Criminógena.
- ◇ Incidencia o ausencia de conductas para y/o antisociales.
- ◇ Pronóstico Compartamental Intrainstitucional.
- ◇ Calidad Delincuencial, Jurídica y Criminológicamente.
- ◇ Pronóstico con base en su tratamiento.
- ◇ Adaptabilidad Social.

²⁴ ibidem. Pg. 28

FUNCIONES DE LA ATENCION TECNICA A LAS INTERNAS

◇ Edad.

◇ Nivel Socio-económico y cultural, entre otros.

Dichas Sesiones de Clasificación se realizan, por lo menos una vez a la semana, de manera interdisciplinaria exponiendo cada área las conclusiones de los estudios practicados al interno determinando con base a sus características y rasgos de personalidad, su ubicación, integrándose con ello la Tarjeta Kardex de Clasificación.

Por otro lado, se llevan a cabo sesiones para determinar e implementar el Tratamiento requerido para cada interno precisando que deberá ser individualizado conforme a lo establecido en los Artículos 60. de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y 60o y 61o del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, por lo que se procede a llenar una Ficha de determinación e implementación del Tratamiento para anexar al Expediente Único de Personalidad del Interno.

En el Centro Femenil de Readaptación Social, la situación cambia, ya que por la estructura del Edificio que originalmente fue Centro Médico de los Reclusorios, se observa que no hay un área específica en donde se pueda ubicar la Estancia de Ingreso, es por ello que al ingresar las internas como sentenciadas ejecutoriadas son trasladadas de inmediato al Centro de Observación y Clasificación, lugar en el que permanecen por un tiempo máximo de quince días, ya que debido a que los ingresos son en número de internas menor que en los

Reclusorios Preventivos Femeniles, las áreas técnicas realizan con celeridad los Estudios de Clasificación.

Tomando en cuenta que sólo hay cuatro dormitorios, en dos edificios planta alta y planta baja, y además de albergar a los menores hijos de las internas, se reduce el espacio, cupo y funcionalidad de las instalaciones, sin contar con la contaminación y victimización que sufren estos niños, los dormitorios se reducen a tres, siendo el restante denominado "área de mamás".

Por lo anterior, en las Sesiones de Clasificación se observan los siguientes parámetros:

- ◊ Edad.
- ◊ Delito .
- ◊ Sentencia.
- ◊ Estado de Salud (situación médica).
- ◊ Aspectos psicológicos.
- ◊ Coeficiente intelectual.
- ◊ Daño orgánico cerebral.
- ◊ Escolaridad.
- ◊ Control de Impulsos:
(Alto) - (Medio) - (Bajo)
- ◊ Identificación Psicosexual.
- ◊ Diagnóstico.
- ◊ Pronóstico Intra-institucional :

(Favorable) - (Reservado) - (Desfavorable).

◇ Aspecto social.

Nivel Socio-económico:

(Alto) - (Medio) - (Bajo)

Nivel Socio-cultural:

(Alto) - (Medio) - (Bajo)

◇ Calidad Delincuencial Criminológicamente

(Primodelincuente) (Reincidente) (Habitual)

◇ Conductas Parasociales :

Alcoholismo, farmacodependencia, prostitución,
homosexualidad, entre otras.

◇ Grado de Contaminación Criminógena* .

◇ Adaptabilidad Social :

(Alta) - (Media) - (Baja)

◇ Peligrosidad :

(Máxima) - (Alta) - (Media) - (Baja) y (Minima)

* Grado de Contaminación Criminógena; Capacidad que tiene el individuo para adoptar conductas para y antisociales

2.2. FUNCIONES DE LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL

La oficina de Trabajo Social de los Reclusorios Preventivos y de los Centros de Readaptación Social, orgánicamente dependen del Centro de Observación y Clasificación y es el área encargada de atender al interno en el aspecto social específicamente, propiciando la comunicación del interno con el exterior, es decir con su núcleo familiar y las Instituciones que le pueden proporcionar apoyo y/o asistencia social, conforme lo establecido en los Artículos 12o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y 79o. del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal que señalan:

".....Artículo 12.- En el curso del tratamiento se fortalecerá el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior.

La visita íntima, que tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá

discrecionalmente, sino previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan desaconsejable el contacto íntimo”²⁵

y:

“.....Artículo 79.- Los internos tienen derecho a conservar, fortalecer y, en su caso, restablecer sus relaciones familiares, de amistad y de compañerismo; para tal efecto, las autoridades de los Establecimientos dictarán las medidas apropiadas, según las necesidades del Tratamiento....”²⁶

Otro de los objetivos de esta oficina es aplicar la teoría social en el estudio del interno con el propósito de emitir un diagnóstico y tratamiento social, así como un pronóstico de comportamiento intra y extrainstitucional y fomentar la conservación de las relaciones con el grupo familiar, coordinando la visita familiar e íntima (o conyugal).

²⁵ Código Penal. Pg. 157.

²⁶ Ibidem. Pg. 181.

2.2.1. DEL PROCEDIMIENTO EN ESTANCIA DE INGRESO.

El área de Trabajo Social tiene por objeto proporcionar atención a nivel individual y/o grupal a los indiciados acerca de su situación jurídica y de los derechos y obligaciones que tienen como parte de la población reclusa, apoyándose del rotafolio elaborado para este fin, asimismo, recabar información para contactarlo con su familia.

El Trabajo Social, aplicará en Estancia de Ingreso la ficha de preclasificación, la cual permite obtener un panorama general de las características del interno. En caso de que detecte que algún interno presenta patología o requiera atención urgente, lo canalizará al área correspondiente para su debida atención.

2.2.2. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION

La intervención del área de Trabajo Social en este Centro, tiene como propósito fundamental, emitir un diagnóstico social del interno, así como elaborar un plan social de tratamiento con base en el estudio realizado y, proporcionar elementos para efectuar las clasificaciones a dormitorio.

El estudio social, se realizará a través de una entrevista individual, el cual deberá contener los datos generales del interno, antecedentes familiares , indicadores del nivel socio-económico, antecedentes laborales, así como un diagnóstico social donde se consideren los elementos sociales y económicos que incidieron en la conducta antisocial del individuo y un plan social de tratamiento que deberá estructurarse con los procedimientos a seguir con el interno (asistencia jurídica, atención a familiares y a menores entre otros, estos últimos en el caso de Reclusorios Preventivos Femeniles y el Centro Femenil de Readaptación Social) con el propósito de que estos elementos contribuyan a su readaptación social, estos estudios se complementarán con las visitas domiciliarias, que sirven de base para la concesión de los beneficios que señala la ley.

2.2.3. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL TRATAMIENTO DE APOYO Y AUXILIARES.

Con fundamento en el Artículo 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, el área de Trabajo Social contribuirá con el tratamiento de los internos.

El tratamiento social de apoyo, tiene como objetivo fomentar y mantener las relaciones del interno con su núcleo familiar y se propiciará a través de la visita familiar e íntima según el Artículo 12o. de la Ley que establece las Normas Mínimas, así mismo participará interdisciplinariamente en el tratamiento auxiliar de los internos que consistirá básicamente en orientar a la familia en los diversos trámites relacionados con su reclusión, y se encargará de realizar los trámites necesarios para la autorización de las visitas antes señaladas.

2.3. FUNCIONES DEL AREA DE SERVICIO MEDICO

El área de Servicio Médico en los Centros Preventivos y Penitenciarios del Distrito Federal orgánicamente, dependerán de la Dirección General de Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal.

El objetivo fundamental de ésta área es preservar la salud física y mental de los internos, asimismo supervisará la adecuada higiene general del establecimiento implantando las medidas necesarias; coadyuvará en la elaboración y ejecución de los programas nutricionales y de prevención de enfermedades en los internos, también se aplicará, periódicamente pruebas de enfermedades infecto-contagiosas, así como, realizarán campañas de orientación sexual y hábitos de higiene.

"..... en los centros de reclusión para mujeres, se proporcionará a éstas atención médica especializada durante el embarazo y servicios ginecológicos, obstétricos, y pediátricos de emergencia" ²⁷

2.3.1. DEL PROCEDIMIENTO EN ESTANCIA DE INGRESO

El médico deberá examinar diariamente a los internos de recién ingreso con fin de conocer con precisión su estado físico y mental, así como la determinación de patologías, elaborando un certificado médico de lesiones y la ficha médica de cada interno, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40o del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal.

²⁷ Reglamento de Reclusorios y Centro de Readaptación Social. Art. 96o. Pg. 47.

2.3. FUNCIONES DEL AREA DE SERVICIO MEDICO

El área de Servicio Médico en los Centros Preventivos y Penitenciarios del Distrito Federal orgánicamente, dependerán de la Dirección General de Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal.

El objetivo fundamental de ésta área es preservar la salud física y mental de los internos, asimismo supervisará la adecuada higiene general del establecimiento implantando las medidas necesarias; coadyuvará en la elaboración y ejecución de los programas nutricionales y de prevención de enfermedades en los internos, también se aplicará, periódicamente pruebas de enfermedades infecto-contagiosas, así como, realizarán campañas de orientación sexual y hábitos de higiene.

"..... en los centros de reclusión para mujeres, se proporcionará a éstas atención médica especializada durante el embarazo y servicios ginecológicos, obstétricos, y pediátricos de emergencia" ²⁷

2.3.1. DEL PROCEDIMIENTO EN ESTANCIA DE INGRESO

El médico deberá examinar diariamente a los internos de recién ingreso con fin de conocer con precisión su estado físico y mental, así como la determinación de patologías, elaborando un certificado médico de lesiones y la ficha médica de cada interno, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40o del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal.

²⁷ Reglamento de Reclusorios y Centro de Readaptación Social. Art. 96o. Pg. 47.

2.3.2. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION

El sistema de salud se constituye por seis unidades de atención de primer nivel ubicados en cada uno de los Centros de Readaptación, entendiéndose por atención de primer nivel la de detección oportuna de enfermedades, consulta general, atención de urgencias, solicitud de interconsulta especializada, así como en el aspecto odontológico, actividades de diagnóstico y tratamiento oportuno, contando este nivel con apoyo de laboratorio.

Además de las unidades de atención de primer nivel, existe el hospital de concentración de la Penitenciaría del D.F. y el servicio de tratamiento psiquiátrico en el Reclusorio Preventivo Sur, en los que se brinda atención de segundo nivel como lo es la consulta especializada y hospitalización.

Las funciones del médico son fundamentales; consulta a internos de primera vez y subsecuente, solicitud de trasladados a hospitales del Departamento del Distrito Federal, ficha médica de ingreso, examen médico de lesiones, detección de casos de SIDA y de enfermedades infecto-contagiosa, pláticas preventivas y sobre higiene personal, mental y bucal, planificación familiar, sexualidad, nutrición y enfermedades transmisibles, recorridos a las instalaciones de la institución para preservar la higiene general, participación en cirugía y en los Centros Femeniles promover campañas de vacunación para los menores hijos de las internas.

FUNCIONES DE LA ATENCION TECNICA A LAS INTERNAS

Los médicos adscritos a los Centros de Desarrollo Infantil anexos a los Reclusorios Preventivos Varoniles y al Centro de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños, mismo que se encuentra dentro del Centro Femenil de Readaptación Social, desempeñarán principalmente las funciones siguientes: filtro médico diario, consultas clínicas pediátricas, revisión de aulas y cuneros, entrevistas con padres de familia, solicitud de interconsultas y visita médica hospitalaria.

2.4. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PEDAGOGIA

La oficina de Pedagogía forma parte del grupo interdisciplinario que depende del Centro de Observación y Clasificación de los diferentes Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Esta área, es la encargada de evaluar al interno cognoscitivamente y orientarlo en las actividades laborales, Educativas y de Capacitación que se promueven en las instituciones de reclusión y que forman parte del Tratamiento Básico.

El objetivo fundamental es conocer, analizar y evaluar los antecedentes escolares del interno, así como detectar a través de la aplicación de pruebas psicométricas, sus intereses, aptitudes y capacidad de aprendizaje, con el propósito de emitir un diagnóstico, un pronóstico y determinar un tratamiento que coadyuve a la Readaptación Social del interno.

2.4.1. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN

La intervención del área de Pedagogía en este centro, tiene como propósito fundamental emitir un diagnóstico del nivel académico del interno, así como sugerir un plan de tratamiento, proporcionando elementos para efectos de clasificación de los internos a dormitorio, además contribuirá a la elaboración del diagnóstico integral de la personalidad.

El estudio pedagógico se realizará a través de una entrevista y la aplicación de pruebas psicométricas correspondientes al nivel académico detectadas en el interno, este estudio deberá contener los datos generales del interno, la escolaridad del núcleo familiar primario y secundario, la evolución de su proceso escolar, empleo de tiempo libre, intereses tanto intra como extra-institucionales, antecedentes laborales, conocimiento y/o dominio de máquinas (capacitación laboral), y participación en cursos extraescolares durante su vida en libertad, así como un diagnóstico pedagógico en donde se consideren todos los elementos sociales y económicos que incidieran en su proceso escolar, de esto se desprenderá el pronóstico y la sugerencia del tratamiento básico, por lo que se harán las canalizaciones a las áreas de tratamiento existentes en la institución: Educativo, de Capacitación y Trabajo.

2.5. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PSICOLOGIA

La Oficina de Psicología, de los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, orgánicamente dependen del Centro de Observación y Clasificación .

El principal objetivo de esta oficina es la elaboración del estudio psicológico con el propósito de emitir un diagnóstico, un pronóstico de comportamiento intra y extra-institucional para promover la readaptación social del interno, y brindar tratamiento psicológico individual o grupal, según sea el caso.

2.5.1. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION

El psicólogo realizará entrevista clínica con la finalidad de identificar la dinámica del interno en su ámbito social, familiar e individual, contemplándose sus potencialidades, motivaciones, logros, frustraciones, mecanismos de defensa, sentimientos, manejo de impulsos, actitud social, desarrollo psicosexual, uso de drogas y actitud ante el delito; para emitir un diagnóstico y pronóstico en el cual se apoye para la clasificación, asimismo, detectará índices de coeficiente intelectual, daño orgánico cerebral y estructura de personalidad, para determinar el tratamiento que coadyuve a la readaptación social.

2.5. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PSICOLOGIA

La Oficina de Psicología, de los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, orgánicamente dependen del Centro de Observación y Clasificación .

El principal objetivo de esta oficina es la elaboración del estudio psicológico con el propósito de emitir un diagnóstico, un pronóstico de comportamiento intra y extra-institucional para promover la readaptación social del interno, y brindar tratamiento psicológico individual o grupal, según sea el caso.

2.5.1. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION

El psicólogo realizará entrevista clínica con la finalidad de identificar la dinámica del interno en su ámbito social, familiar e individual, contemplándose sus potencialidades, motivaciones, logros, frustraciones, mecanismos de defensa, sentimientos, manejo de impulsos, actitud social, desarrollo psicosexual, uso de drogas y actitud ante el delito; para emitir un diagnóstico y pronóstico en el cual se apoye para la clasificación, asimismo, detectará índices de coeficiente intelectual, daño orgánico cerebral y estructura de personalidad, para determinar el tratamiento que coadyuve a la readaptación social.

2.5.2. DEL TRATAMIENTO DE APOYO Y/O AUXILIAR

El psicólogo es el encargado de proporcionar tratamiento de apoyo psicológico a los internos que lo requieran, ya sea, en psicoterapia individual y/o grupal de acuerdo a las necesidades de cada interno.

De igual manera, proporcionará al interno tratamiento auxiliar, a través de la formación de grupos de sensibilización, y/o grupos de orientación sobre farmacodependencia, sexualidad, alcoholismo, entre otros.

2.6. FUNCIONES DE LA OFICINA DE CRIMINOLOGIA.

La Oficina de Criminología en las instituciones de reclusión dependen orgánicamente del Centro de Observación y Clasificación.

El principal objetivo es la elaboración del estudio criminológico a fin de emitir un crimino-diagnóstico de personalidad de cada interno, el pronóstico comportamental intra y extra-institucional y coadyuvar a la determinación del tratamiento individualizado para promover la readaptación social del interno, como lo establece el Artículo 6o. de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, asimismo, es la encargada de elaborar los estudios criminológicos a internos y externos y los estudios de personalidad solicitados por el Juez.

2.6.1. DEL PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION

En este centro, el criminólogo es el encargado de realizar el estudio concerniente a su área, el cual se realizará a través de una entrevista, la integración del estudio contendrá la criminogénesis biopsicosocial, el diagnóstico integral de personalidad, la capacidad criminal del interno, la adaptabilidad social e índice de estado peligroso, el pronóstico de comportamiento y el plan de tratamiento sugerido, en el cual se apoye para la determinación del tratamiento readaptatorio, de la clasificación a dormitorios u otras medidas. Con base en los resultados del estudio criminológico practicado, realizará canalizaciones a las áreas que el interno requiera para su debida atención, asimismo, proporcionará al interno tratamiento auxiliar a través de la formación de grupos de orientación sobre farmacodependencia, sexualidad, y alcoholismo, además, en los Reclusorios Preventivos Femeniles y Centro Femenil de Readaptación Social se formarán grupos de orientación sobre menopausia, planificación familiar, métodos anticonceptivos, materno-infantil, entre otros.

CAPITULO III

Capítulo III

ESPECIFICACION DE LOS TRATAMIENTOS

Las Instituciones de custodia han sido creadas por el hombre con la finalidad de sancionar a quienes han cometido delitos que atentan contra la sociedad, o los individuos que la conforman.

Con el paso del tiempo se han realizado varias reformas a los Sistemas Penitenciarios, pretendiendo no sólo segregarse o castigar, sino proporcionarles a sus custodiados, elementos que les permitan desempeñarse en una forma socialmente aceptable, entonces,

"..... el fin de la pena privativa de la libertad es lograr la Readaptación Social, por medio del tratamiento, cuyo objetivo es la remoción de las conductas delictivas, en un plano práctico, para el logro de la resocialización, por lo que se intenta modificar la personalidad de quien cometió un delito, para evitar su reincidencia" ²⁸

Para otros autores el tratamiento consiste en

".... transformar una personalidad asocial en socialmente adaptada (Plawski, Francia), una manera de restaurar los vínculos materiales y personales del detenido

²⁸ Marcó del Pont, Luis. Derecho Penitenciario Pgs. 367.

ESPECIFICACION DE LOS TRATAMIENTOS

(Gouffoul, Bélgica), o en eliminar la angustia, madurar el Yo y hacer que el recluso se reencuentre con sí mismo (Mathe, Francia).....”²⁹

La aplicación del tratamiento comenzó con los menores y los jóvenes a quienes se consideran más desprotegidos para continuar luego con los delincuentes mayores de edad, proporcionándoles elementos que les permitan una integración a la sociedad, en una forma digna.

Así vemos, que el Régimen Penitenciario Mexicano tiene por objeto la readaptación social del penado, para lo cual la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal por medio de la Dirección Técnica y de Readaptación Social establece la normatividad y sistematización del tratamiento readaptatorio aplicable en sus establecimientos preventivos, de ejecución de penas y de cumplimiento de arrestos en el Distrito Federal.

El Sistema Penitenciario debe ser progresivo en el cual se realicen las diversas acciones terapéuticas desde el momento en que el interno es recibido en el establecimiento, hasta su tratamiento post-penitenciario.

Al ingresar un interno al reclusorio se desarrollan una serie de acciones técnico-administrativas para resocializar al individuo y brindar atención personalizada, entendiéndose por tratamiento penitenciario el conjunto de

²⁹ De Castro, Lola Aniyar. El tratamiento de delincuentes en el mundo, visto a través del 8o. Congreso Internacional de Criminología. Pg. 20.

ESPECIFICACION DE LOS TRATAMIENTOS

técnicas, métodos y conocimientos aplicados a un caso en particular con la finalidad de modificar su conducta desviada y lograr la readaptación de dicho individuo a su medio ambiente social, siendo uno de los fines principales de la readaptación, incidir en el proceso de socialización de los internos a través de una serie de procesos que influyan en el individuo y le hagan apto para la vida en libertad y el desarrollo de funciones dentro de las condiciones culturales, sociales y materiales de la propia sociedad.

3.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE REGULA EL TRATAMIENTO EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

El fundamento jurídico que regula el tratamiento del Régimen Penitenciario Mexicano encuentra su base en el Artículo 18o Constitucional 2o. Párrafo, que señala:

*"..... la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para lograr la readaptación social del delincuente"*³⁰

La ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en su Artículo 2o. establece que:

*".....El sistema penal ser organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para lograr la readaptación social del delincuente"*³¹

La Ley de Normas Mínimas sigue textualmente los lineamientos marcados por el Artículo 18o. Constitucional, pero debido al avance en materia penitenciaria, se observa que los pilares en los cuales descansa el sistema penitenciario mexicano, trabajo, educación y capacitación para el trabajo, no son suficientes para alcanzar la readaptación social del penado dado que las

³⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pg. 46

³¹ Código Penal. Op Cit., Pg. 152.

conductas antisociales son multifactoriales, de tal manera que, la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social ha considerado necesaria la inclusión de: tratamientos médicos, psicológicos, psiquiátricos, sociales, etc., mismos que se han señalado en capítulos anteriores, todos ellos encaminados a mejorar la situación de salud integral de los internos y garantizar su completa readaptación.

La ley anteriormente citada en su Artículo 7o. regula que:

“... El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél depende”³²

De la misma ley en su Artículo 6o. primer párrafo señala:

³² *Ibidem.* Pg. 155.

"..... El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.. " 33

El régimen penitenciario en México tiene el carácter progresivo y Técnico, tiende a satisfacer las necesidades de un tratamiento individualizado que tiene como base el estudio de la personalidad del interno y se encuadra en la corriente clínica criminológica que establece que todo estudio individual debe constar de las siguientes fases: Períodos de observación y estudio, por lo que el resultado final debe contener las:

".....características antropológicas, psicológicas y sociológicas del criminal, las peculiaridades criminalísticas del crimen, el estudio de la víctima, y la proposición penológica del tratamiento . " 34

Lo anterior, con la finalidad de corregir los problemas biopsicosociales de dicho individuo para lograr su adecuada readaptación social.

La regulación del tratamiento que establece el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal que entró en vigor a partir del 21 de Abril de 1990 se encuentra en el Artículo 60o. cuyo ordenamiento es:

³³ *Idem.*

³⁴ Rodríguez Manzanares, Luis. Criminología. Pg. 77.

"..... En los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, se aplicará el régimen penitenciario, progresivo y técnico que constará de periodos de estudio de personalidad, de diagnóstico y tratamiento de internos.

*Los estudios de personalidad, base del tratamiento se actualizarán periódicamente, y se iniciarán desde que el recluso quede sujeto a proceso"*³⁵

Si analizamos lo anterior, observamos que existe una secuencia lógica y unidad de lo establecido por la Constitución Política, la Ley de Normas Mínimas y Reglamento de Reclusorios en lo que se refiere al sistema de tratamiento aplicable al régimen penitenciario mexicano, existiendo concordancia en la finalidad que es lograr la readaptación social del interno.

³⁵ Reglamento de Reclusorios y Centro de Readaptación Social. Pg. 35

3.2. DEL TRATAMIENTO EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

En los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social el jefe del Centro de Observación y Clasificación en Sesión Interdisciplinaria a la que asistan las áreas de Medicina, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Criminología, Centro Escolar, Organización para el Trabajo, y el Jefe de turno de seguridad y Custodia determinarán el tratamiento individualizado requerido por el interno, lo anterior, de acuerdo a lo detectado en los estudios aplicados, siendo canalizados necesariamente a:

- Tratamientos Básicos
- Tratamientos de Apoyo.
- Tratamientos Auxiliares.
- Medidas de Seguridad a Inimputables
- Preliberación (Institución Abierta)

Deberá entenderse por tratamientos básicos aquellos procesos dirigidos a incrementar y/o mejorar las potencialidades laborales, de capacitación y educativas de los internos que contribuyan a su readaptación social.

Tomando en cuenta el artículo 18o. Constitucional consistirá en:

- 1.- El trabajo, que es el pilar del tratamiento penitenciario, ya que coloca a la base del mismo en el concepto de reintegración al grupo social y permite que el interno sea productivo y contribuya al sostenimiento de

sus dependientes económicos, situación que incidirá en su equilibrio emocional durante su permanencia en la institución.

2.- La capacitación para el trabajo es determinante en el proceso readaptatorio, ya que se preparara al interno, dentro de las posibilidades de la misma institución, para que cuando sea externado esta capacitación le permita colocarse en un trabajo remunerado y así amplíe sus expectativas laborales.

3.- Por último, dentro de los tratamientos básicos se encuentran la educación, entendida como un proceso integral tanto instructivo como formativo, ya que se busca introducir en el interno normas y valores sociales y de comportamiento, así como incrementar su nivel cultural y escolar. Por lo que la enseñanza que se imparte está dividida en: Alfabetización, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Cursos y actividades extraescolares, recreativas y deportivas a fin de lograr la formación integral del interno.

Los tratamientos de Apoyo consisten en la terapia médica, médica psiquiátrica, psicoterapias individuales y/o grupales y socioterapia (constituida por la atención de visita familiar e íntima, visita domiciliaria, atención a menores y hospitales), que incidirá en el restablecimiento y la integración al núcleo familiar y social del interno.

Los Tratamientos Auxiliares son todas aquellas acciones implementadas técnicamente, dirigidas a los internos, enfocadas a medidas preventivas, informativas y asistenciales que coadyuvan en su reincorporación social y son: pláticas preventivas sobre farmacodependencia, alcoholismo y la asistencia del voluntariado.

Las medidas de seguridad para inimputables son aquellas que se aplican obligatoriamente sin carácter aflictivo a los internos en este caso mayores de edad que presentan un daño cerebral o perturbaciones psiquiátricas, que no cuentan con capacidad de decisión, de querer y entender, las medidas de seguridad consisten en atención médica, psiquiátrica, psicológica, de trabajo social, criminológica y rehabilitatoria.

El Tratamiento Preliberacional, se da en las Instituciones Abiertas que son establecimientos destinados a los internos que por acuerdo de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, deban continuar en ellas el tratamiento readaptatorio mediante las medidas previstas por el Artículo 8o. Fracción V de la Ley que establece las Normas Mínimas *"..... permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana"*³⁶

La característica esencial de una Institución Abierta reside en el hecho de que los preliberados deben someterse a una disciplina sin una vigilancia estrecha y constante y en el que el fundamento del régimen consiste en introyectar a los

³⁶ Código Penal. Ley que establece las Normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Distrito Federal. Pg. 156.

ESPECIFICACION DE LOS TRATAMIENTOS

preliberados el sentimiento de responsabilidad personal, sin embargo es pertinente aclarar, que en la actualidad este tipo de instituciones no funcionan, desconociéndose las causa de ello.

CAPITULO IV

Capitulo IV
MARCO JURIDICO QUE SUSTENTA
LA EDUCACION EN RECLUSION

Como ya se ha mencionado en capitulos anteriores, la educación en el sistema penitenciario, es pilar fundamental de la readaptación social, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado en el Artículo 2o. de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados encontrando por otro lado que la base jurídica principal de la educación en general, se establece en el Artículo 3o. Constitucional , el cual se refiere a las características que debe tener la educación y en el que se señala:

"..... La educación que imparta el Estado - Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

- 1. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la*

MARCO JURIDICO QUE SUSTENTA LA EDUCACION EN RECLUSION

ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios. Además :

- a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.*
- b) Será nacional, en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y*
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;*

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita....”³⁷

La disposición contenida en el segundo párrafo del Artículo 18o. Constitucional, da la base para la fundamentación del Artículo 2o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que a la letra establece la misma obligatoriedad para el Estado.

Por otro lado, en el Artículo 11o. de la misma ley, se señala:

“..... La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo preferentemente, de maestros especializados”³⁸

Cabe mencionar, que la educación impartida a los internos es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para todos los ciudadanos, a pesar de que estos estén privados de su libertad, derecho, que si es aprovechado, les puede beneficiar en cuanto a su situación jurídica.

³⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pg. 6.

³⁸ Código Penal. Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Distrito Federal. Pg. 157.

De lo anterior, también se desprenden una serie de ordenamientos, en los que a educación se refiere, en el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal en el que se establece:

"... Artículo 75.- La educación que se imparte en los Reclusorios se ajustará a las formas de pedagogía aplicables a los adultos privados de libertad. En cualquier caso, la de carácter oficial estará a cargo del personal docente autorizado. Se impartirá obligatoriamente educación primaria a los internos que no la hayan concluido. Asimismo, se establecerán las condiciones para que en la medida de lo posible, los internos que lo requieran completen sus estudios, desde educación media básica hasta superior, artes y oficios.

Artículo 76.- La educación obligatoria en los centros de reclusión se impartirá conforme a los planes y programas que autorice la Secretaría de Educación Pública para este tipo de Establecimientos.

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social podrá convenir con la propia Secretaría de Educación, o con otras instituciones educativas públicas, los arreglos que procedan para que los internos puedan realizar o continuar diversos estudios en el período de reclusión.

MARCO JURIDICO QUE SUSTENTA LA EDUCACION EN RECLUSION

Artículo 77.- La documentación de cualquier tipo, que expidan lo centros escolares de los Reclusorios, no contendrá referencia o alusión alguna a estos últimos.

Artículo 78.- Cada Reclusorio contará con una biblioteca cuando menos”³⁹

Si partimos del hecho, que las personas, que se encuentran privadas de su libertad corporal, en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, son adultos, los ordenamientos antes señalados, también toman sus bases de la ley de Educación para Adultos, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, en la que se señala:

“..... Artículo 2.- La educación general básica para adultos forma parte del sistema educativo nacional y está destinada a los mayores de quince años que no hayan cursado o concluido estudios de primaria o secundaria.

La educación para adultos es una forma de la educación extraescolar que se basa en el autodidactismo y en la solidaridad social como los medios más adecuados para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y fortalecer la conciencia de unidad entre los distintos sectores que componen la población.

³⁹ Reglamento de Reclusorios y Centro de Readaptación Social para el Distrito Federal . Pgs. 39-40

Artículo 4.- La educación para adultos tendrá los siguientes objetivos:

I.- Dar bases para que toda persona pueda alcanzar, como mínimo, el nivel de conocimiento y habilidades equivalentes al de la educación general básica, que comprenderá la primaria y la secundaria;

II.- Favorecer la educación continua mediante la realización de estudios de todos tipos y especialidades y de actividades de actualización, de capacitación en, y para el trabajo, de formación profesional permanente;

III.- Fomentar el autodidactismo;

IV.- Desarrollar las aptitudes físicas e intelectuales del educando, así como su capacidad de crítica y reflexión;

V.- Elevar los niveles culturales de los sectores de población marginados para que participen en las responsabilidades y beneficios de un desarrollo compartido;

VI.- Propiciar la formación de una conciencia de solidaridad social; y

VII.- promover el mejoramiento de la vida familiar, laboral y social.

Artículo 8.- La Secretaría de Educación Pública podrá extender, en coordinación con otras instituciones, los servicios de educación para adultos a todas las modalidades, tipos y especialidades, así como a la realización de actividades de actualización, de capacitación en, y para el trabajo, y de formación profesional permanente.

Artículo 11.- El proceso de aprendizaje se apoyará en el estudio de los libros, guías y materiales didácticos que autorice la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 14.- El educando analfabeta, a fin de que aprenda matemáticas elementales y a leer y escribir, requerirá invariablemente ser conducido por un asesor.

Artículo 17.- La Secretaría de Educación Pública, a través de sus Sistema Federal de Certificación, acreditará los conocimientos adquiridos por los educados mediante exámenes parciales o globales, previa presentación del acta de nacimiento y de los

documentos que acrediten el grado o nivel inmediato anterior..”⁴⁰

Tomando en consideración lo antes expuesto, podemos observar que existen diversos ordenamientos legales que justifican y dan las bases para la promoción de las actividades educativas en las instituciones de reclusión, a las personas privadas de su libertad, educación, que junto con el trabajo y la capacitación para el mismo, tienen como fin último, el readaptarlos a la vida útil y socialmente productiva, esto es, prepararlos para su externación y tengan así mejores expectativas de vida, tanto económicas como sociales así como mayores alternativas que les permitan elevar su nivel cultural y laboral, para una adecuada reincorporación a su medio social.

⁴⁰ Nueva Ley Federal de Educación. Pgs. 10-16.

CAPITULO V

Capítulo V

LA EDUCACION COMO ELEMENTO DE LA READAPTACION SOCIAL.

Los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, del Distrito Federal, cuentan, cada uno de ellos, con un centro escolar, el cual tiene como objetivos generales, brindar atención educativa a los internos procesados y sentenciados, para evitar en ellos la desadaptación y favorecer la readaptación social, a través de actividades académicas, cívicas, sociales, higiénicas, artísticas, físicas y éticas, asimismo, deberán proporcionar atención educativa en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y artes y oficios, con el fin de elevar el nivel académico y cultural de los internos.

Las actividades de los centros escolares son:

- Coordinar acciones con el área de pedagogía, del Centro de Observación y Clasificación, para la canalización de internos, a los diferentes niveles educativos.
- Captar la demanda potencial que requiere atención educativa.
- Promover entre la población penitenciaria, las actividades que se imparten en el centro escolar.
- Sensibilizar y motivar a los internos para que participen en las actividades educativas.

- Reducir el índice de analfabetismo en los reclusorios preventivos y centros de readaptación social.
- Motivar y sensibilizar a los internos para que se incorporen en el nivel educativo correspondiente, (primaria, secundaria o preparatoria), con base a la evaluación previa realizada por el área de pedagogía.
- Brindar atención educativa personalizada a los internos que requieren educación especial.
- Seleccionar y capacitar a los internos que fungen como asesores en los diferentes niveles educativos.
- Organizar y dirigir educación cívica en el interno para favorecer y fortalecer su sentimiento nacional, inculcando el respeto y el amor a la Patria.
- Orientar al interno en la educación social para que aproveche y desarrolle sus facultades mentales en el grupo en que vive.
- Orientar al interno en su formación individual a través de expresiones artísticas para que desarrolle su capacidad creativa, personal y social.

- Fomentar la educación física a los internos para que conserven y desarrollen sus habilidades a través de ejercicio para mantener mente y cuerpo sanos.
- Fomentar la educación ética para integrar principios y normas, conforme al patrón social en que vive como fin de la readaptación social.
- Participar en el Consejo Técnico Interdisciplinario, exponiendo el avance educativo del interno en estudio.
- Brindar atención educativa a los internos que se encuentra en el módulo de máxima seguridad.

Los Jefes de Actividades Educativas de los centros escolares de los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, son responsables inmediatos de administrar la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles de atención conforme a las normas y lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Educación para Adultos, la Dirección General de Educación Especial y la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Es pertinente señalar que para el cumplimiento de lo ordenado en las Leyes y Reglamentos que justifican la educación en reclusión, la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social ha establecido convenios con diversas instituciones del sector público quienes apoyan de manera importante la educación en los centros penitenciarios.

5.1. EL CENTRO ESCOLAR: ESTRUCTURA.

Los centros escolares, dependen orgánicamente de la Subdirección Técnica de cada uno de los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social.

Es el área encargada de brindar educación abierta, extraescolar y de capacitación para el trabajo, asimismo, promueve la educación física, higiénica, artística y ética entre los internos, buscando el apoyo en los preceptos legales ya mencionados, en los que se hace referencia que todo individuo tiene derecho a la educación, para lograr un pleno desarrollo de la personalidad humana.

Así pues la Educación "penitenciaria", tiene un contenido de gran trascendencia, no sólo por constituir una parte importante del tratamiento penitenciario, sino también por el alcance que llega a observar en sentido amplio, ya que con ellos se abre un gran abanico de posibilidades de acción readaptatoria, a través de las líneas de acción educativa que se han señalado y son:

EDUCACION ESCOLAR: Con base en un programa de enseñanza abierta, normada por la S.E.P. para cada uno de los grados y niveles del Sistema Educativo.

EDUCACION EXTRAESCOLAR: Supone cualquier otra forma de preparación del individuo, diversa a la específicamente escolar.

LA EDUCACION COMO ELEMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL.

EDUCACION CIVICA: Orientada a fortalecer el sentimiento del individuo como ciudadano y nacional de un país.

EDUCACION FISICA: Entendida como el conjunto de ejercicios corporales, que favorecen el desarrollo físico y la conservación de la salud e higiene del individuo.

EDUCACION HIGIENICA: Orientada a elevar las condiciones generales de salud e higiene del individuo, con lo que a su vez procura elevar su nivel de vida cultural y social en general.

EDUCACION ETICA: Dirigida a fomentar en el sujeto, una serie de valores morales, principios y actitudes, que regulen su conducta, de acuerdo a los patrones aceptados por la sociedad.

EDUCACION ARTISTICA: Dirigida a fomentar en el sujeto el trabajo creativo.

Por lo anterior se fomenta y propicia de manera activa y sistemática, la participación de los internos en dichas actividades.

Pero no sólo la enseñanza es académica, también se contemplan las actividades extraescolares y las de capacitación para el trabajo, cuyo objetivo es lograr, una educación integral en el interno y la capacitación para desarrollar el trabajo en el exterior, lo que le permitirá un mejor modo de vida en libertad.

5.2. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA ABIERTA PARA ADULTOS, QUE EN MATERIA EDUCATIVA, BRINDAN APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES

Las actividades educativas que se realizan en los centros escolares de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, reciben apoyo de las siguientes instituciones:

Instituto Nacional de Educación para Adultos (I.N.E.A.)

- ◆ Proporciona los programas de Enseñanza Abierta para Adultos.
- ◆ Bimestralmente realiza evaluaciones en los niveles de primaria y secundaria, a los internos que los requieran.
- ◆ Permanentemente evalúa a los internos que han concluido su proceso de aprendizaje en la lectura, escritura y cálculo elemental, en el nivel de alfabetización.
- ◆ Emite los Certificados de Educación Básica y Media a los internos que han concluido dicho nivel.
- ◆ Es responsabilidad de este Instituto llevar a cabo Cursos de Capacitación para asesores, así como de sensibilización y actualización.
- ◆ Proporciona material didáctico (mochila del alfabetizador, libro de primaria y secundaria, guías didácticas para los estudiantes y guías de ejercicios de autoevaluación, manuales para el asesor de primaria y secundaria, entre otros).

LA EDUCACION COMO ELEMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL

Dirección General de Educación Especial.

Comisiona a maestros especialistas en las áreas de Infractores e Inadaptados Sociales, en los centros escolares de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, quienes coordinan los niveles de alfabetización hasta secundaria, atienden grupos de educación especial en el área de problemas de aprendizaje, anualmente se lleva a cabo la Certificación de alumnos en el nivel básico, proporciona material didáctico y de limpieza y asigna a los Directores de los Centros Escolares.

Escuela Normal de Especialización.

Los alumnos estudiantes de la Licenciatura en Infractores e Inadaptados Sociales, del 2o., 3o., y 4o. semestre, realizan en los centros escolares de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social prácticas pedagógicas, a fin de brindar apoyo a los internos, impartiendo asesoría y cursos intensivos en los niveles de alfabetización y primaria.

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán.

Los alumnos estudiantes de la Carrera de Pedagogía de 5o. y 6o. semestre realizan prácticas escolares en los centros escolares de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, apoyando también en las asesorías de alfabetización y primaria, además de la elaboración de material didáctico.

LA EDUCACION COMO ELEMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL.

Dirección General de Evaluación Educativa (Preparatoria Abierta).

- ◆ Proporciona Cursos de Capacitación para asesores que imparten las diversas asignaturas de este nivel educativo.
- ◆ Proporciona material didáctico, libros de preparatoria abierta, para las bibliotecas de los centros escolares de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.
- ◆ Exenta de pago a los internos que se encuentran inscritos en el Sistema de Preparatoria Abierta.
- ◆ Mensualmente se lleva la aplicación de exámenes a los internos que así lo requirieran.
- ◆ Realiza descuentos, a los internos, en la adquisición de libros y material didáctico.
- ◆ Emite los Certificados de aquellos internos que hayan cubierto el plan de estudios del Sistema de Preparatoria Abierta.

Secretaría de Extensión Académica y de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Apoya con la impartición de Cursos Extraescolares, de interés general para la población interna, tales como Desarrollo y Estimulación del Niño, Sexualidad Humana, Filosofía y Prevención contra el SIDA, entre otros.

Dirección General de Bibliotecas.

Proporciona mobiliario, material bibliográfico y personal, así como capacitación para el mismo, a fin de enriquecer el acervo de las bibliotecas de los Centros Escolares de los Reclusorios y Centro de Readaptación Social.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Instituto Nacional de Bellas Artes. (INBA)

Periódicamente promueve entre la población interna, Talleres de Literatura, Creación Literaria, Talleres de Cuento y Poesía, y Talleres de Recreo Poético, a fin de coadyuvar a la readaptación social de las personas privadas de su libertad.

Centro de Capacitación La Baguette. (CECALAB)

Esta compañía ofrece su apoyo a las internas del Centro Femenil de Readaptación Social, capacitándolas en cursos generales de repostería, los que son impartidos en el propio taller del centro.

Tal capacitación, tiene una duración aproximada de 6 meses y al concluir la interna el curso, puede ser contratada para laborar en el mismo taller, en la elaboración de sus productos los cuales son expendidos en las reposterías de La Baguette.

Existe la Posibilidad de que al obtener su libertad la interna, pueda seguir colaborando para la misma compañía en sus instalaciones.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (CONALEP)

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ofrece en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social, carreras terminales de Profesional Técnico: en Electrónica Industrial, Informática y Asistente Ejecutivo, a través de sus planteles Aztahuacán, Tlalpan I y Xochimilco. Lo que sin duda es una alternativa de educación profesional a los egresados de secundaria y que coadyuva a la readaptación social.

No sólo comisiona profesores para la impartición de los módulos correspondiente, sino también apoya con los recursos materiales necesarios y al término de cada módulo otorga a los internos el Diploma correspondiente que los acredita como técnico en electrónica, capturista, programador, archivista, y auxiliar ejecutivo, entre otros. Cabe destacar que a la conclusión de los módulos que componen el plan de estudios de la carrera que se trate, el interno deberá apegarse a los propios estatutos que rigen a la misma institución, para obtener el título que le acredite como Técnico Profesionalista.

CAPITULO VI

Capítulo VI

INFORME DE INVESTIGACIÓN ACERCA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR EN RECLUSIÓN, UN PROBLEMA QUE AFECTA AL SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL.

6.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, la educación, capacitación y trabajo son pilares fundamentales de la readaptación social. Si partimos del punto, de que la educación como parte de este proceso debe incidir, para que el individuo privado de su libertad eleve su nivel académico y cultural y con ello se pretende, que al ser externado, tenga mayores alternativas que le permitan una adecuada integración a la vida social y productiva; ¿entonces cuáles son los aspectos que influyen para que dentro de las prisiones no se cumpla satisfactoriamente este cometido? aun contándose con personal e instalaciones para brindar atención educativa.

Dentro de las instituciones de ejecución de sentencias se busca comprometer más a los internos para que inicien y/o concluyan su instrucción elemental básica. Aspecto que no sólo les brindará el beneficio personal de superar un nivel académico sino que será tomado primordialmente en cuenta para efectos de otorgar los beneficios preliberacionales a que hacen referencia la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Distrito Federal.

Así a través de una investigación descriptiva pretendo caracterizar a la población del centro escolar ya que a partir de ello sería posible en un futuro detectar las causas de deserción y mejorar el sistema.

6.2. METODOLOGIA

La presente investigación se realizó en el Centro Femenil de Readaptación Social, institución que alberga mujeres a quienes se les ha dictado una pena privativa de libertad, e inimputables aquellas que por sus padecimientos mentales, no son responsables jurídicamente de los delitos que se les imputan y que a la pena, deberá sustituirla una medida de seguridad.

Actualmente, en dicho centro se encuentran recluidas 230 internas, de las cuales, 193 son sentenciadas ejecutoriadas, 32 son inimputables y 5 son procesadas. A su ingreso son alojadas en el Centro de Observación y Clasificación donde deberán permanecer no más de 45 días, a excepción de las inimputables, a afecto de practicarles los estudios que habrán de integrar el de personalidad (Estudio Criminológico), el cual constará de la información que se haya recopilado en las áreas de Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Médico y Médico psiquiátrico, ubicándose esto, en la fase de estudio, diagnóstico y determinación del tratamiento.

A su paso por las áreas técnicas, es en la oficina de pedagogía de donde parte la canalización de las internas a las actividades que forman parte del tratamiento básico: educación, capacitación, y trabajo, previa realización del

estudio pedagógico y aplicación de pruebas psicométricas para detectar habilidades y capacidades así como intereses intrainstitucionales.

Posteriormente, en sesión de clasificación y determinación del tratamiento, se hace la clasificación de la interna a dormitorio y se dicta el tratamiento que debe seguir.

Una vez que se les ha determinado el tratamiento básico, se procede a realizar la canalización respectiva, al Centro Escolar y a la Oficina de Organización para el Trabajo.

A continuación me abocare a hablar de los niveles educativos que interesa precisar como motivo de estudio.

Durante el año de 1994 en que se ubica la investigación, tenemos que se atendieron en los niveles de instrucción académica, desde alfabetización hasta preparatoria en cifras, como siguen:

<u>Nivel</u>	<u>No. de Personas</u>
Alfabetización	16
Primaria	36
Secundaria	28
Preparatoria	7

DESERCIÓN ESCOLAR EN RECLUSIÓN

Si hacemos el análisis comparativo de la demanda potencial con el número de personas inscritas, podemos observar que en relación a ello tenemos:

<u>Nivel</u>	<u>Demanda Potencial</u>	<u>Internas Inscritas</u>	<u>% de internas atendidas</u>
Alfabetización	25	16	64.00
Primaria	39	35	87.74
Secundaria	87	33	37.93
Preparatoria	42	7	16.66

Es decir, de 25 personas analfabetas, se inscribieron 16 y se atendieron a las mismas.

De 39 personas, que requieren primaria, se inscribieron 35 y se atendieron 36, esto debido a que se registraron 11 bajas y 12 altas durante el período.

De 87 personas, que requieren secundaria, fueron inscritas 33 y atendidas sólo 28 debido a que el resto obtuvo su libertad.

De 42 personas, como demanda de preparatoria, se considera a quienes cuentan con secundaria completa y preparatoria incompleta, se inscribieron 7 y fueron atendidas las mismas.

Por otra parte, en proporción de atención y personas promovidas de nivel se tiene que;

Dos personas que cursaron alfabetización fueron promovidas a primaria. 8 de las personas inscritas en primaria fueron promovidas a secundaria. 3 personas se promovieron de secundaria a preparatoria. Ninguna persona inscrita en preparatoria logró la conclusión del mismo nivel.

Lo anterior se debió principalmente, a que aún cuando las internas presentaron exámenes ante INEA y Sistema de Preparatoria Abierta, no se dio la promoción en virtud de que las evaluaciones solicitadas fueron pocas en relación a lo que posiblemente se hubiese programado, así tenemos que;

En alfabetización, se dió la aplicación de evaluación final a 10 personas, pues el resto no se presentó y aún no fue susceptible de evaluación. En primaria, las estudiantes del 1er. nivel que integran el grupo, 10 internas, aun cuando todas llegaron a presentar exámenes, en distintas etapas sólo 3 fueron promovidas a 2o. nivel. El segundo nivel de primaria, está integrado por 14 reclusas y en igual circunstancias que el punto anterior, se promovieron a 7 de ellas. El tercer nivel, se integra por 12 internas, y se promovieron a 5 de ellas en secundaria.

Cabe señalar que aún cuando aparentemente los grupos están establecidos con un número de personas inscritas, llega a prevalecer el mismo número de inscripción, pero no con las internas que iniciaron, sino que, se registran altas y bajas, por lo que entonces no sucede que se atiendan a las mismas reclusas que iniciaron el año escolar.

DESERCIÓN ESCOLAR EN RECLUSIÓN

En el Centro Escolar se les ubica en el nivel educativo sugerido por el área de pedagogía, se les inscribe en cursos de capacitación y/o actividades extraescolares y en la oficina de organización para el trabajo se les asigna comisión laboral, todo ello como parte del tratamiento a que deberá integrarse la interna para contribuir a su readaptación social.

Pero, ¿Cómo es la población que integra el Centro ?.

A continuación describiré los aspectos, que a mi juicio son relevantes, y que pueden influir para que haya o no una participación adecuada en las actividades de tratamiento.

Aspectos tales como: edad, escolaridad, lugar de origen, estado civil, ocupación de la interna previa a la detención, delito, sentencia, calidad delincencial, nivel socio-económico, y conductas parasociales como: farmacodependencia, alcoholismo, prostitución, lesbianismo, pandillerismo, vagancia, tatuajes y antecedentes como menor infractor.

Por otra parte, se hace referencia al núcleo familiar primario de la interna estableciéndose aspectos como: escolaridad de los padres, número de descendientes procreados por los progenitores, características del núcleo familiar, causas de desintegración familiar, relaciones familiares y motivación escolar, responsabilidad de los padres para efectuar trámites escolares, orientación y vigilancia durante el proceso escolar, importancia conferida hacia el proceso educativo, actitud de la interna hacia el estudio, apoyo económico

En el Centro Escolar se les ubica en el nivel educativo sugerido por el área de pedagogía, se les inscribe en cursos de capacitación y/o actividades extraescolares y en la oficina de organización para el trabajo se les asigna comisión laboral, todo ello como parte del tratamiento a que deberá integrarse la interna para contribuir a su readaptación social.

Pero, ¿Cómo es la población que integra el Centro ?.

A continuación describiré los aspectos, que a mi juicio son relevantes, y que pueden influir para que haya o no una participación adecuada en las actividades de tratamiento.

Aspectos tales como: edad, escolaridad, lugar de origen, estado civil, ocupación de la interna previa a la detención, delito, sentencia, calidad delincencial, nivel socio-económico, y conductas parasociales como: farmacodependencia, alcoholismo, prostitución, lesbianismo, pandillerismo, vagancia, tatuajes y antecedentes como menor infractor.

Por otra parte, se hace referencia al núcleo familiar primario de la interna estableciéndose aspectos como: escolaridad de los padres, número de descendientes procreados por los progenitores, características del núcleo familiar, causas de desintegración familiar, relaciones familiares y motivación escolar, responsabilidad de los padres para efectuar trámites escolares, orientación y vigilancia durante el proceso escolar, importancia conferida hacia el proceso educativo, actitud de la interna hacia el estudio, apoyo económico

para cubrir necesidades escolares, edad de inicio en el ámbito escolar, edad de integración al ámbito laboral y lugar en que se desarrolló la interna.

- Dicha información se obtuvo de la aplicación del estudio pedagógico (Anexo No. 1), de la elaboración de la ficha de datos pedagógicos (Anexo No. 2), de la revisión de lista de población y de la consulta al expediente técnico de cada una de las 230 personas que integran la población.
- Mediante la elaboración y revisión de hojas de canalización a tratamiento básico (Anexo No. 3), se detectó a las internas canalizadas a los niveles educativos desde alfabetización hasta educación media básica.
- A través de aplicación de ficha de seguimiento pedagógico (Anexo No. 4) se hizo la detección de las internas inscritas en los niveles básicos de educación, previa confrontación en centro escolar, y la revisión de expediente técnico.
- Mediante la misma aplicación de ficha de seguimiento pedagógico se verificó el avance educativo de la interna.
- Se elaboraron y aplicaron cuestionarios (Anexo No. 5) a las internas que acuden a los círculos de estudio de nivel básico, a fin de acercarse a la detección futura de las causas posibles que originan la deserción escolar
- Se aplicaron fichas de seguimiento pedagógico para detectar las variables que puede influir en la deserción escolar en reclusión.

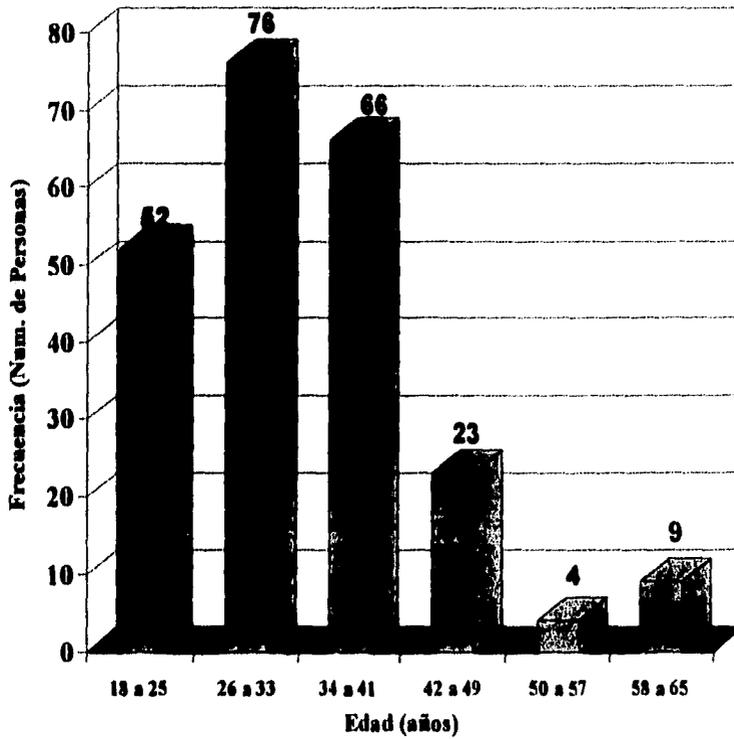
- Se revaloraron habilidades y capacidades de aprendizaje mediante la aplicación del Test Beta II-R (Anexo No. 6).
- Mediante confrontación con las áreas técnicas que brindan tratamiento, se constató el horario en que se promueven las actividades a las que habrán de integrarse las internas como parte del tratamiento que coadyuva su readaptación social.

RESULTADOS

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994EDAD

<u>Intervalos de edad</u> <u>en años</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
18 a 25	52	22,61
26 a 33	76	33,04
34 a 41	66	28,70
42 a 49	23	10,00
50 a 57	4	1,74
58 a 65	9	3,91
Totales	230	100

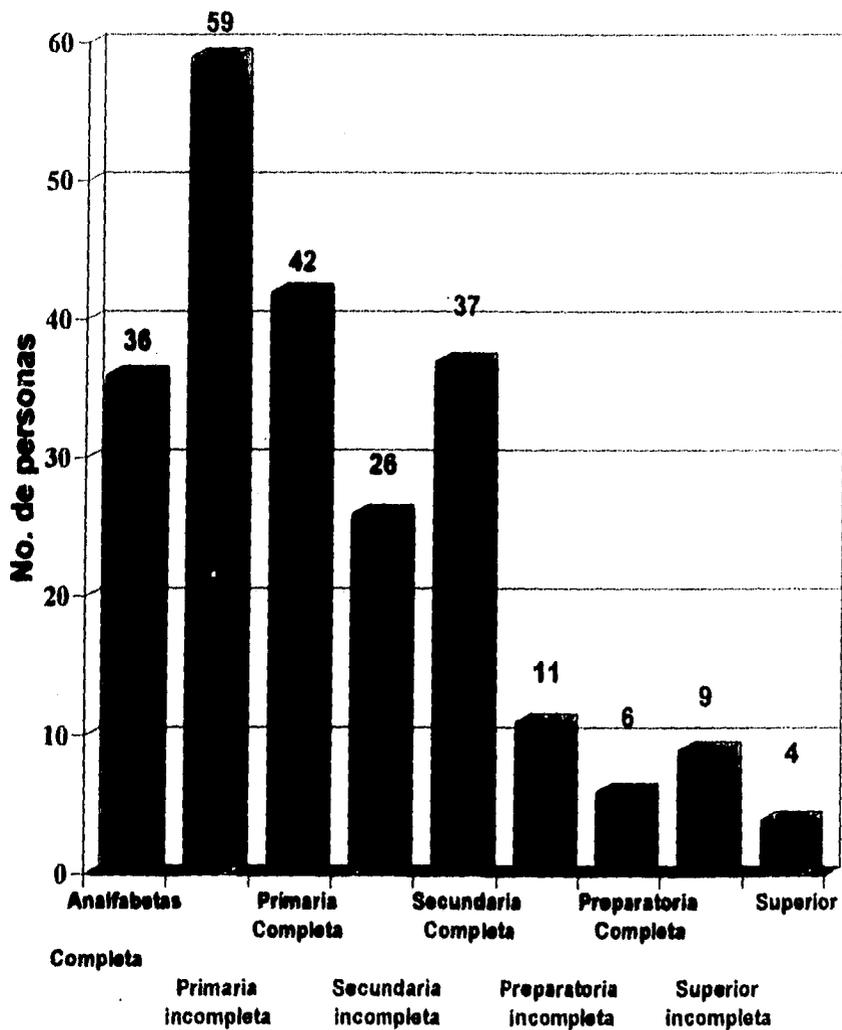
**CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL
EDAD DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994E S C O L A R I D A D

<u>Nivel Escolar</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Analfabetas	36	15,65
Primaria Incompleta	59	25,65
Primaria Completa	42	18,26
Secundaria Incompleta	26	11,30
Secundaria Completa	37	16,09
Preparatoria Incompleta	11	4,78
Preparatoria Completa	6	2,61
Superior Incompleta	9	3,91
Superior Completa	4	1,75
Totales	230	100

**ESCOLARIDAD DE LAS INTERNAS
DEL C.F.R.S. 1994**



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994LUGAR DE ORIGEN (Desglose)

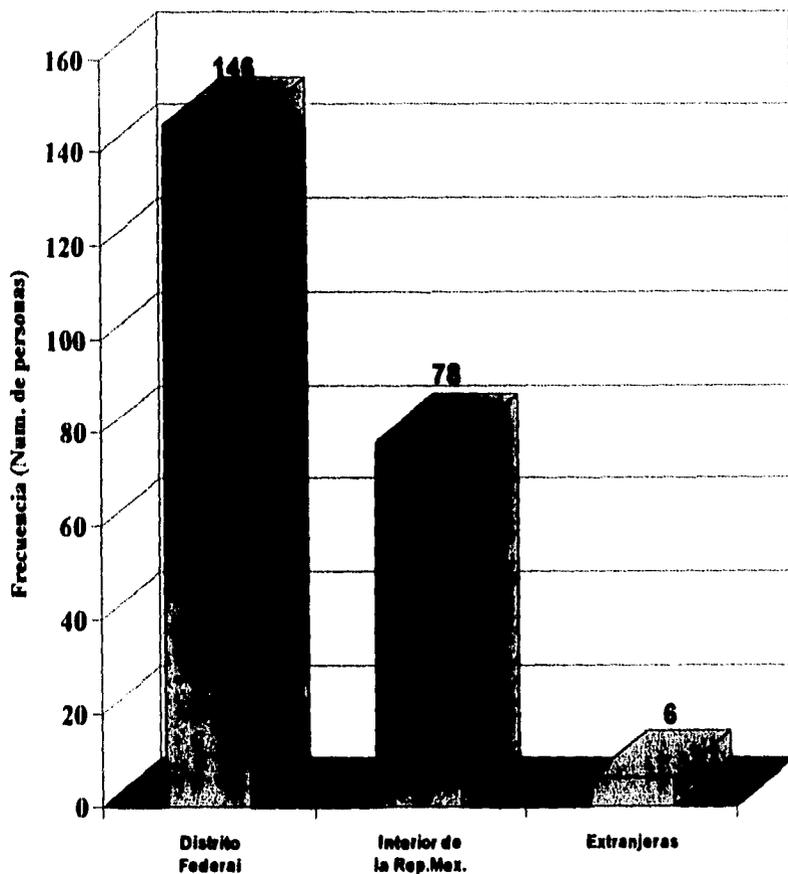
	No. de Personas
Aguascalientes	1
Baja California Norte	1
Coahuila	1
Colima	1
Colombia	1
Chihuahua	1
Chiapas	1
Distrito federal	146
Estados Unidos	1
Guatemala	2
Guerrero	13
Guanajuato	3
Hidalgo	3
Jalisco	5
Michoacán	9
Morelos	4
Oaxaca	7
Panamá	1
Puebla	7
Queretaro	2
República Dominicana	1
San Luis Potosí	3
Sinaloa	2
Sonora	1
Tamaulipas	3
Veracruz	6
Total	230

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994LUGAR DE ORIGEN

(Mayor incidencia)

	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u>
		<u>total en el centro</u>
<u>Mexicanas</u>		
Distrito Federal	146	63.47
Interior de la República	78	33.91
<u>Extranjeras</u>		
América del Norte	1	0.44
América del Sur	1	0.44
América central	3	1.30
Archipiélago	1	0.44
Totales	230	100

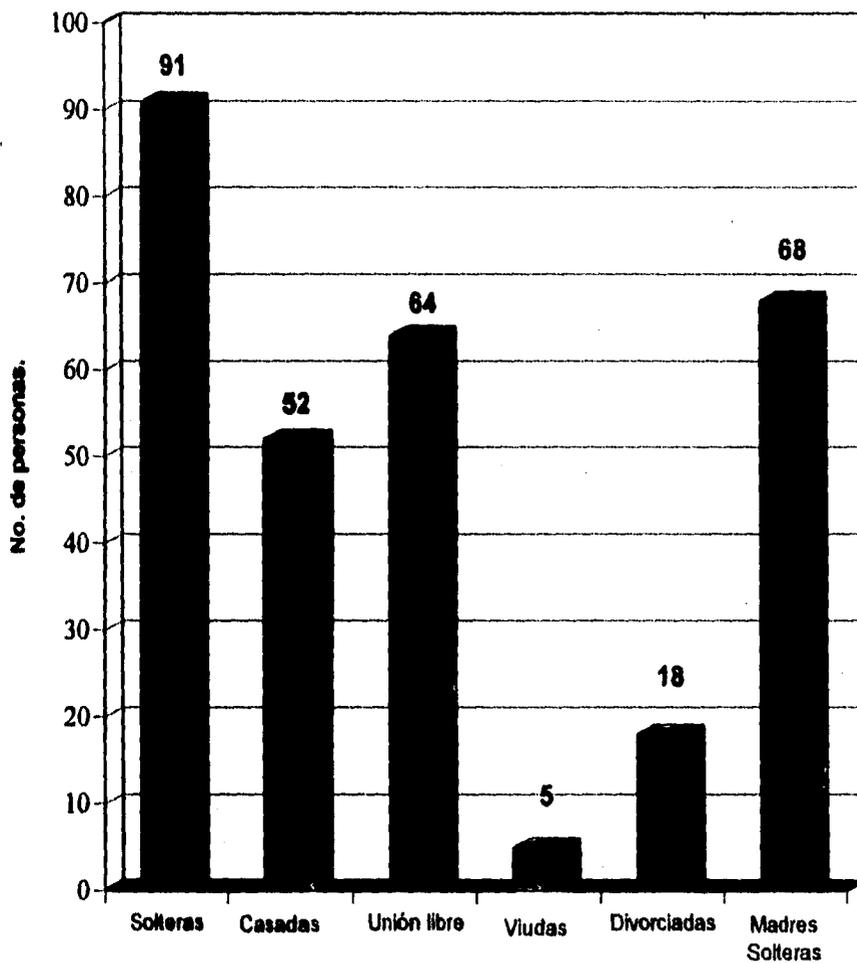
LUGAR DE ORIGEN DE LAS INTERNAS
DEL C.F.R.S. 1994



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994ESTADO CIVIL

<u>Estado Civil</u>	<u>No de personas</u>	<u>% de la población total</u> <u>en el centro</u>
Solteras	91	39,57
Casadas	52	22,61
Unión libre	64	27,82
Viudas	5	2,17
Divorciadas	18	7,83
Totales	230	100%
Madres Solteras	68	29,57
Internas que tienen hijos en la institución	15	6,52
Número de Niños	19	

**ESTADO CIVIL DE LAS INTERNAS
DEL C.F.R.S. 1994**



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994
OCUPACION PREVIA A LA DETENCION. (Desglose)

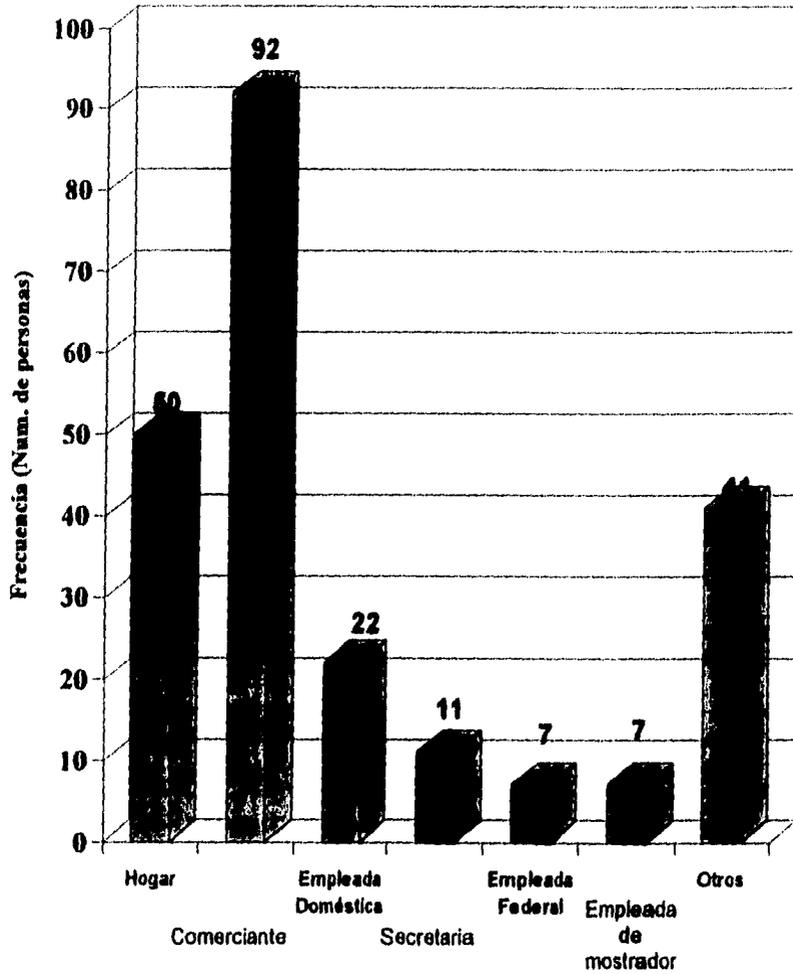
Ocupacion	No. de Personas
Hogar	50
Comerciante	92
Empleada Doméstica	22
Empleada de Mostrador	7
Empleada Federal	7
Secretaria	11
Mesera	2
Auxiliar de oficina	2
Diseñadora de Ropa	1
Cajera	2
Agente de ventas	1
Funcionaria Bancaria	3
Enfermera	1
Ayudante de Ingeniero	1
Chofer de Pesero	1
Estudiante	2
Lavacarros	1
Desempleada	1
Obrera	3
Prostitución	4
Costurera	1
Ayudante de cocina	1
Pintora de brocha gorda	2
Limpieza en Construcciones	3
Afanadora	2
Campesina	3
Profesora	1
Niñera	1
Cuidadora de Taller mecánico	1
Cantante ambulante	1
Total	230

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994OCUPACION PREVIA A LA DETENCION

(Mayor Incidencia)

<u>Ocupación</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Hogar	50	21,74
Comerciante	92	40,00
Empleada Doméstica	22	9,57
Secretaria	11	4,78
Empleada Federal	7	3,04
Empleada de Mostrador	7	3,04
Otros	41	17,83
Totales	230	100

**OCUPACION PREVIA ANTES DE LA DETENCION
DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**



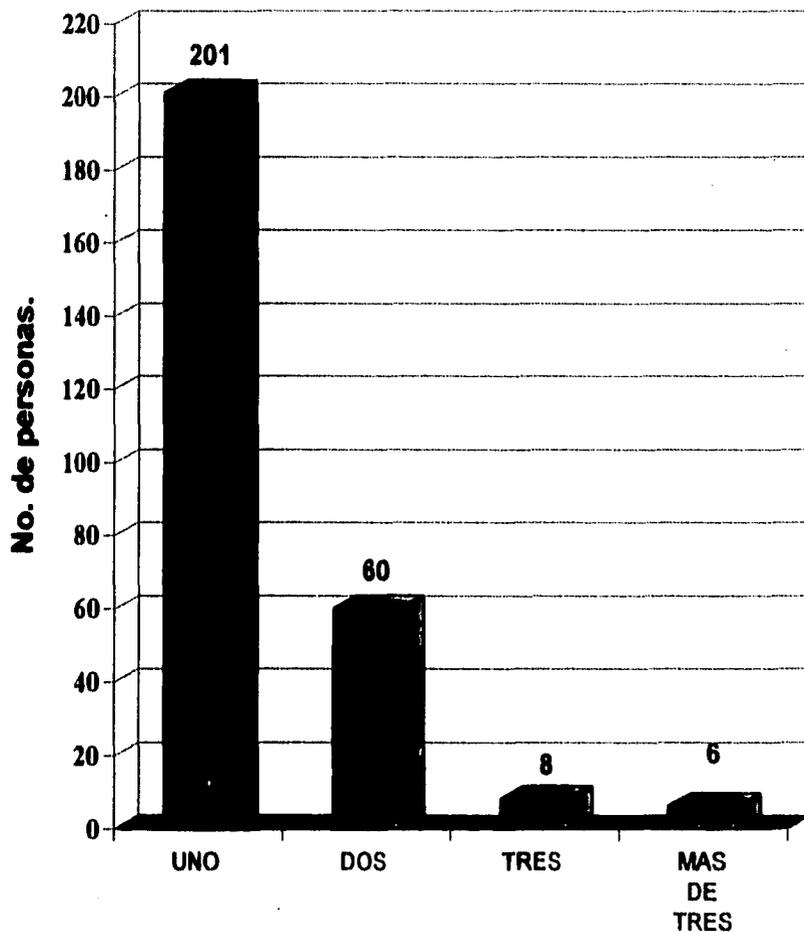
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994DELITO (Desglose)

DELITO	No. de Personas	% de la poblacion total en el centro
Contra la salud	74	32.17
Homicidio	43	18.69
Robo	46	20.00
Robo de infante	20	8.69
Tentativa de robo de infante	3	1.30
Asociación delictuosa	6	2.60
Parricidio	1	0.43
Portación de arma prohibida	3	1.30
Portación de arma de fuego	4	1.73
Privación ilegal de la libertad (plagio)	3	1.30
Privación ilegal de la libertad de trabajo	2	0.86
Lesiones	14	6.08
Fraude	17	7.39
Tentativa de fraude	3	1.30
Lenocinio	4	1.73
Peculado	3	1.30
Falsificación de sellos oficiales	1	0.43
Falsificación de documentos	2	0.86
Uso de Documentos falsos	1	0.43
Circulación de billetes falsos	1	0.43
Corrupción de menores	6	2.60
Allanamiento de morada	1	0.43
Acopio de Arma de fuego	1	0.43
Usurpación de profesión	1	0.43
Violación de la Ley gra. de población	1	0.43
Evasión de presos	1	0.43
Amenazas	1	0.43
Violación impropia	1	0.43
Violación	2	0.86
Atentados al pudor	1	0.43
Abuso de confianza	4	1.73
Infanticidio y abandono de persona	1	0.43
Violación de la Ley de Bienes Nac.	1	0.43
Totales	272	100%

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994CLASIFICACION DE INTERNAS POR DELITOSQUE SE LES IMPUTAN

<u>Número de delitos</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población total en el centro</u>
Uno	201	73.09
Dos	60	21,82
Tres	8	2.91
Más de tres	6	2.18

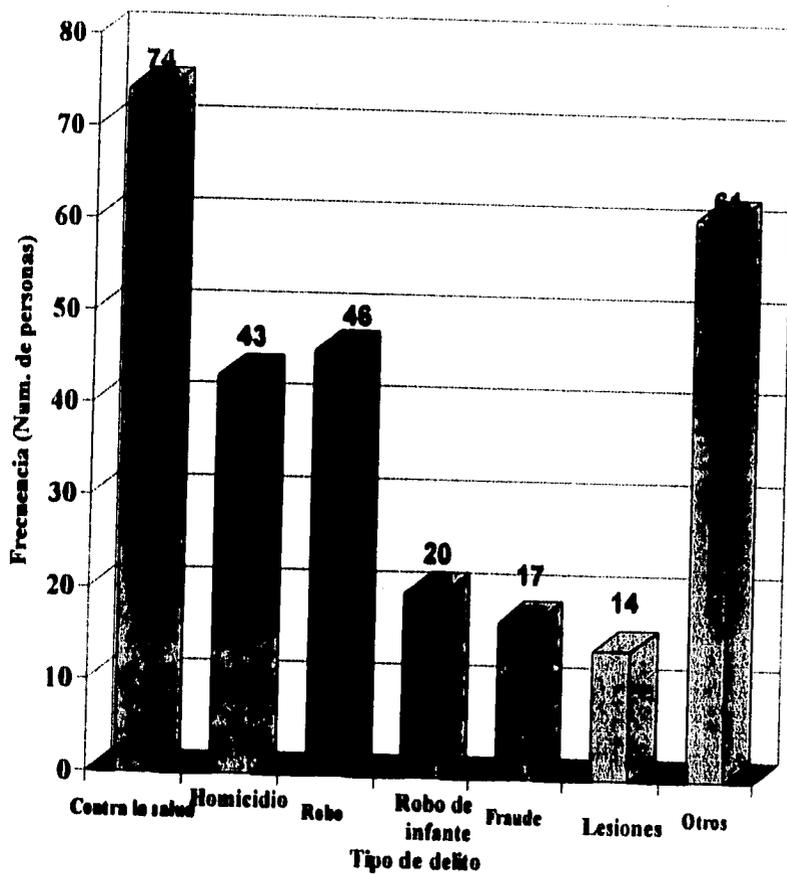
**CLASIFICACION DE INTERNAS
POR NUMERO DE DELITOS QUE SE LES
IMPUTAN EN EL C.F.R.S. 1994**



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994DELITO (Mayor incidencia)

<u>Ocupación</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Contra la salud	74	26.91
Homicidio	43	15.64
Robo	46	16.73
Robo de infante	20	7.27
Fraude	17	6.18
Lesiones	14	5.09
Otros	61	22.18

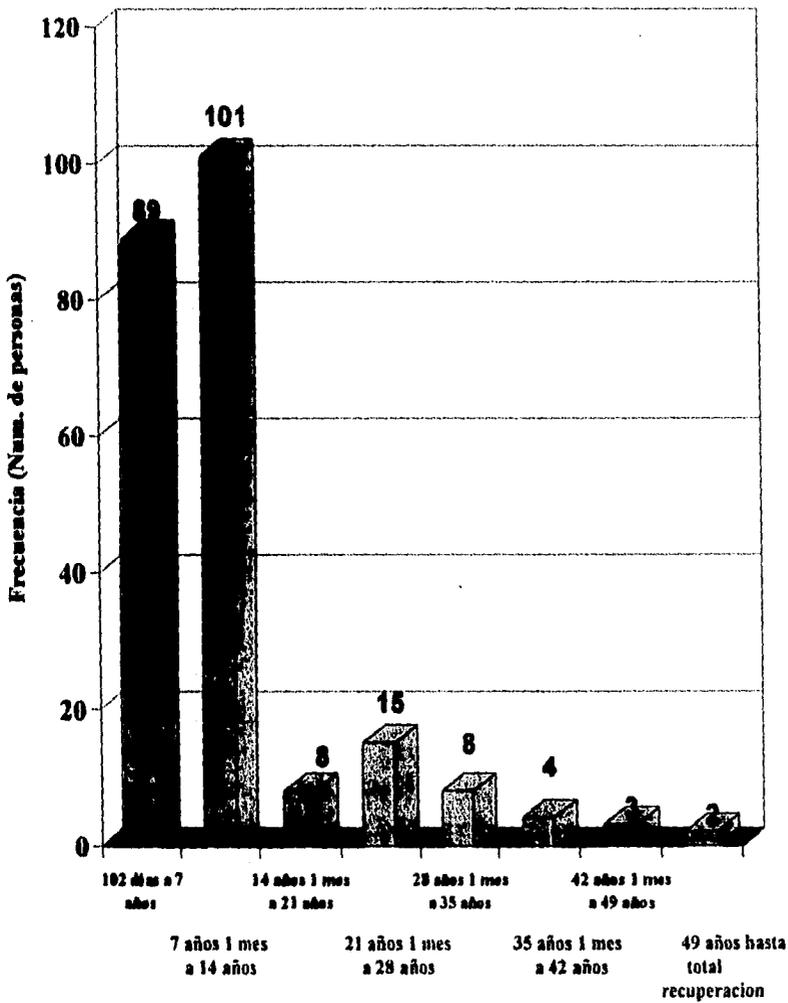
DELITOS IMPUTADOS CON MAYOR INCIDENCIA EN
LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994SENTENCIA (Mayor incidencia)

<u>Intervalos de sentencias</u> <u>(Años)</u>	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
102 días a 7 años	89	38.70
7 años 1 mes a 14 años	101	43.92
14 años 1 mes a 21 años	8	3.48
21 años 1 mes a 28 años	15	6.53
28 años 1 mes a 35 años	8	3.48
35 años 1 mes a 42 años	4	1.73
42 años 1 mes a 49 años	3	1.30
49 años 1 mes Hasta total recuperación	2	0.86
Total	230	100%

**SENTENCIA O PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE
LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**



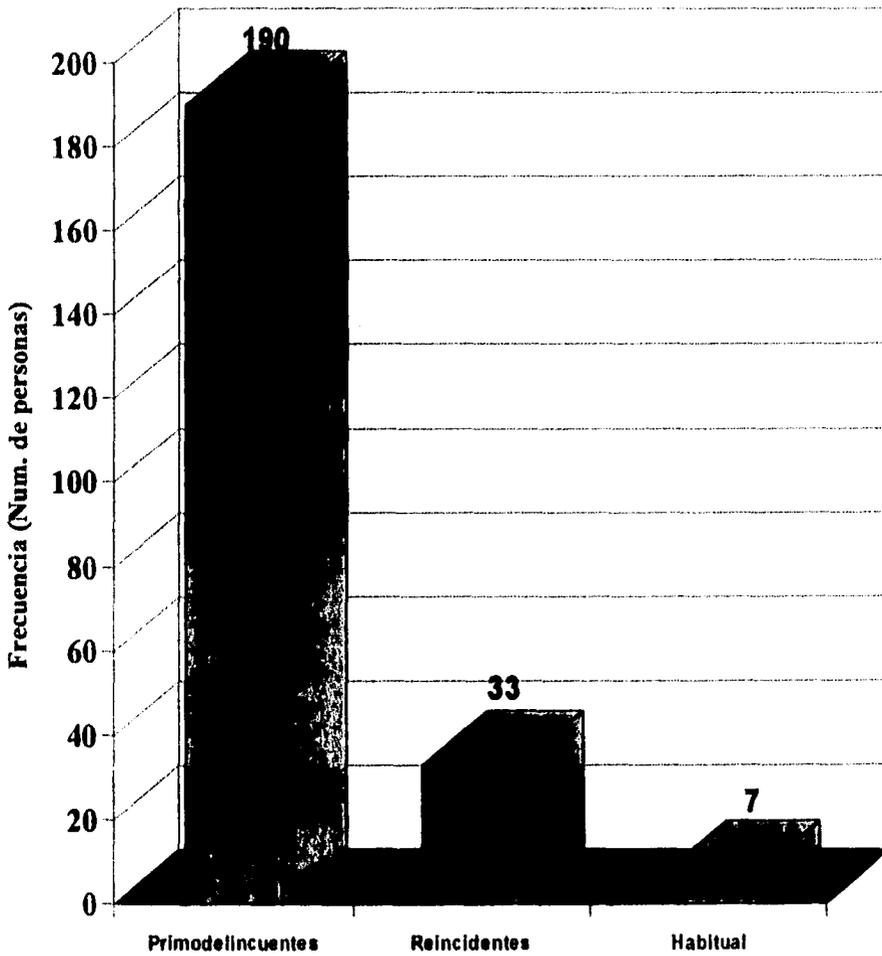
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994

CALIDAD DELINCUENCIAL DE ACUERDO A LA

CLASIFICACION JURIDICA

	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro.</u>
Primodelincuente	190	82.61
Reincidente	33	14.35
Habitual	7	3.04
Total	230	100%

**CALIDAD DELINCUENCIAL
DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**

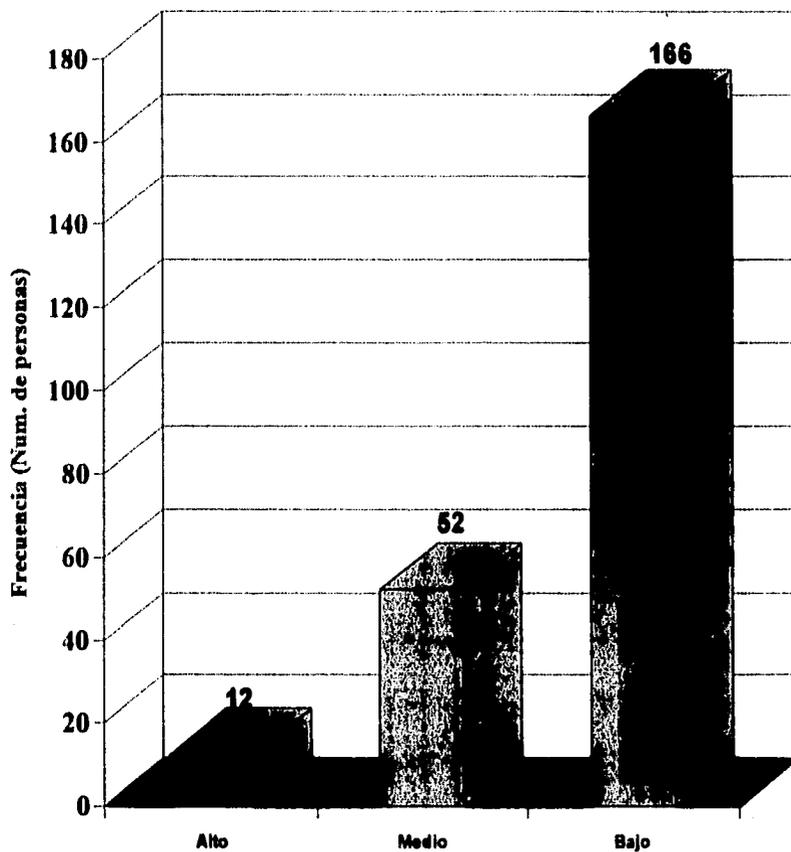


CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994

NIVEL SOCIO - ECONOMICO

	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Alto	12	5.22
Medio	52	22.60
Bajo	166	72.18
Total	230	100%

**NIVEL SOCIO-ECONOMICO
DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**

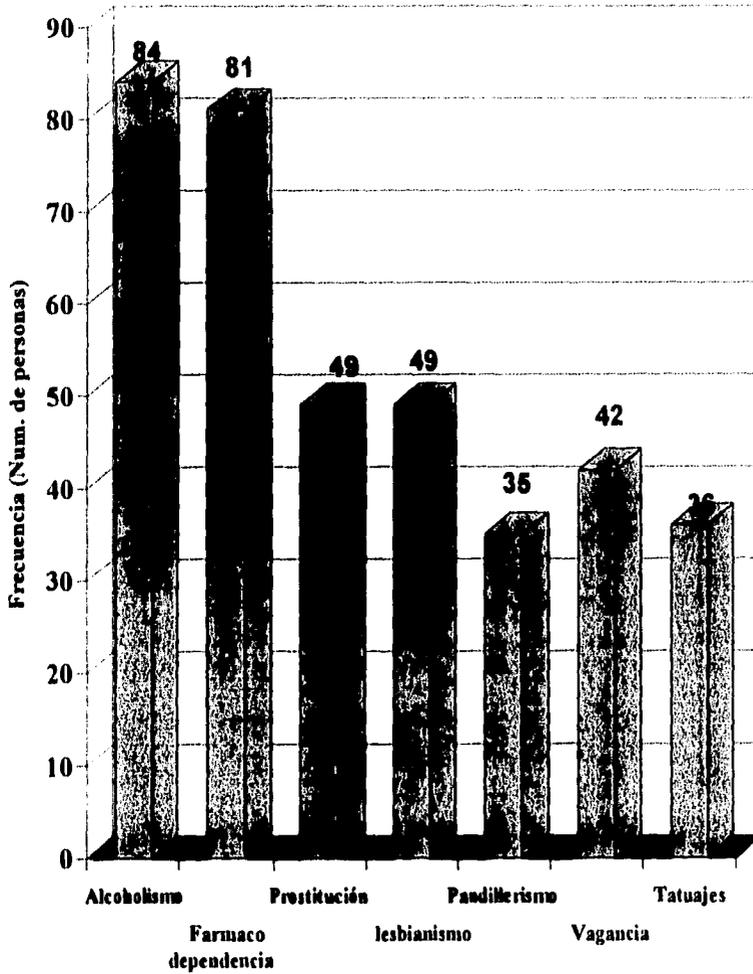


CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994CONDUCTAS PARASOCIALES

	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Alcoholismo	84	36.52
Farmacodependencia	81	35.21
Prostitución	49	21.30
Lesbianismo	49	21.30
Pandillerismo	35	15.21
Vagancia	42	18.52
Tatuajes	36	16.52

Las conductas parasociales pueden ser presentadas uno, dos o más, en una misma persona.

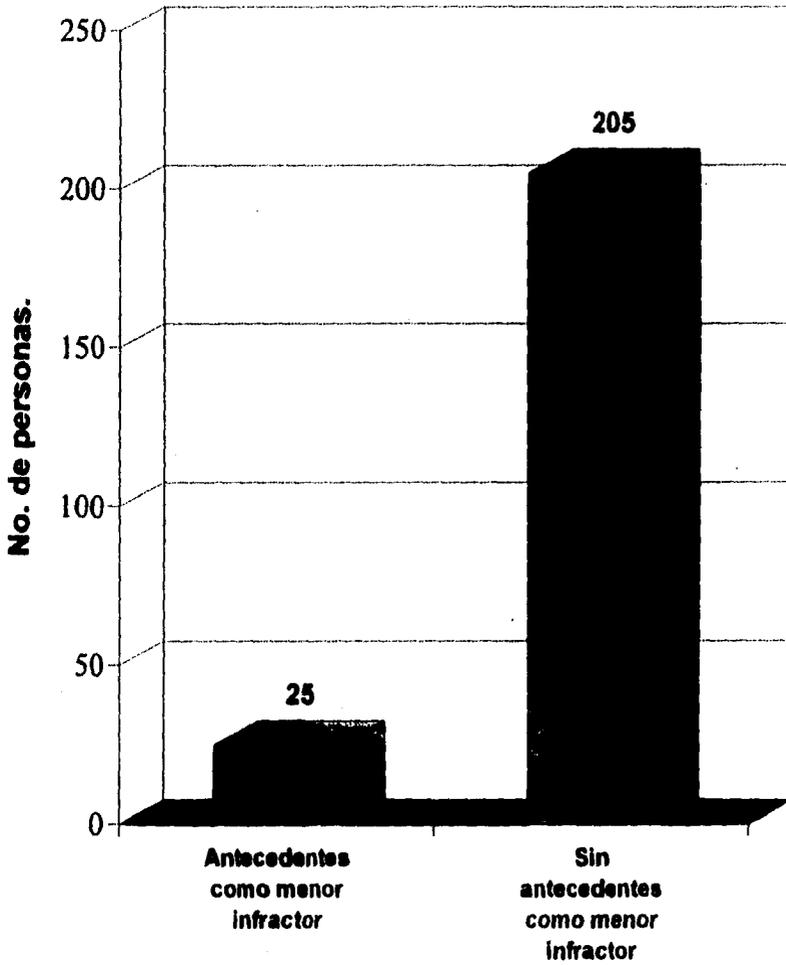
**CONDUCTAS PARASOCIALES
EN LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**



CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994ANTECEDENTES COMO MENOR INFRACTOR

	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Antecedentes como Menor infractor	25	10.86
Sin antecedentes como menor infractor	205	89.14
Totales	230	100

**ANTECEDENTES COMO MENOR INFRACTOR EN
LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**

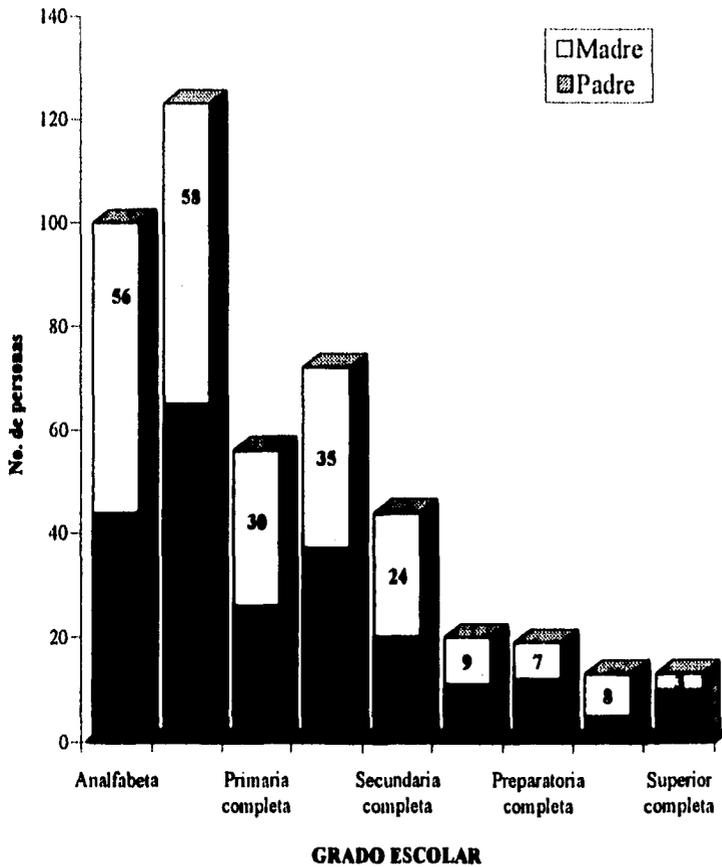


RESULTADOS DEL ESTUDIO PEDAGOGICO
CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL
1994

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES

<u>Grado de escolaridad</u>	<u>Padre</u>	<u>Madre</u>	<u>Padre</u>	<u>Madre</u>
Analfabeta	44	56	19,13	24,35
Primaria incompleta	65	58	28,26	25,22
Primaria completa	26	30	11,30	13,04
Secundaria incompleta	37	35	16,09	15,22
Secundaria completa	20	24	8,70	10,43
Preparatoria incompleta	11	9	4,78	3,91
Preparatoria completa	12	7	5,22	3,04
Superior Incompleta	5	8	2,17	3,48
Superior completa	10	3	4,35	1,30
Totales	230	230	100%	100%

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES



Primaria
incompleta

Secundaria
incompleta

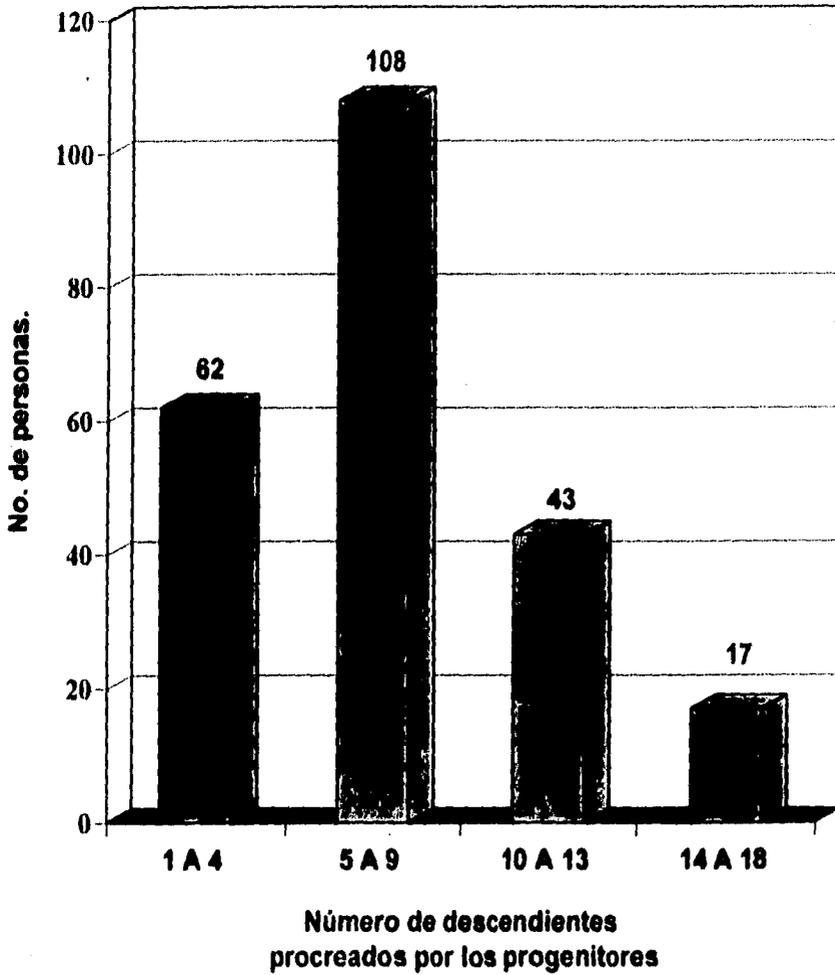
Preparatoria
incompleta

Superior
incompleta

NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO

<u>Intervalos por número</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u>
<u>de descendientes</u>		<u>total en el centro</u>
1 a 4	62	26,96
5 a 9	108	46,96
10 a 13	43	18,69
14 a 18	17	7,39
Totales	230	100.0%

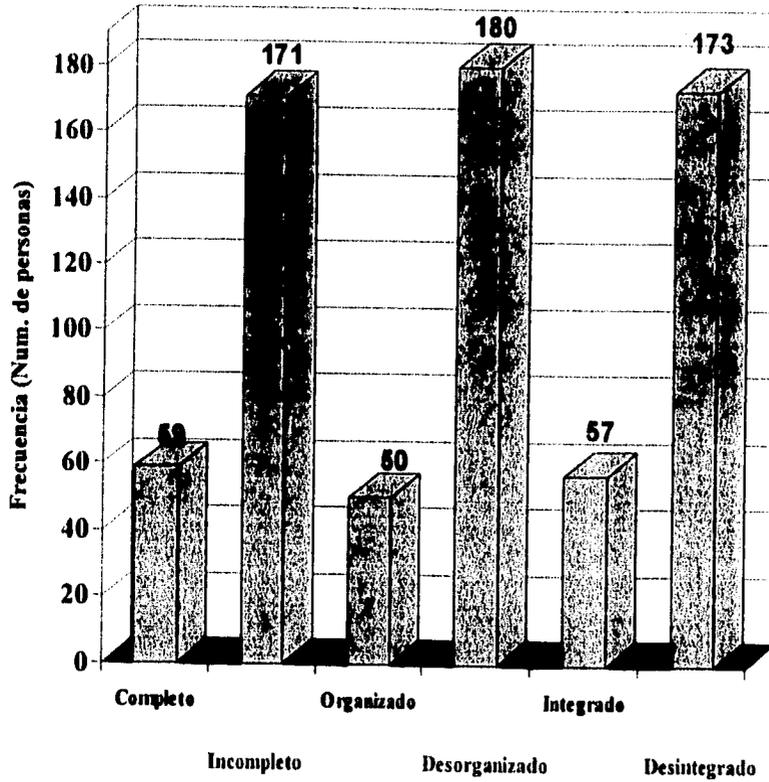
**NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO
NUMERO DE DESCENDIENTES PROCREADOS POR LOS
PROGENITORES**



NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO

	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Completo	59	25.65
Incompleto	171	74.35
Organizado	50	21.73
Desorganizado	180	78.27
Integrado	57	24.78
Desintegrado	173	75.22

NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO



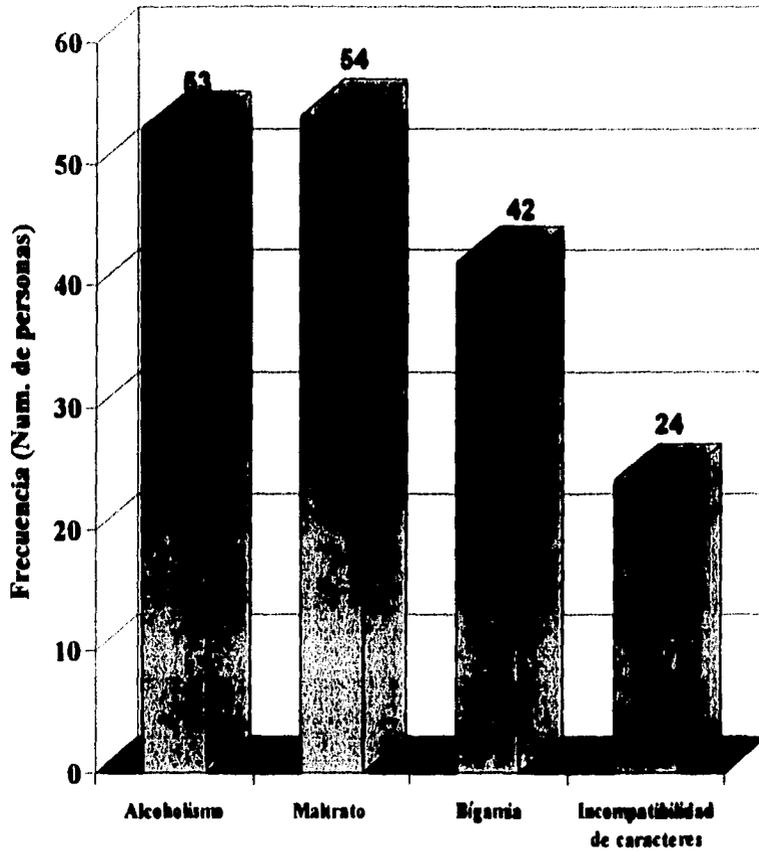
CAUSAS DE DESINTEGRACION FAMILIAR

<u>Causas</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Alcoholismo	53	30,64
Maltratos físicos y verbales	54	31,21
Bígamia	42	24,28
Incompatibilidad de caracteres	24	13,87
TOTAL	173	100,00

CAUSAS DE DESINTEGRACION FAMILIAR

<u>Causas</u>	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Alcoholismo	53	30,64
Maltratos físicos y verbales	54	31,21
Bígamia	42	24,28
Incompatibilidad de caracteres	24	13,87
TOTAL	173	100,00

CAUSAS DE DESINTEGRACION FAMILIAR

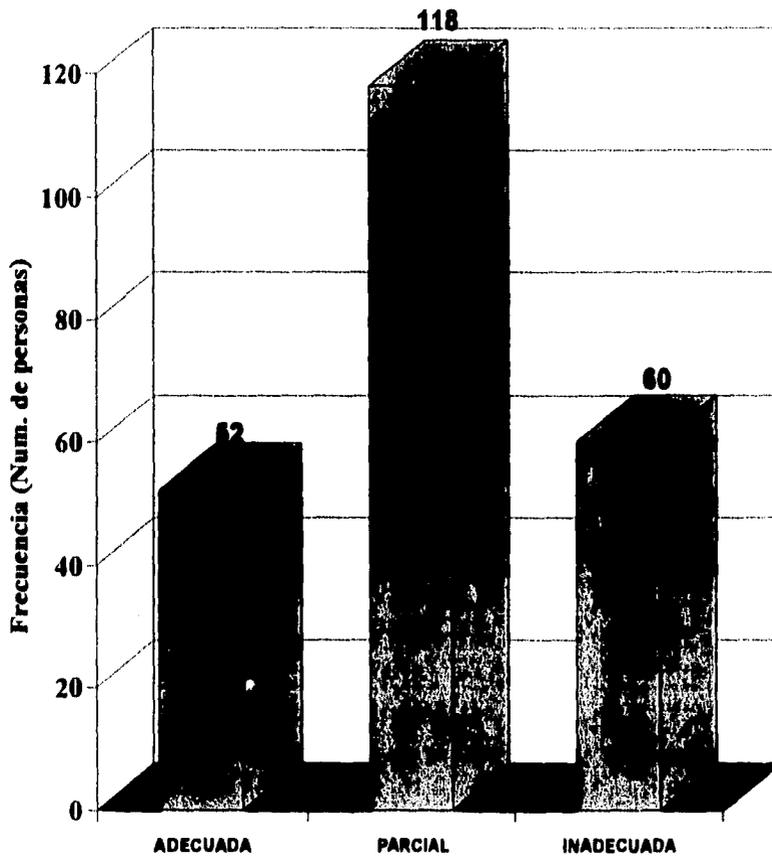


RELACIONES FAMILIARES

Y MOTIVACION ESCOLAR

	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u>
		<u>total en el centro</u>
ADECUADA	52	22.61
PARCIAL	118	51.30
INADECUADA	60	26.09
TOTAL	230	100,00

RELACIONES FAMILIARES
Y
MOTIVACION ESCOLAR

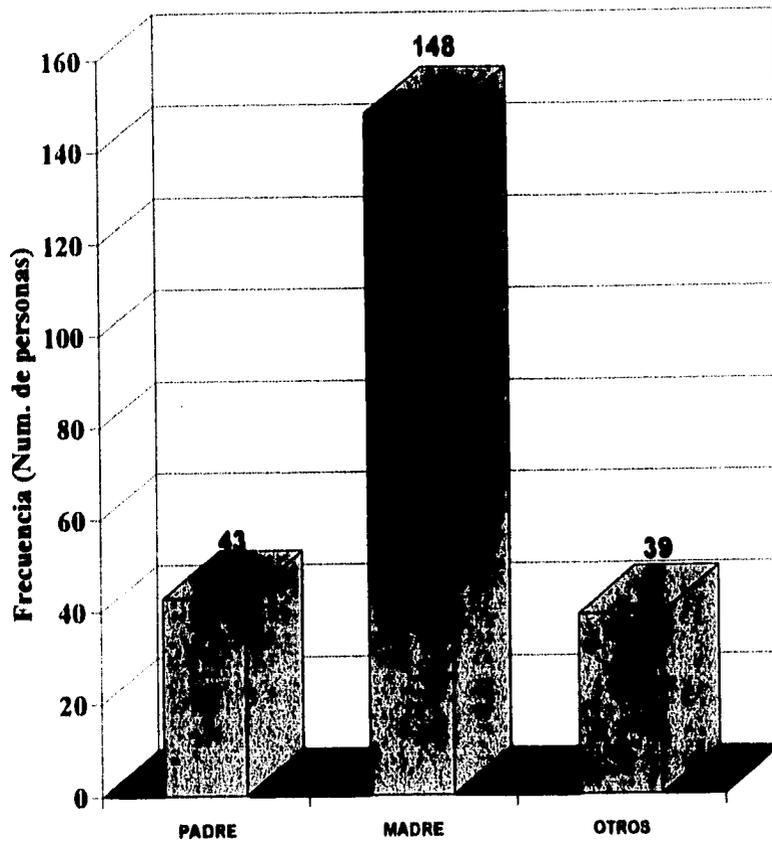


RESPONSABLE QUE EFECTUABA

TRAMITES ESCOLARES

	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
PADRE	43	18.70
MADRE	148	64.35
OTROS	39	16.95
TOTAL	230	100

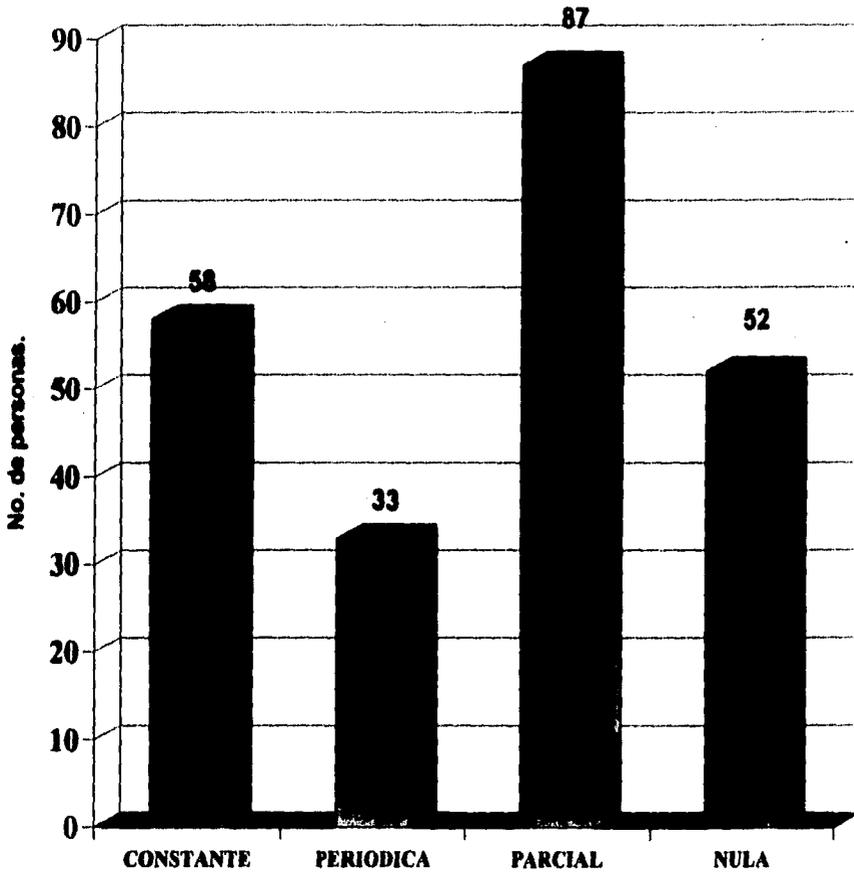
**RESPONSABLE QUE EFECTUABA
TRAMITES ESCOLARES**



ORIENTACION Y VIGILANCIA
DURANTE EL PROCESO ESCOLAR

	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
CONSTANTE	58	25.22
PERIODICA	33	14.35
PARCIAL	87	37.82
NULA	52	22.61
TOTAL	230	100.00

**ORIENTACION Y VIGILANCIA
DURANTE EL PROCESO ESCOLAR**

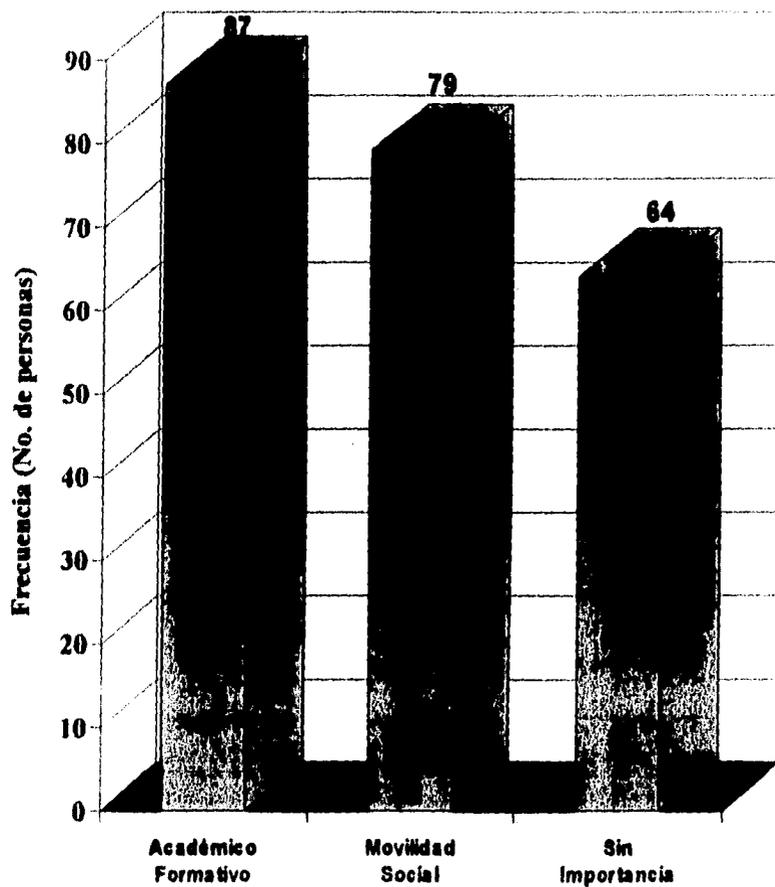


IMPORTANCIA CONFERIDA POR LOS PADRES

AL PROCESO EDUCATIVO

	<u>No. de personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Académico	87	37.83
Formativo		
Movilidad Social	79	34.35
Sin importancia	64	27.82
TOTAL	230	100.00

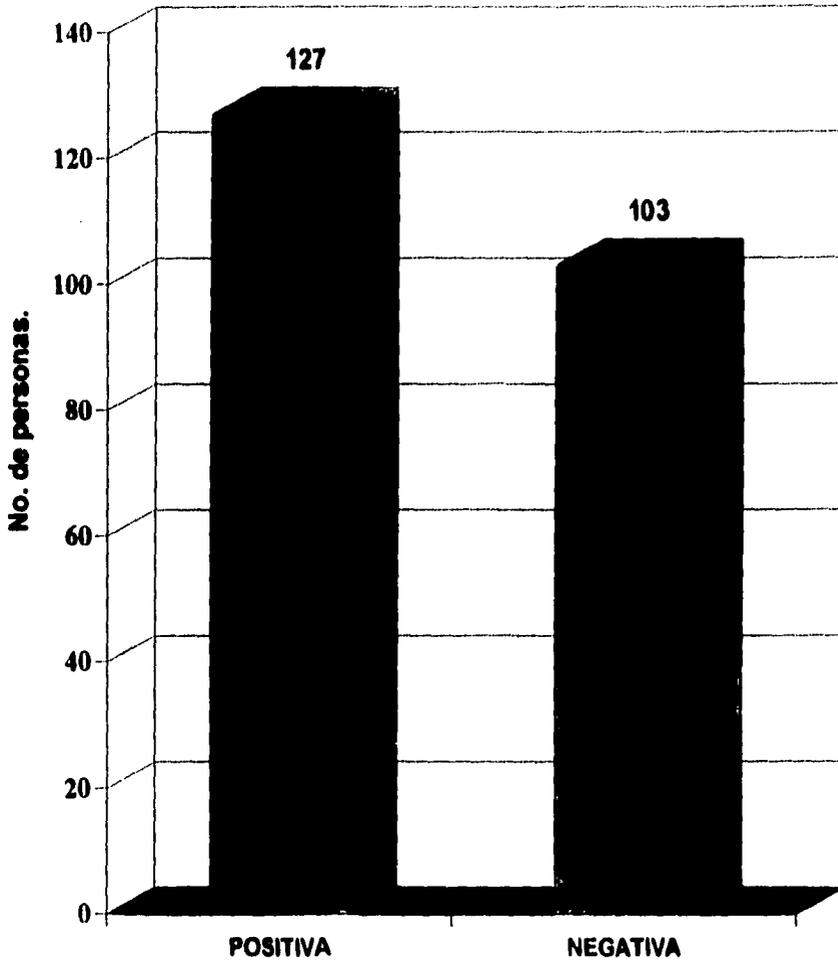
**IMPORTANCIA CONFERIDA POR LO PADRES
AL PROCESO EDUCATIVO**



ACTITUD DE LA INTERNA HACIA EL ESTUDIO
DURANTE SU INFANCIA

	<u>No. de</u>	<u>% de la población</u>
	<u>personas</u>	<u>total en el centro</u>
POSITIVA	127	55.21
NEGATIVA	103	44.79
TOTAL	230	100.00

**ACTITUD DE LA INTERNA HACIA EL ESTUDIO
DURANTE SU INFANCIA**

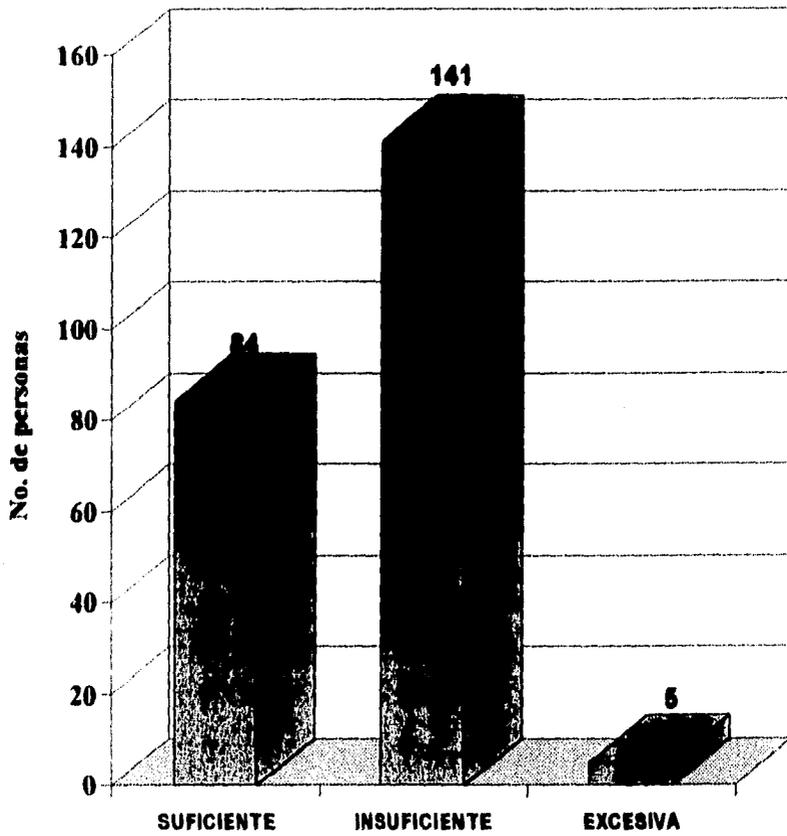


APOYO ECONOMICO PARA CUBRIR

NECESIDADES ESCOLARES

	<u>No. de</u>	<u>% de la población</u>
	<u>personas</u>	<u>total en el centro</u>
SUFICIENTE	84	36.52
INSUFICIENTE	141	61.31
EXCESIVA	5	2.17
TOTAL	230	100.00

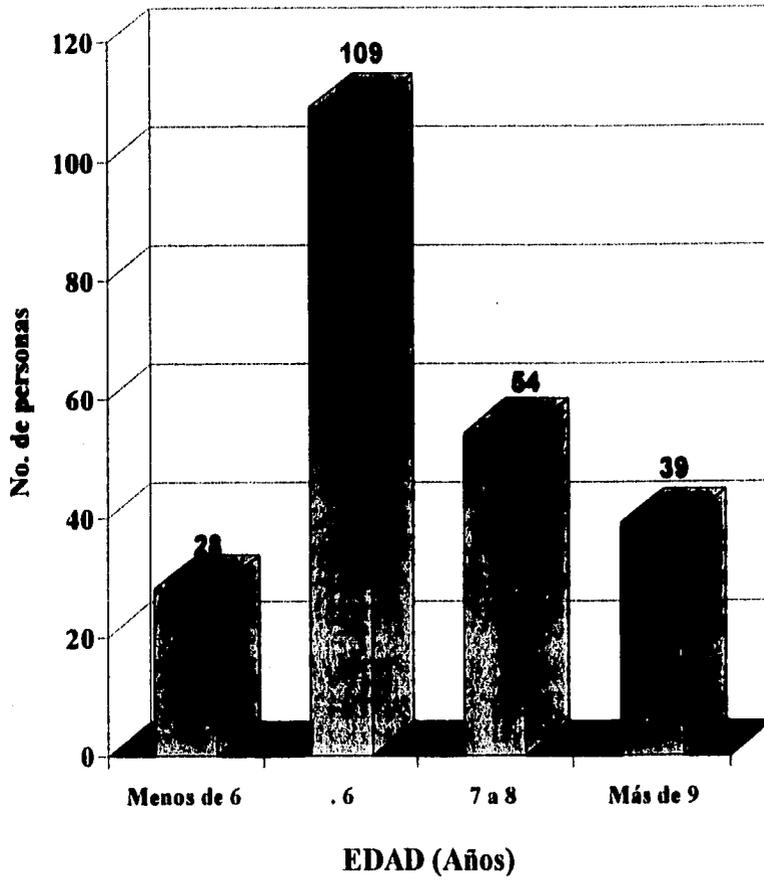
**APOYO ECONOMICO PARA CUBRIR
NECESIDADES ESCOLARES**



EDAD DE INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR

<u>Edad</u> (años)	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
Menos de 6	28	12.17
6	109	47.39
7 a 8	54	23.48
más de 9	39	16.96
TOTAL	230	100.00

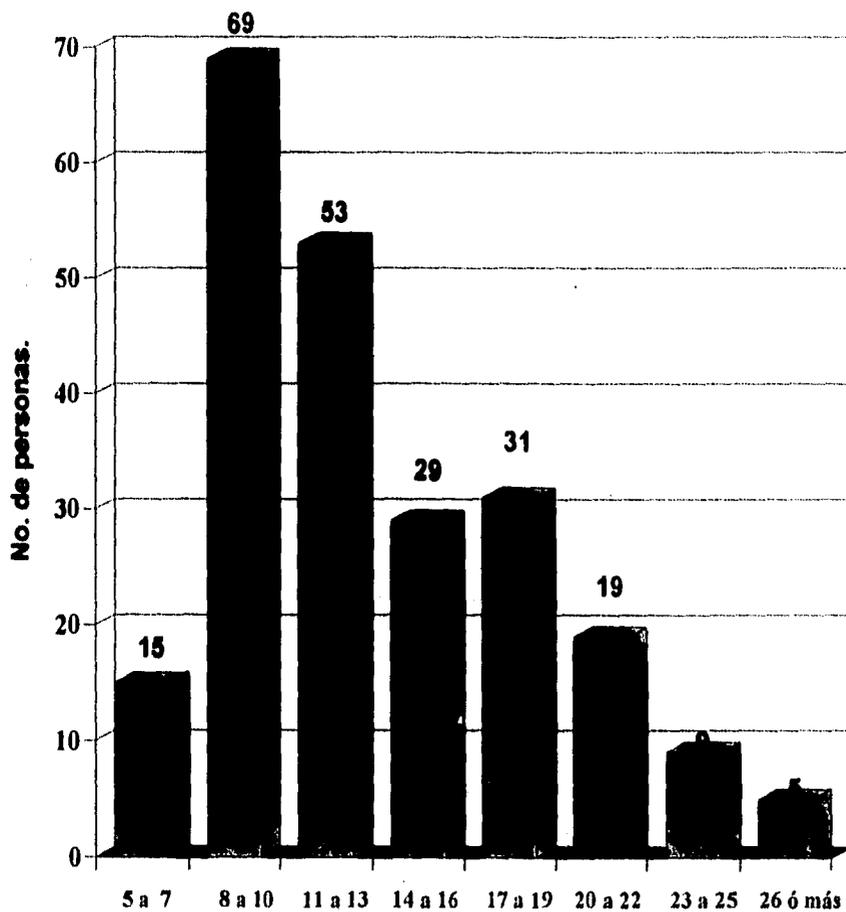
EDAD DE INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR



EDAD DE INGRESO AL CAMPO LABORAL

<u>Intervalos de edad</u> en años	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total del centro</u>
5 A 7	15	6.52
8 A 10	69	30.00
11 A 13	53	23.04
14 A 16	29	12.61
17 A 19	31	13.48
20 A 22	19	8.26
23 A 25	9	3.92
26 O MÁS	5	2.17
TOTAL	230	100.00

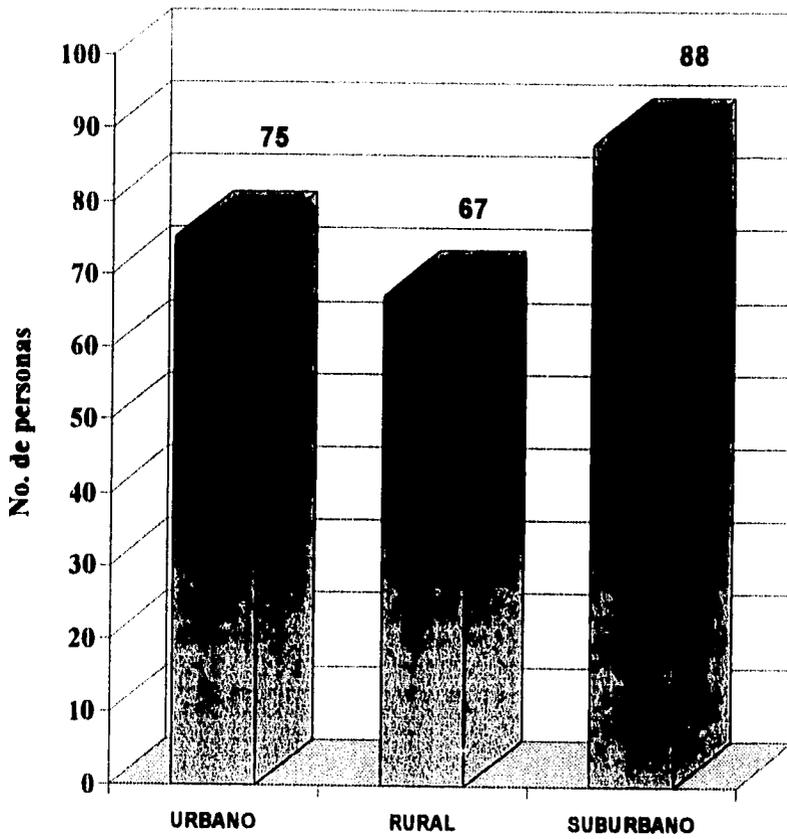
EDAD DE INGRESO AL CAMPO LABORAL



LUGAR EN QUE SE DESARROLLO LA INTERNA

	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
URBANO	75	32.61
RURAL	67	29.13
SUBURBANO	88	38.26
TOTAL	230	100.00

LUGAR EN QUE SE DESARROLLO LA INTERNA

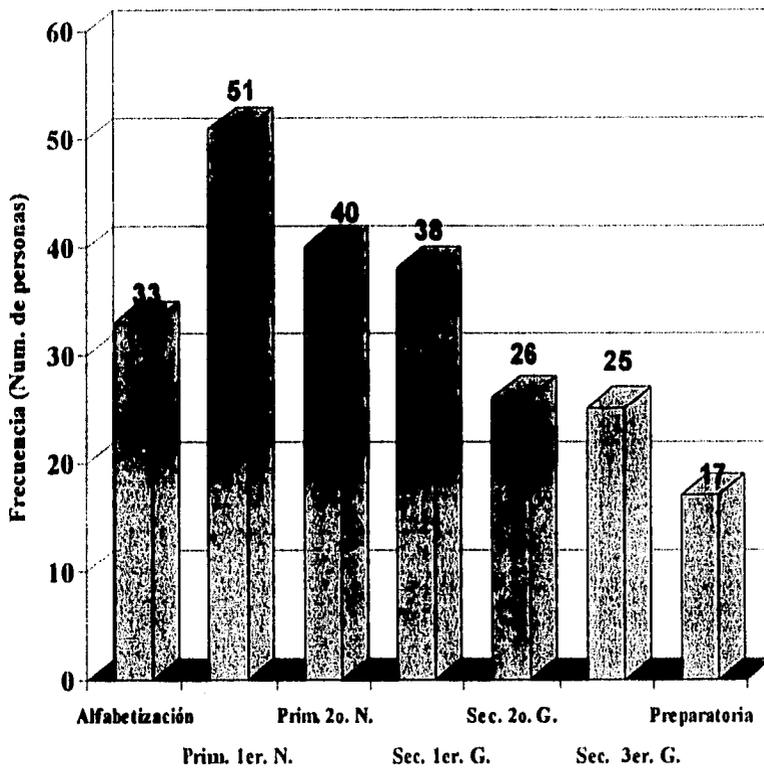


***RESULTADOS DE LA CANALIZACION A
TRATAMIENTO BASICO (EDUCACION),
DERIVADA DE LA APLICACION
DEL ESTUDIO PEDAGOGICO***

NUMERO DE INTERNAS CANALIZADAS**A CADA NIVEL EDUCATIVO**

	<u>No. de</u>	<u>% de la población</u>
	<u>personas</u>	<u>total en el centro</u>
Alfabetización	33	14.35
Primaria 1er. N.	51	22.18
Primaria 2o. N.	40	17.39
Secundaria 1er. G.	38	16.52
Secundaria 2o. G.	26	11.30
Secundaria 3er. G.	25	10.87
Preparatoria	17	7.39
TOTAL	230	100.00

NUMERO DE INTERNAS CANALIZADAS A CADA NIVEL EDUCATIVO



**RESULTADOS DE LA APLICACION DEL
CUESTIONARIO A 106 INTERNAS QUE
REQUIEREN DE EDUCACION BASICA**

RESULTADOS DE LA APLICACION DEL CUESTIONARIO

	<u>No. de</u>	<u>% de la población</u>
	<u>personas</u>	<u>total suceptibles de</u>
		<u>educación básica</u>
Inscritas canalizadas por el área de pedagogía.	84	79.24
Inscritas en el nivel educativo sugerido por el área de pedagogía.	84	79.24
La asesora se expresa con claridad y utiliza materiales didácticos.	53	50
La asesora se dirige con interés y respeto hacia las internas.	84	79.24
Internas que consultan a su asesora.	57	53.77
Internas que buscan el apoyo en compañeras.	13	12.26
Consultas a otras personas.	5	4.71
Acuden a la biblioteca.	7	6.60
La asesora asiste con regularidad y puntualidad a clase .	84	79.24
Promovidas a otro nivel	25	23.58
Internas evaluadas ante INEA	84	79.24
Internas que cuentan con recursos necesarios para asistir al centro escolar	37	34.90

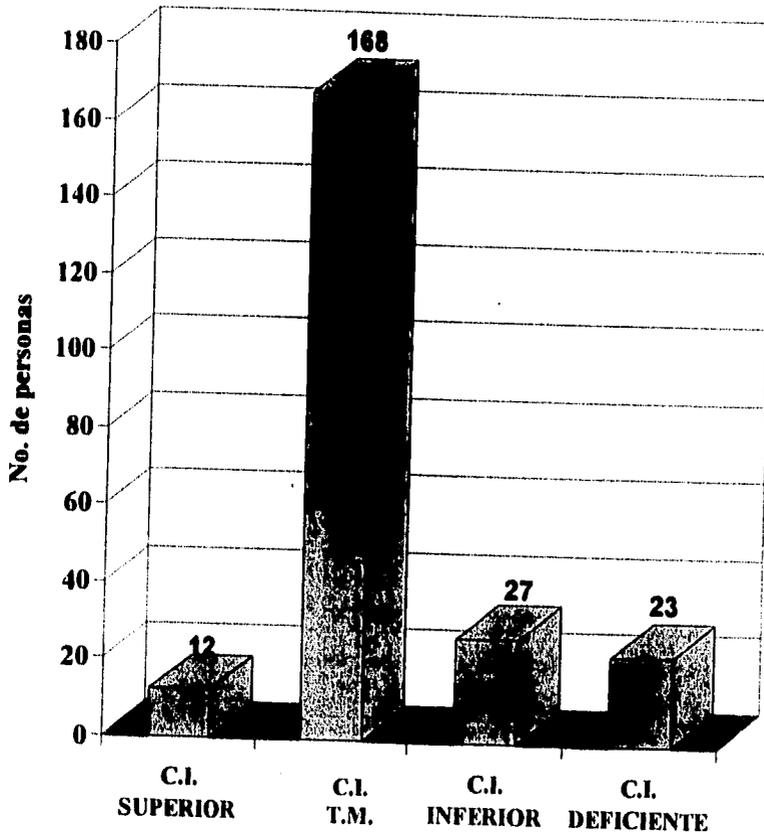
***RESULTADOS DE LA APLICACION
DEL TEST BETA II-R A LAS INTERNAS
DEL CENTRO FEMENIL
DE READAPTACIÓN SOCIAL***

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL 1994

RESULTADOS DE LA APLICACION DEL TEST BETA II-R

<u>C.I.</u>	<u>No. de</u> <u>personas</u>	<u>% de la población</u> <u>total en el centro</u>
SUPERIOR	12	5.21
TERMINO MEDIO	168	73.05
INFERIOR	27	11.73
DEFICIENTE	23	10.01
TOTAL	230	100.00

**RESULTADOS DE LA APLICACION DEL TEST
BETA II-R A LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. 1994**



A continuación, haré referencia a la organización del centro escolar, considerando importante señalarlo en virtud de que es aquí donde se brinda el tratamiento y que en mucho debe influir para que se dé una respuesta de aceptación por elevar el nivel académico de la población.

Esta información se vierte, en función del resultado obtenido en entrevista directa con la responsable del área, de la que se desprende lo siguiente:

La instalación cuenta con un cubículo que se utiliza como dirección, uno más que se asigna al área administrativa, una biblioteca, un salón de mecanografía, un salón de usos múltiples y cuatro aulas.

Se brinda atención educativa en los niveles escolares de alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria, carreras técnicas de informática, y asistente ejecutivo, así como diversos cursos de capacitación, tales como: peluche, repostería, dubetina, papel maché, estampado textil, mecanografía, corte y confección, inglés básico, y hortalizas, asimismo se promueven cursos extraescolares de desarrollo del niño, magia, yoga, guitarra y jazz.

El personal docente y no docente que brindan sus servicios a la población se compone por:

- Directora del Centros Escolar
- Un Auxiliar Administrativo
- Un Archivista
- Una Secretaria
- Una Bibliotecaria

- Siete Profesoras comisionadas por la Dirección General de Educación Especial.
- Tres Profesoras de grupo adscritas al Departamento del Distrito Federal.
- Una Coordinadora de apoyo, agente de enlace entre CONALEP y Dirección General de Reclusorios.
- Una Profesora comisionada de la Dirección General de Educación Inicial.
- Una profesora comisionada por el Centro de Capacitación de "La Baguette".
- Una profesora comisionada por la Delegación Política de Xochimilco.
- Cuatro Profesores comisionados por el CONALEP Plantel Xochimilco, y ;
- Nueve Asesoras internas que son parte de la población del Centro Femenil de Readaptación Social.

A continuación, sólo se hace referencia a los horarios en que se atienden los niveles educativos, desde alfabetización hasta preparatoria, y son:

Alfabetización .- Turno matutino 8:30 a 10:30 hrs.
lunes a viernes

Turno Vespertino 15:00 a 18:30
lunes a viernes

Primaria .- Turno matutino 10:30 a 12:30 hrs.
lunes a viernes

Turno Vespertino 15:00 a 18:30
lunes a viernes

(En el caso de primaria, el horario se amplía en turno vespertino a fin de captar a la población que concluye jornada laboral)

Secundaria.- Sólo se imparte en Turno vespertino, debido a que no hay profesor por la mañana.

1er. Grado 15:00 a 17:00 hrs.
Lunes a viernes.

2o. Grado 15:00 a 16:30 hrs.
Lunes a viernes

3er. Grado 15:00 a 17:00 hrs.
lunes a viernes

Preparatoria .- Sólo se imparte en turno matutino.
10:00 a 12:00 hrs.
lunes a viernes.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Considerando los datos anteriores podemos observar que el mayor número de la población se ubica entre las edades de 26 a 33 años, lo que da cierta representatividad de juventud en cuanto a edad biológica. En su mayoría las internas cuentan con un nivel de instrucción básica incompleta, representada por el 25.65% de la población, pudiéndose establecer, como se señala en los resultados arrojados en la aplicación de estudio pedagógico, que en el núcleo familiar primario y su incidencia en el proceso escolar influyeron causales tales como:

Baja y/o nula escolaridad de los padres, por consiguiente actividades de subempleo con condiciones de vida y económicas precarias.

Grupos primarios conformados numerosamente con escasa oportunidad de brindar a los descendientes una formación académica, pues en algunos casos se les persuadía para incorporarse a la actividad laboral, o se les enviaba a la escuela sin mayores expectativas que las que ahí se les brindarían, también se presentaron casos en donde se dió la separación de los cónyuges, conllevando esto, a quedar al cuidado de los hijos en terceras personas que, únicamente satisfacían las necesidades alimenticias; por otro lado relaciones familiares inadecuadas originadas por problemas de alcoholismo y por irresponsabilidad de uno o ambos progenitores, además de maltratos físicos y/o verbales extensivos hacia los descendientes, lo que llegó a repercutir en algunos casos para que se buscara en grupos ajenos al propio el reconocimiento, la estima y afectos

aunque esto conllevara a adoptar conductas contrarias a las socialmente establecidas , principalmente si se obtenía la aceptación del grupo.

Por otra parte se detecta que en la mayoría de los casos la responsabilidad para efectuar trámites escolares recaía en la madre, quien además de atender a los hijos, en ocasiones debía incorporarse a la actividad laboral para contribuir a la economía familiar; así, la orientación y vigilancia durante el proceso escolar llegaba a darse parcialmente o de manera casi nula, pues la satisfacción de necesidades prioritarias nulificaba la importancia del aspecto educativo, lo que indudablemente llegaba a ejercer una actitud negativa o de indiferencia hacia el estudio, logrando alcanzarse algunos grados escolares por obligación, en menos casos por persuasión y/o autoconvencimiento, quedando en manos la responsabilidad en el proceso de reafirmación en el aprendizaje sólo en la interna, con los recursos y limitantes que conllevaba en ocasiones al desinterés y apatía al respecto, originados por la falta de motivación y estimulación escolar, aunado a que las necesidades escolares se cubrían económicamente en forma insuficiente, repercutiendo esto en la misma dinámica.

Por lo que hace el ámbito escolar, se observa iniciación en el proceso a la edad reglamentada en primaria, 6 años, pero sin haber recibido previamente educación preescolar, algunos indicadores de impacto educativo fueron: cambios de escuela, reprobación, expulsión, interrupción y deserción, matizado por la falta de hábitos de estudio que permitieran un proceso de participación e integración en el ambiente educativo, lo que llega a repercutir en el

aunque esto conllevara a adoptar conductas contrarias a las socialmente establecidas , principalmente si se obtenía la aceptación del grupo.

Por otra parte se detecta que en la mayoría de los casos la responsabilidad para efectuar trámites escolares recaía en la madre, quien además de atender a los hijos, en ocasiones debía incorporarse a la actividad laboral para contribuir a la economía familiar; así, la orientación y vigilancia durante el proceso escolar llegaba a darse parcialmente o de manera casi nula, pues la satisfacción de necesidades prioritarias nulificaba la importancia del aspecto educativo, lo que indudablemente llegaba a ejercer una actitud negativa o de indiferencia hacia el estudio, logrando alcanzarse algunos grados escolares por obligación, en menos casos por persuasión y/o autoconvencimiento, quedando en manos la responsabilidad en el proceso de reafirmación en el aprendizaje sólo en la interna, con los recursos y limitantes que conllevaba en ocasiones al desinterés y apatía al respecto, originados por la falta de motivación y estimulación escolar, aunado a que las necesidades escolares se cubrían económicamente en forma insuficiente, repercutiendo esto en la misma dinámica.

Por lo que hace el ámbito escolar, se observa iniciación en el proceso a la edad reglamentada en primaria, 6 años, pero sin haber recibido previamente educación preescolar, algunos indicadores de impacto educativo fueron: cambios de escuela, reprobación, expulsión, interrupción y deserción, matizado por la falta de hábitos de estudio que permitieran un proceso de participación e integración en el ambiente educativo, lo que llega a repercutir en el

aprovechamiento y rendimiento escolar, además de proyección de intereses vocacionales académicos .

Esto acompañado también por la carencia de ofrecimiento de alternativas de educación, que significaran la posibilidad de movilidad social, o un nivel de instrucción académico formativo.

Si a esto se añade que los indicadores laborales arrojan como resultado; el inicio de integración a este ámbito en promedio de 8 a 10 años de edad en actividades de comercio ambulante y ayudantes de quehacres domésticos, entonces se observa que el apoyo y ofrecimientos de instrucción escolar, no se dió como tal, pues a esto habría que agregar condiciones de vida precarias y una necesidad imperante de obtener mayores ingresos económicos en la familia, aunque se les lesionara y marginara aún a costa de un desarrollo personal y social amplio, que viene a coartar la posibilidad de lograr en muchos casos, un mejor modo de vida posterior, pues con estas limitantes alcanzan la vida adulta en muchos casos en iguales condiciones.

Si hacemos el análisis de las condiciones socio-culturales en que se desarrollo la interna y su repercusión en el aprendizaje, se observa que en su mayoría se desarrollaron en un lugar con características suburbanas, en donde se carecía de servicios públicos, siendo las condiciones sociales, culturales y económicas bajas, en donde los servicios educativos existentes se proyectaban hacía escuelas públicas en los niveles de primaria y secundaria, en muy pocos casos se ubicaban escuelas que ofrecieran un nivel de instrucción superior y

carreras técnicas terminales y en muchos menos aún se ubicaban bibliotecas públicas, casas de cultura y centros recreativos y deportivos, llegando a prevalecer en las condiciones del lugar conductas parasociales como farmacodependencia, alcoholismo y pandillerismo entre otras.

También se observan como características del contexto rural, el limitar a la mujer, en la posibilidad de tener acceso a una instrucción escolar pues aún en algunos lugares de nuestro país y en otros, se destina a la mujer únicamente a las tareas del hogar, dándosele la alternativa de prepararse sólo en actividades manuales, que puedan ser útiles al establecimiento del núcleo familiar secundario.

Sí conviene señalar que de la población reclusa, el 33.91% tiene su lugar de origen en el interior de la República Mexicana, y el 2.62% son originarias de otros países, destacándose de este último porcentaje el 2.18% representando por originarias de países con poder económico bajo.

Prevalece en un 39.57% las mujeres solteras, sin que esto signifique que no tengan hijos, de este porcentaje el 29.57% son madres solteras de uno y hasta seis hijos, siendo éstas las principales responsables de su manutención; es preciso señalar que 15 internas tienen hijos en la institución, siendo el número total de niños 19 pues algunas tienen dos y tres hijos. Cabe aclarar que en su mayoría no reciben apoyo económico suficiente de la familia, sólo dos personas cuentan con mayores posibilidades al respecto, por lo que buscan como alternativa comisionarse en actividades laborales en reclusión que les permitan

un mayor ingreso, a efecto de complementar las satisfacción de algunas necesidades, aunque es pertinente precisar que dentro de la institución se cuenta con un Centro de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños, que atiende a estos menores, en edades que oscilan desde los 45 días de nacidos y hasta los 5 años 11 meses (edad límite en la que también deberán ser externados de la institución ya sea con un familiar o hacia la Fundación Familiar Infantil *), que no sólo brindan atención educativa desde el nivel de educación inicial y hasta preescolar, sino que, permanecen en horarios de atención desde las 8:00 horas hasta las 18:45 horas, con el fin de que la madre participe en las actividades que se promueven en la institución como parte de su tratamiento.

En relación a lo que anteriormente se planteaba, con respecto al rubro laboral, se observa que, un buen número de la población, el 40.0 % sustentaba su base económica en las actividades de comercio, que si bien en algunos casos se llegaba a dar cierto poder económico en algunos otros lo cierto es que únicamente llegaba a obtenerse el ingreso para satisfacer necesidades básicas, pues bien los ingresos no llegaban a ser lo suficientemente altos como para lograr movilidad social, como también puede apreciarse, la mayor parte de las internas llegaban a desempeñar actividades poco remuneradas de las catalogadas subempleos, sólo la minoría llegaba a obtener ingresos suficientes que les permitían desenvolverse en el medio social sin presiones de esta índole, y aquí señalaría a las que obtenían ingresos fijos, a las que por su nivel de

(*) Institución de Asistencia Privada que sólo brinda apoyo a los hijos de internos que se encuentran privados de su libertad en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social.

un mayor ingreso, a efecto de complementar la satisfacción de algunas necesidades, aunque es pertinente precisar que dentro de la institución se cuenta con un Centro de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños, que atiende a estos menores, en edades que oscilan desde los 45 días de nacidos y hasta los 5 años 11 meses (edad límite en la que también deberán ser externados de la institución ya sea con un familiar o hacia la Fundación Familiar Infantil *), que no sólo brindan atención educativa desde el nivel de educación inicial y hasta preescolar, sino que, permanecen en horarios de atención desde las 8:00 horas hasta las 18:45 horas, con el fin de que la madre participe en las actividades que se promueven en la institución como parte de su tratamiento.

En relación a lo que anteriormente se planteaba, con respecto al rubro laboral, se observa que, un buen número de la población, el 40.0 % sustentaba su base económica en las actividades de comercio, que si bien en algunos casos se llegaba a dar cierto poder económico en algunos otros lo cierto es que únicamente llegaba a obtenerse el ingreso para satisfacer necesidades básicas, pues bien los ingresos no llegaban a ser lo suficientemente altos como para lograr movilidad social, como también puede apreciarse, la mayor parte de las internas llegaban a desempeñar actividades poco remuneradas de las catalogadas subempleos, sólo la minoría llegaba a obtener ingresos suficientes que les permitían desenvolverse en el medio social sin presiones de esta índole, y aquí señalaría a las que obtenían ingresos fijos, a las que por su nivel de

(*) Institución de Asistencia Privada que sólo brinda apoyo a los hijos de internos que se encuentran privados de su libertad en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social .

instrucción académica estuvieron en posibilidad de desempeñarse como empleadas y en otro nivel como mandos medios, en los cuales se requería de cierto nivel escolar y capacitación laboral, elementos de que carecieron en su mayoría las internas que conforman la población del centro.

Si a eso añadimos que el 72.17 % de la población se ubica en un nivel socio-económico bajo lo que de alguna manera se liga a condiciones de vida sociales y culturales bajas, entonces vemos que no solo los recursos económicos fueron limitantes sino que se presenta repercusión de las condiciones socio-culturales en el aprendizaje, pues difícilmente el medio ofreció recursos motivacionales y de estimulación que posibilitaran el explotar y aprovechar habilidades y capacidades de aprendizaje, que favorecieran en el mismo desenvolvimiento.

Por otra parte, con respecto al delito imputado, el mayor porcentaje se ubica en personas acusadas por delitos Contra la Salud, lo que se representa con el 26.91 % y resulta interesante también señalar, que el delito de Robo se representa por el 16.73%.

Ambos porcentajes pueden resultar significativos, si consideramos que estos delitos conllevan a obtener ingresos económicos no lícitos pero que finalmente fueron el medio para satisfacer necesidades básicas, lo que se vincula de alguna manera, con el nivel socio-económico bajo y permite presuponer como "modus vivendi" en el desenvolvimiento social de quienes infringieron la ley con respecto a lo ya señalado; por lo que hace a la sentencia el 43.92 % de

la población deberá cumplir penas privativas de libertad, desde los 7 años 1 mes y hasta 14 años penas que en un buen número sancionan a quienes se les recluye por los delitos a que se hizo referencia.

El 82.61% de la población es considerada jurídicamente primodelincuente, es decir a quienes se ha seguido proceso por vez primera, el mayor porcentaje representado con el 3.04 % de la población es considerada habitual y se clasifica así a aquellas personas a las que se ha seguido proceso por tres o más ocasiones, por otra parte cabe resaltar que el 10.86 % de la población cuenta con antecedentes como menor infractor, es decir ingresos desde su niñez y/o adolescencia a Consejo Tutelar.

Con respecto con las conductas parasociales como alcoholismo, farmacodependencia, lesbianismo, pandillerismo, vagancia y tatuajes son antecedentes de un buen número de la población que aún quizá continúan siendo vigentes dos o más conductas aún en reclusión, lo que no únicamente les limita en su desenvolvimiento personal sino en su contexto social.

Por otra parte al analizar los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario podemos observar que de las 106 internas, 84 coincidieron que se encuentran inscritas en centro escolar porque fueron canalizadas por el área de pedagogía, debido también a que consideran que mediante esta participación, tendrán mayores oportunidades de hacerse acreedoras a un beneficio preliberacional y finalmente porque les interesa superar un nivel académico, por otra parte, 53 personas coincidieron que la asesora se expresaba con claridad y

CONCLUSIONES

podían entender lo que se les enseñaba, así mismo que utilizaban materiales didácticos como pizarrón, cartulinas y los libros de texto, de estos se desprendieron los siguientes resultados:

84 coincidieron que su asesora se dirigía respetuosamente y con interés hacia ellas mismas y hacia sus compañeras, calificando la relación como excelente, por lo que respecta a la organización en la impartición en las áreas de estudio las mismas 84 señalaron, que se imparten las cuatro áreas de estudio en una sola clase, coincidiendo también que les sería más fácil estudiar una por una con respecto a la resolución de dudas que quedan de la clase, se detecta que 57 personas consultan a su asesora, 13 buscan el apoyo de compañeras, 5 consultan a otras personas, 7 acuden a la biblioteca en busca de otros materiales, por otra parte, las 84 personas señalaron que su asesora asiste con regularidad y puntualidad a clase, así mismo calificaron la asistencia de la asesora como regular.

Por otra parte, se pudo detectar que las 84 personas fueron inscritas en el nivel educativo sugerido por el área de pedagogía.

Al momento de la aplicación del cuestionario, sólo 25 personas habían sido promovidas de nivel, encontrándose también que las mismas 84 internas habían solicitado examen ante INEA en alguna ocasión, de las 84 participantes se detecta, que 75 participan de los cursos de capacitación y otras 68 personas de las mismas 84, han participado en anteriores cursos además de los extraescolares, todas señalaron que en los cursos en que han participado les han

sido de utilidad, porque con ello tendrán, una oportunidad más de trabajo, sin embargo sólo 37 personas cuentan con los materiales necesarios para acudir al centro escolar, el resto señala tener dificultades para comprar los útiles y materiales ya que carecen de recursos económicos.

Por otro lado, todas coincidieron que las actividades escolares, extraescolares y de capacitación se empalman con otras actividades y que el personal docente que ahí labora es suficiente para atender las actividades.

Por último, coincidieron en señalar que sus compañeras que han dejado de estudiar lo han hecho por falta de interés.

Las 22 personas restantes, de las 106 a quienes se aplicó el cuestionario, respondieron no acudir al centro escolar, pues debido que se les ha negado los beneficios preliberacionales de ley no les interesa cubrir este aspecto, también señalaron no interesarse por alcanzar niveles educativos más altos y más aún porque no les interesa acudir a la escuela.

Cabe destacar que las anteriores justificantes, se plantean desde la entrevista pedagógica inicial, por ello es que a partir de este momento se motiva y se sensibiliza a la interna, acerca de la importancia que tiene el participar de las actividades educativas, que no sólo influirán para obtener un beneficio de libertad anticipada sino que esto le llevará hacia un beneficio propio y repercutirá en su familia y en el medio a que se integre.

Como anteriormente se señala, en el resultado obtenido de la aplicación de estudio pedagógico las internas canalizadas al nivel de alfabetización corresponden al 14.35 % de la población, en el primer nivel de primaria se canalizó al 22.18 %, en el segundo nivel de primaria al 17.62 %, en el primer grado de secundaria al 16.52 %, en segundo grado de secundaria al 11.30 %, en el tercer grado del mismo nivel al 10.87% y al nivel preparatoria al 7.39 % de la población total en el centro.

Para corroborar la participación de la interna en este rubro se aplicó ficha de seguimiento pedagógico bimestral, siendo necesario en algunos casos revalorar habilidades y capacidades de aprendizaje de las internas, a través de evaluaciones psicométricas como el Test Beta II-R, con ello se obtuvo que:

De las 25 analfabetas inscritas, 5 representan una dotación natural intelectual en nivel deficiente y 8 inferior al termino medio.

En primaria, 3 se ubicaron en nivel deficiente y 12 en nivel inferior al termino medio.

En secundaria, 2 se ubicaron en nivel inferior al termino medio.

Así, dado lo anterior, es posible señalar entonces, que 30 personas de las 183 que requieren instrucción básica y media básica, se encuentran limitadas potencialmente para obtener un buen rendimiento y aprovechamiento escolar.

Así mismo se observan como variables que pueden afectar en la asistencia y aprovechamiento escolar, la programación de otras actividades dentro de los horarios de clase y que a continuación se especifican:

De las 183 personas que requieren de instrucción básica y media básica 18 acuden a visita íntima a los Reclusorios Preventivos y Penitenciaria del Distrito Federal, los días lunes y martes.

De las 165 personas que permanecen en el centro en días hábiles, 18 reciben visita íntima en el turno matutino y vespertino.

De las restantes 147 personas, 10 laboran en el taller de lavandería, 5 en taller de repostería, 10 en taller de costura, 10 laboran en áreas verdes en jornadas de 8 horas de trabajo, 8 se encuentran comisionadas en el área de cocina en horarios de 24 horas de trabajo por 48 de descanso y el resto desempeña comisión laboral en actividades de limpieza principalmente, requiriendo para el cumplimiento de dicha tarea 30 minutos aproximadamente por cada una de las tres veces al día que tiene que desempeñar la actividad.

Es conveniente apuntar que las actividades de lavandería, repostería y costura son permanentes de lunes a viernes pero con variabilidad en el horario, en función de la producción que se tenga asignada a entregar dado que es trabajo que se paga a destajo.

En el caso del taller de repostería que se encuentra coordinado por el “Centro de Capacitación de La Baguette “, la jornada inicia a las 7:00 horas, pues este centro proporciona el salario de las internas .

Otra actividad que limita la asistencia al área escolar es que la visita familiar se recibe en días hábiles, martes y jueves, de 10:00 a 17:00 horas, por lo que los visitantes pueden permanecer con las internas dentro de este horario.

Uno más, es la programación de los grupos de apoyo y grupos externos, que forman parte de los tratamientos de apoyo y auxiliares y aunque estos se programen en una sesión por semana llegan a presentarse durante los horarios de clase a lo que también llega a adicionarse la programación de actividades culturales, recreativas, deportivas y eventos especiales.

Otros elementos que también pueden llegar a considerarse de impacto en la deserción escolar es que a la revisión del expediente técnico de reclusorio, se detecta que :

Con cierta frecuencia, los documentos que avalan la participación escolar de la interna durante su permanencia en reclusión preventiva no se envían con oportunidad al centro, no llegan a estar integrados en expediente técnico o en muchos casos simplemente no son remitidos, lo que desde luego afecta a la interna pues no logra dar la continuidad a sus expectativas de estudio por falta de documentos.

Se considera la falta de recursos económicos, pues si en la mayoría de los casos esto limita el que satisfagan algunas necesidades personales, entonces resulta improcedente que compren útiles escolares si las necesidades son otras, lo que de alguna manera puede observarse en entrevista inicial y en resultado obtenido del estudio pedagógico al detectar niveles socio-económicos bajos en un buen número de la población.

La carencia de motivación y estimulación durante la infancia hacia el aspecto escolar, llega a manifestarse mediante el desinterés y apatía en la vida adulta pues no se forma la disciplina y responsabilidad hacia este aspecto, lo cual es posible considerarse si tomamos en cuenta el resultado de la aplicación de estudio pedagógico.

La vigencia de conductas para y antisociales que llegan a rebasar los estímulos de incorporación al ámbito educativo, fenómeno que no sólo tiene que ver en reclusión sino aún durante la infancia, lo cual puede inferirse de los problemas de conducta que llegan a presentar desde temprana edad.

Sentencias largas y negativas desde juzgado de la posibilidad de gozar de algún beneficio preliberacional, toman a la interna a mostrarse desinteresada hacia todo aquello que se promueve como parte de su readaptación social.

Falta de materiales didácticos, como es el caso de nivel secundaria, en donde sólo se cuenta con tres juegos de libros para consulta en biblioteca, por lo que la interna debe adquirir sus libros, "pero ante la falta de dinero..."

Problemas de salud, principalmente oftalmológicos.

Aún cuando existen instituciones que apoyan a las actividades educativas, en algunos casos tampoco satisfacen plenamente las necesidades, sino que las alivian en un porcentaje mínimo, limitándose la posibilidad de apoyo a las internas y reduciéndose el número de beneficiadas.

Fundamentada en los resultados y análisis que aquí se han descrito a continuación presento lo que sería una propuesta de solución a la problemática escolar del Centro Femenil de Readaptación Social .

PROPUESTA

PROPUESTA

Una vez analizadas las condiciones en que se encuentran inmersas las internas del Centro Femenil de Readaptación Social, es necesario hacer algunas consideraciones, a efecto de proponer estrategias que les permitan involucrarse de manera integral en el tratamiento readaptatorio, en el cual, el sustento principal recae en el tratamiento básico.

Si hacemos la consideración de que en el Centro Escolar donde se brinda atención educativa, está se ofrece en horarios de clase prolongados, lo primero sería reorganizar los horarios de atención en que se ofrecen los mismos niveles educativos a fin de flexibilizarlos.

Si partimos del hecho que se brindan 4 horas de asesoría para cada nivel, atendiendo en el caso de alfabetización tres áreas de aprendizaje: escritura, cálculo elemental y lectura; en el caso de primaria cuatro áreas de estudio: español, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, aquí se puede precisar que no existe una programación que corresponde al primero, segundo y tercer nivel de primaria, con las correspondientes asignaturas de estudio, lo que también sucede con el nivel de secundaria donde si hay horario de asesoría por grado pero no existe programación de áreas de estudio: español, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, entonces los horarios de clase deberán reducirse a dos horas como máximo para el nivel de alfabetización.

En los casos de primaria y secundaria, una hora de estudio para cada área, esto debido a que no debemos olvidar que la población con la que se trabaja es adulta, que la gran mayoría ha dejado de estudiar desde hace varios años, que es difícil que el estudio sea un aspecto de interés inmediato, pues muchas de ellas se enfrentan a problemáticas externas que desde su reclusión no pueden resolver, también se enfrentan al abandono de su familia y a su propia marginación.

Por otra parte se considera atender los mismos niveles en ambos turnos, matutino y vespertino, para dar mayor posibilidad de atención a las internas.

Programar las actividades de capacitación y extraescolares también en ambos turnos.

Ubicar a las internas en el nivel sugerido por el área de pedagogía y considerar los datos arrojados en su perfil para evitar con ello duplicidad en el trabajo y una mala canalización escolar a grupo.

Elaborar seguimientos y evaluaciones por lo menos bimestrales para verificar los niveles de aprovechamiento escolar, con ello se pretende que al ser evaluada la interna por INEA la probabilidad de acreditación sea mayor, pues se ha observado que las internas son programadas para presentar examen sin siquiera saberlo, o en otros casos sin estar lo suficientemente preparadas, generándose con ello reprobación reiterada, que a la larga, motiva a la deserción.

Establecer controles eficaces que permitan registrar los periodos de inscripción de la interna y con base en ello programar horarios de atención, de manera tal que paulatinamente se pueda ir programando a la interna en la presentación de exámenes.

Establecer un grupo de atención en cada nivel, funcionando con el sistema de atención personalizada, a fin de atender cercanamente a quienes llegan a presentar ciertas dificultades para el aprendizaje y a quienes se encuentran inscritas en la modalidad de estudiantes por consultoría.

Establecer un programa permanente de motivación y estimulación escolar para sensibilizar a la población acerca de la importancia para prepararse al enfrentamiento del medio exterior.

Establecer la coordinación estrecha con la Delegación Regional del Instituto Nacional de Educación para Adultos correspondiente, a fin de que en un tiempo prudente no mayor de tres semanas emita las boletas de calificaciones correspondientes, toda vez que, generalmente se tienen después de dos meses y esto llega a influir en el ánimo de la interna, toda vez que pierde la noción de su situación escolar y el deseo de continuar preparándose por temor de que deba volver a presentar el mismo examen o por apatía y/o desinterés.

Por otra parte sería conveniente que a nivel de la Dirección General de Reclusorios se buscara el apoyo directo de coordinación Central del Instituto Nacional de Educación para Adultos, a fin de que los documentos se emitan

expeditamente y no sólo ello, sino que los materiales didácticos y la capacitación para asesores se ofrezca a los centros de reclusión como algo establecido, en virtud de que el triangular acciones conlleva a invertir más tiempo de lo necesario.

Por otra parte se hace necesario trabajar interdisciplinariamente, ya que una entidad no puede influir en un sistema complejo para el cual en ocasiones escapan estos elementos, por ello deberá retomarse en seguimiento de áreas técnicas a aquellas internas a quienes se les ha detectado han desertado escolarmente siendo importante que la estimulación sea constante no solo por las áreas que se involucran en tratamiento sino por aquellas que además lo sugieren.

GLOSARIO

GLOSARIO^(*)

Auto.-	De acuerdo con el código de procedimientos Civiles para el Distrito Federal (art. 79) puede definirse el auto como aquella resolución judicial que no es decreto ni sentencia.
Auto de formal prisión.-	Auto de procesamiento
Correctivo disciplinario.	Sanción impuesta por la autoridad como consecuencia de la conducta irregular observada por cualquier interno, siempre que dicha conducta no constituya delito, en cuyo caso deberá ser objeto de persecución penal.
Imputabilidad.-	Capacidad general atribuible a un sujeto para cometer cualquier clase de infracción penal. También capacidad para ser sujeto pasivo de una sanción penal. La imputabilidad es un presupuesto de la culpabilidad.

(*) La información aquí señalada fue obtenida de :

De Pina Rafael, Diccionario de Derecho

Indiciado (a).-	Se les llama así a aquellas personas detenidas en los reclusorios preventivos sujetas a investigación y que no se les ha dictado el auto de formal prisión previa a las 72 horas de término constitucional.
Inimputable.-	No imputable.
Interno.-	Nombre que se designa a las personas privadas de su libertad.
Libertad.-	Facultad que debe reconocerse al hombre, dada su conducta racional, para determinar su conducta sin más limitaciones que las señaladas por la moral y por el derecho. El ser humano nace libre y, por lo tanto, su derecho de vivir libre no es el regalo de alguna autoridad, sino una consecuencia lógica de su propia naturaleza .

Medida de Seguridad.-

Prevencciones legales encaminadas a impedir la comisión de nuevos delitos porque ya han sido autores de alguno, o para la prevención de los que puedan cometer quienes sin haber cometido ninguno hasta el momento, por sus circunstancias personales es de temer que los realicen.

En el Derecho Mexicano, se consideran como medidas de seguridad la reclusión de locos, degenerados y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, la confiscación o destrucción de cosas peligrosas, etc.

"*Modus vivendi*".-

Loc. lat. que significa modo de vivir.

Peligrosidad.-

Perversidad inequívoca manifestada por el delincuente en la comisión del acto u omisión delictivos.

Manifestación de conducta que, aún no siendo delictiva, basta para establecer, en

relación con una persona determinada la presunción fundada de la existencia en ella de una inclinación al delito.

Pena.-

Contenido de la sentencia de condena impuesta al responsable de una infracción penal por el órgano jurisdiccional competente, que puede afectar a su libertad, a su patrimonio o al ejercicio de sus derechos; en el primer caso, privándole de ella, en el segundo infligiéndole una merma en sus bienes, y en el tercero, restringiéndolos o suspendiéndolos.

Personalidad.-

Idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones. Capacidad para estar en juicio.

Prisión Preventiva.-

Privación de la libertad corporal destinada a mantener a los procesados en seguridad durante la tramitación del sumario, en aquellos casos expresamente señalados por la ley.

La prisión preventiva no puede prolongarse por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso (art. 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Procesado (a).-

Persona sujeta a las resultas de un proceso penal en virtud de auto dictado por el juez competente.

Proceso.-

Conjunto de actos regulados por la ley y realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del derecho objetivo y la satisfacción consiguiente del interés legalmente tutelado en el caso concreto, mediante una decisión del juez competente.

Readaptación.-

Acción de readaptarse.

Readaptar.-

Adaptar de nuevo.

Reclusión.-	Sanción penal privativa de la libertad.
Reglamento.-	Conjunto de normas obligatorias de carácter general emanada del Poder Ejecutivo, dictadas para el cumplimiento de los fines atribuidos a la administración pública.
Reincidencia.-	Comisión de un delito igual o de la misma especie después del cumplimiento total o parcial o de la remisión de la pena impuestas por otro anteriormente cometido, supuesto que desde el cumplimiento y remisión de la pena anterior hasta la comisión del nuevo delito no haya transcurrido cierto tiempo que haga parecer como rota la relación jurídico-penal entre ambos actos.
Reincidente.-	Condenado por sentencia ejecutoria, dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, que comete un nuevo delito no habiendo transcurrido desde el cumplimiento de la condena o

desde el indulto de la misma, un término igual al del la prescripción de la sanción, salvo las excepciones fijadas por ley.

Sanción.-

Penal o represión.

Sentencia ejecutoriada.-

Es aquella que causa ejecutoria, por ministerio de la ley o por resolución judicial.

Sentencia.-

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o en un recurso extraordinario.

ANEXOS

ANEXO 1

ESTUDIO PEDAGOGICO

INSTITUCION : _____

NO, DE EXPEDIENTE : _____

UBICACION : _____

FECHA DE INGRESO : _____

1.- DATOS PERSONALES :

NOMBRE : _____

SOBRENOMBRE : _____ SEXO : _____

FECHA DE NACIMIENTO : _____ EDO. CIVIL : _____

LUGAR DE NACIMIENTO : _____ ESCOLARIDAD : _____

DELITO (S) : _____

INGRESOS ANTERIORES : _____

COACUSADOS ACTUALES : _____

SITUACION JURIDICA : _____

2.- TECNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION :

FECHA

PRUEBA OBJETIVA _____

TEST BETA 11 - R _____

TEST BARSIT _____

ANAMNESIS _____

OTRAS _____

3.- NUCLEO FAMILIAR Y SU *INCIDENCIA* EN EL PROCESO ESCOLAR

3,1 ESCOLARIDAD DEL PADRE : _____

OCUPACION : _____ EDAD : _____

ESCOLARIDAD DE LA MADRE : _____

OCUPACION : _____ EDAD : _____

3.2. FRECUENCIA Y TIPO DE SEPARACION ENTRE PADRES :

OCASIONAL () CONSTANTE () DEFINITIVA ()

NO EXISTIO ()

CAUSAS : _____

OBSERVACIONES : _____

3.3. ESCOLARIDAD DE LOS HERMANOS

3.4. RELACIONES FAMILIARES Y MOTIVACION ESCOLAR

CON LOS PADRES O TUTORES : ADECUADA () PARCIAL () INADECUADA ()

CON LOS HERMANOS : ADECUADA () PARCIAL () INADECUADA ()

3.5. RESPONSABILIDAD PARA LOS TRAMITES ESCOLARES :

PADRE () MADRE () HERMANOS () OTROS ()

ESPECIFIQUE : _____

3.6 RESPONSABILIDAD EN SU PROCESO DE REAFIRMACION EN EL APRENDIZAJE (TAREAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ETC.

3.7 ORIENTACION Y VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO ESCOLAR FUE:

CONSTANTE () PERIODICA () PARCIAL () NULA ()

OBSERVACIONES : _____

3.8 IMPORTANCIA QUE TENIA PARA SUS PADRES EL ASPECTO EDUCATIVO

ACADEMICO FORMATIVO () MOVILIDAD SOCIAL ()

SIN IMPORTANCIA ()

OBSERVACIONES : _____

3.9 EL APOYO FAMILIAR RECIBIDO EJERCIO UNA ACTITUD HACIA EL ESTUDIO DE MANERA :

POSITIVA () NEGATIVA ()

OBSERVACIONES : _____

3.10 LOS NIVELES EDUCATIVOS ALCANZADOS SE DETERMINARON POR :

AUTOCONVENCIMIENTO () PERSUACION () OBLIGACION ()

3.11 LAS NECESIDADES ESCOLARES FUERON CUBIERTAS ECONOMICAMENTE EN FORMA :

SUFICIENTE () INSUFICIENTE () EXCESIVA ()

ESPECIFIQUE SU REPERCUSION : _____

4.- AMBITO ESCOLAR :

4.1 EDAD EN QUE INICIO SU PROCESO ESCOLAR : _____

OBSERVACIONES : _____

4.2 UBICACION DE NIVELES CURSADOS Y TIPO DE ESCUELA

NIVELES	TIPO DE ESCUELA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.2. 1 EN CAPACITACION

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.3 INDICADORES QUE IMPACTAN EN EL ASPECTO EDUCATIVO .

4.3.1. EXPULSION: SI () NO () GRADO(S) _____

MOTIVO : _____

4.3.2. INTERRUPCION: SI () NO () GRADO(S) _____

MOTIVO : _____

4.3.3. CAMBIO DE ESCUELA: SI () NO () GRADO(S) _____

MOTIVO : _____

4.3.4. REPROBACION: SI () NO () GRADO(S) _____

MOTIVO : _____

4.3.5. DESERCIÓN: SI () NO () GRADO(S) _____

MOTIVO : _____

4.4 HABITOS DE ESTUDIOS

4.5. PROCESO DE PARTICIPACION / INTEGRACION EN EL AMBIENTE EDUCATIVO:

4.5.1. PREFERENCIA DE PARTICIPACION EN ACTIVIDADES :

GRUPALES () INDIVIDUALES ()

ESPECIFIQUE : _____

4.5.2. LA INTEGRACION CON COMPAÑEROS Y MAESTROS FUE :

MAESTROS : ADECUADA () INADECUADA ()

COMPAÑEROS : ADECUADA () INADECUADA ()

REPERCUSION EN EL APROVECHAMIENTO : _____

4.6 INTERESES VOCACIONALES ACADEMICOS : _____

5.- INDICADORES LABORALES

5.1. EMPLEOS ANTERIORES:

A QUE EDAD EMPEZO A TRABAJAR : _____

FUNCION	DURACION	MOTIVO DE CAMBIO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

5.2 MAQUINAS O HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS QUE MANEJA.

_____	_____
_____	_____
_____	_____

6.- INTERESES INTRAINSTITUCIONALES

7.- AMBITO SOCIOCULTURAL Y SU REPERCUSION EN EL APRENDIZAJE .

7.1 INDICADORES SOCIALES, CULTURALES Y ECONOMICOS EN QUE SE DESARROLLO EL SUJETO

URBANO () RURAL () SUBURBANO ()

OBSERVACIONES : _____

7.1.2 NIVEL ECONOMICO Y CULTURAL

ALTO () BAJO () MEDIO ()

7.1.3. SERVICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES

8.- AREA DE EVALUACION DIAGNOSTICA**8.1. RENDIMIENTO ACADEMICO**

NIVEL(ES) APLICADOS : _____

ESPAÑOL () A) SATISFACTORIO

MATEMATICAS () B) DISCREPANTE

C. SOCIALES () C) SATISFACTORIO

C. NATURALES ()

OBSERVACIONES : _____

NIVEL DE INSCRIPCION SUGERIDO : _____

8.2 TEST BARSIT

CONOCIMIENTOS GENERALES _____ COMPRENSION VERBAL _____

RAZONAMIENTO VERBAL _____ RAZONAMIENTO LOGICO _____

RAZONAMIENTO MATEMATICO _____

8.3. CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.

SUBTEST	ALTO	MEDIO	BAJO
1) CAPACIDAD DE ORGANIZACION	0	0	0
2) ATENCION, COORDINACION VISOMOTORA	0	0	0
3) CAPACIDAD DE ABSTRACCION (ANALISIS Y SINTESIS)	0	0	0
4) CAPACIDAD DE DISCRIMINACION (SENTIDO COMUN)	0	0	0

8.4 HABILIDADES MENTALES**SUBTEST**

1) CAPACIDAD PARA SEGUIR INSTRUCCIONES DE ACUERDO A MODELOS ESPECIFICOS	0	0	0
2) HABILIDAD PARA COORDINAR LA VISION CON MOVI----- MIENTOS DE LAS MANOS EN TRABAJOS CONCRETOS Y RUTINARIOS	0	0	0
3) HABILIDAD PARA RECONSTRUIR OBJETOS	0	0	0
4) CAPACIDAD PARA DETECTAR DETALLES GRUESOS APEGANDOSE A LA REALIDAD CON JUICIO PRACTICO (INTERES MECANICO)	0	0	0
5) COORDINACION PARA REALIZAR CON EXACTITUD Y PRECISION TAREAS PRACTICAS	0	0	0
6) SENTIDO COMUN PARA OBSERVAR DETALLES IMPORTANTES	0	0	0

9.- ACTITUD DEL INTERNO ANTE LA ENTREVISTA Y ASPECTO FISICO.**9.1.- LENGUAJE**

DICCION: CONFUSA _____ NORMAL _____ MUY CLARA _____

VOCABULARIO: ESCASO _____ SUFICIENTE _____ AMPLIO _____

CONSTRUCCION:

INCOHERENTE _____ LOGICO _____ MUY LOGICO Y PRECISO _____

8.4 HABILIDADES MENTALES**SUBTEST**

1) CAPACIDAD PARA SEGUIR INSTRUCCIONES DE ACUERDO A MODELOS ESPECIFICOS	0	0	0
2) HABILIDAD PARA COORDINAR LA VISION CON MOVIMIENTOS DE LAS MANOS EN TRABAJOS CONCRETOS Y RUTINARIOS	0	0	0
3) HABILIDAD PARA RECONSTRUIR OBJETOS	0	0	0
4) CAPACIDAD PARA DETECTAR DETALLES GRUESOS APEGANDOSE A LA REALIDAD CON JUICIO PRACTICO (INTERES MECANICO)	0	0	0
5) COORDINACION PARA REALIZAR CON EXACTITUD Y PRECISION TAREAS PRACTICAS	0	0	0
6) SENTIDO COMUN PARA OBSERVAR DETALLES IMPORTANTES	0	0	0

9.- ACTITUD DEL INTERNO ANTE LA ENTREVISTA Y ASPECTO FISICO.**9.1.-LENGUAJE**

DICCION: CONFUSA _____ NORMAL _____ MUY CLARA _____

VOCABULARIO: ESCASO _____ SUFICIENTE _____ AMPLIO _____

CONSTRUCCION:

INCOHERENTE _____ LOGICO _____ MUY LOGICO Y PRECISO _____

13.- SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO .

CANALIZACION A TRATAMIENTO BASICO EN :

A) EDUCATIVO B) EXTRAESCOLAR C) LABORAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____

D) EN CAPACITACION E) DEPORTIVO U OTROS

_____	_____
_____	_____

ATENTAMENTE

México, D.F. DE DE 199

NOMBRE COMPLETO DEL PEDAGOGO RESPONSABLE

ANEXO 2

FICHA DE DATOS PEDAGOGICOS

DORMITORIO: _____

Nombre : _____ No. de Exp. : _____

Edad : _____ Fecha y lugar de nacimiento : _____

Escolaridad : _____ Ocupación : _____

Fecha de ingreso a Prisión Preventiva : _____

Fecha de Ingreso al C.F.R.S. : _____

Delito : _____ Sentencia : _____

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO BASICO A QUE FUE CANALIZADA A SU
INGRESO (Educación, Capacitación y Trabajo)

Fecha de canalización : _____ Fecha de Seguimiento: _____

Nivel de Educación Actual : _____

Calidad Delincuencial : _____ Fecha : _____

ANEXO 3**HOJA DE CANALIZACION**

NOMBRE DE LA INTERNA : _____

EDAD : _____ ESCOLARIDAD : _____ No. EXP. _____

OCUPACION : _____ FECHA DE CLASIFICACION : _____

UBICACION : DORMITORIO _____ ZONA _____ ESTANCIA _____

1.- EDUCACION (nivel sugerido para inscripción)**A) ALFABETIZACION**

B) EDUCACION BASICA 1er NIVEL 0 2do NIVEL 0 3er NIVEL 0

C) EDUCACION MEDIA 1er GRADO 0 2do GRADO 0 3er GRADO 0

D) EDUCACION MEDIA

SUPERIOR 1er NIVEL 0 2do NIVEL 0 3er NIVEL 0

DATOS ARROJADOS EN EL PERFIL _____

2.- TRABAJO (talleres sugeridos)

A).- _____ B).- _____

C).- _____ D).- _____

DATOS ARROJADOS EN EL PERFIL _____

3.- CAPACITACION (áreas en las que se requiere capacitación)

A).- _____ B).- _____

C).- _____ D).- _____

DATOS ARROJADOS EN EL PERFIL _____

NOMBRE DEL PEDAGOGO RESPONSABLE_____
FECHA

ANEXO 4

FICHA DE SEGUIMIENTO PEDAGOGICO

INSTITUCION : _____
NO, DE EXPEDIENTE : _____
UBICACION : _____

DATOS GENERALES :

Nombre : _____ EDAD : _____

Estado Civil : _____ Escolaridad : _____

Ocupación : _____

Delito: _____ Calidad Delincuencial _____

Fecha de ingreso a Prisión Preventiva : _____

Fecha de Ingreso al C.F.R.S. : _____

Ingresos anteriores : _____

II- TRATAMIENTO SUGERIDO

Escolar _____

Laboral _____

De Capacitacion _____

Otros : _____

Fecha De Canalizacion : _____

PRONOSTICO INTRAINSTITUCIONAL EMITIDO:

III. PARTICIPACION EDUCATIVA, LABORAL Y/O CAPACITACION EN EL RECLUSORIO DE PROCEDENCIA

3.1. ACTIVIDADES EDUCATIVAS : _____

3.2. CURSOS DE CAPACITACION : _____

3.3. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DEPORTIVAS _____

3.4. ACTIVIDADES LABORALES : _____

3.1. ASISTENCIA A TRATAMIENTOS AUXILIARES O DE APOYO

OBSERVACIONES _____

IV.- DESARROLLO INTRAINSTITUCIONAL .

4.- TRATAMIENTO BASICO

4.1. ASPECTO ESCOLAR

4.1.1. FECHA DE INSCRIPCION AL CENTRO ESCOLAR _____

4.1.2. NIVEL EDUCATIVO EN QUE SE LE UBICO : _____

4.1.3. CERTIFICADOS O CONSTANCIAS OBTENIDAS : _____

OBSERVACIONES _____

4.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y/O DE CAPACITACION EN QUE PARTICIPA EL INTERNO

4.3. CERTIFICADOS O RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y/O DE CAPACITACION

AREA DE COMISION	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4.5. MOTIVO DE BAJA EN LA COMISION : _____

5.- TRATAMIENTOS DE APOYO Y AUXILIARES, A QUE ACUDE EL INTERNO

TRATAMIENTO	HORARIO	FECHA DE ALTA
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OBSERVACIONES _____

6.- REVALORACION DE CAPACIDADES DEL INTERNO : _____

7.- CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS : _____

8.- SI FUE CASO DE CONSEJO ESPECIFIQUE FECHA Y MOTIVO _____

9.- DESARROLLO INTRAINSTITUCIONAL _____

10.- PRONOSTICO INTRAINSTITUCIONAL Y EXTRAINSTITUCIONAL DEL INTERNO

11.- SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO .

México, D.F. DE DE 199

PEDAGOGO RESPONSABLE

ANEXO 5
CUESTIONARIO

Marque con una "X" el paréntesis que mejor conteste a su pregunta. Puede marcar más de uno.

1.- ¿Por qué se inscribió al Centro Escolar ?

- Fui canalizada por el área de Pedagogía.
- No tenía otra opción.
- Me sirve para obtener los beneficios que marca la ley.
- Me interesa aprender a leer y escribir.
- Tengo amigos ahí.
- Me interesa obtener certificado de estudios del nivel que curso.

2.- ¿ Su asesora se expresa ?

- Con claridad.
- Confusamente.

3.- ¿ Su asesora utiliza ?

- Pizarrón.
- Cartulinas.
- Películas.
- Otros materiales.

4.- ¿ Su asesora se dirige a usted y a sus compañeras ?

- Respetuosamente.
- Con interés.
- Con agresividad.

5.- ¿ La relación de usted con su asesora es ?

- Excelente.
- Regular.
- Buena.
- Mala.

6.- Señale usted de qué manera se estudian las áreas básicas (Español, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales) en su círculo de estudio.

- Las cuatro áreas al mismo tiempo.
- Tres áreas al mismo tiempo.
- Dos áreas solamente.
- Area por área.

7.- ¿ Señale de que manera le es más fácil estudiar ?

- Las cuatro áreas al mismo tiempo.
- Tres áreas al mismo tiempo.
- Dos áreas solamente.
- Area por área.

8.- ¿ Como resuelve las dudas que le quedan

- Consulta a su asesora .
- Consulta a sus compañeras
- Consulta a otras personas
- Acude a la biblioteca en busca de otros libros

9.- Su asesora

- Se presenta con puntualidad a clase
- Asiste con regularidad
- Continuamente llega tarde.
- Falta mucho

10.- ¿ Usted asiste a Clase ?

- Regularmente
- Falta mucho
- Llega tarde

PARTE II

A continuación usted encontrará una serie de preguntas que deberá completar de manera clara y precisa.

1.- ¿ Al inscribirse en el Centro Escolar, en qué nivel educativo se le ubico ?

2.- ¿ Actualmente qué nivel cursa ?

3.- ¿ Ha solicitado exámenes ante INEA ?

4.- ¿ Actualmente se encuentra inscrita en algún curso de capacitación ?

Señale cual : _____

5.- ¿ Ha participado en cursos extraescolares y/o de capacitación, que se promueven en el Centro Escolar ?

Cuales : _____

6.- ¿ Cree usted que los cursos en los que ha participado le han servido ? _____

Por que _____

7.- ¿ Cuenta con los materiales necesarios para acudir al Centro Escolar (Cuadernos, lápices, libros, etc.)?

8.- ¿ El horario en que usted acude a clases se ajusta a sus demás actividades, o se encima ?

9.- ¿ Considera que los estudios que actualmente realiza le serán de utilidad para el futuro. ?

10.- ¿ Considera que el personal que labora en el Centro Escolar es suficiente para impartir las clases de educación y capacitación ?

11.- Si sus compañeras han dejado de asistir a clases, ¿Cuál cree que sería la causa?

ANEXO 6

BETA II-R

C. E. Kellogg – N. W. Morton

Nombre: _____ Fecha: _____
Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Sexo: _____ Estado civil: _____
Ocupación: _____ Escolaridad: _____
Examinador: _____

No abra este folleto hasta que se le indique

FOLLETO DE TAREAS

Traducción: Psic. Sandra Lvoff

Nombre: _____

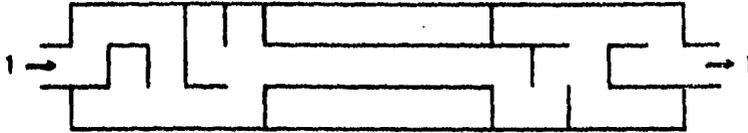
Edad: _____ Fecha: _____

SUMARIO		
	Puntuaciones naturales	Puntuaciones normalizadas
Tarea 1		
Tarea 2		
Tarea 3		
Tarea 4		
Tarea 5		
Tarea 6		
Suma de puntuaciones normalizadas		
Ci Beta		
Percentil		

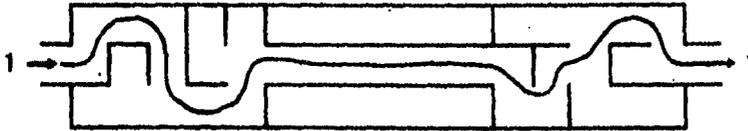
TAREA 1

En cada problema marque el camino más corto, de la flecha izquierda a la flecha derecha, pero sin atravesar o cruzar ninguna línea.

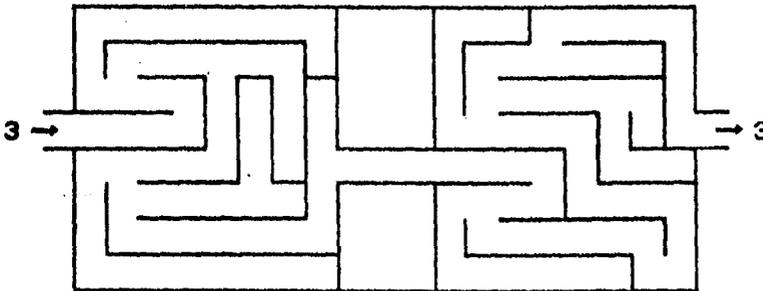
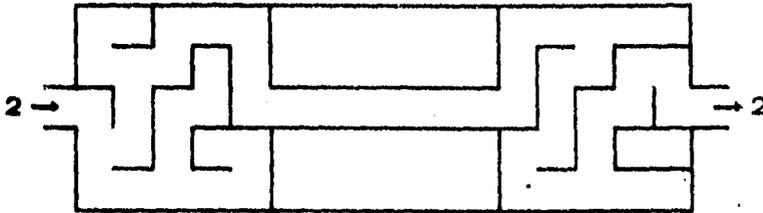
MUESTRA



RESPUESTA



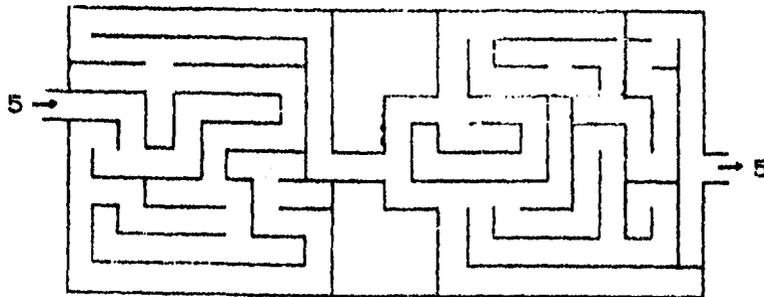
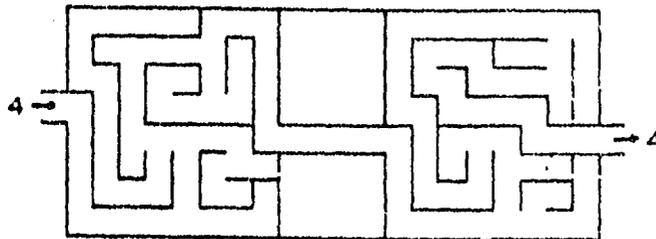
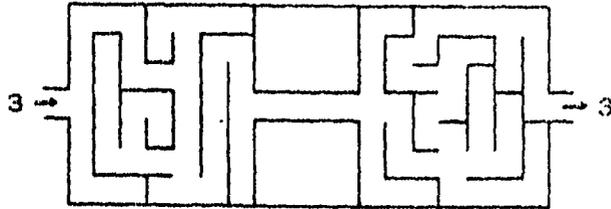
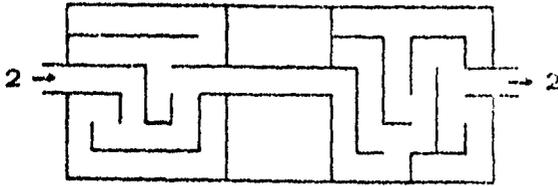
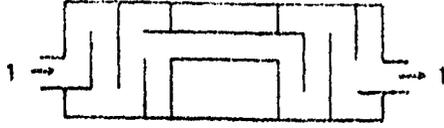
EJERCICIOS DE PRACTICA



Deténgase. No voltee la página hasta que se le indique. **pag 196**

TAREA 1

En cada problema marque el camino más corto, de la flecha 1, a la flecha derecha, pero sin atravesar o cruzar ninguna línea. Trabaje con rapidez.

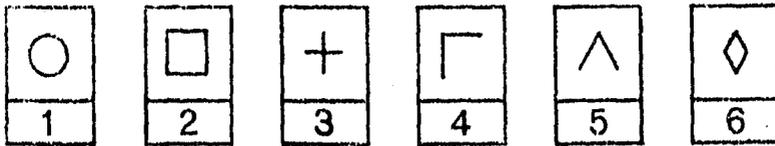


Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones. **pág 197**

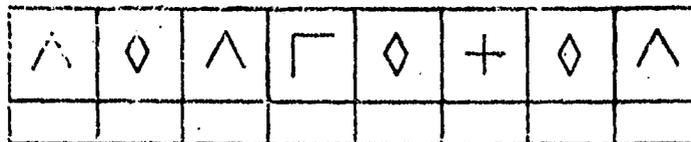
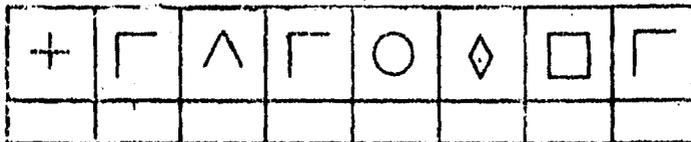
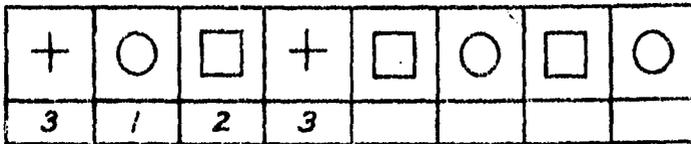
TAREA 2

A cada figura le corresponde un número. Ponga el número correcto debajo de cada figura. Trabaje con rapidez.

MUESTRA



EJERCICIOS DE PRACTICA

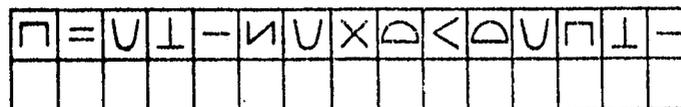
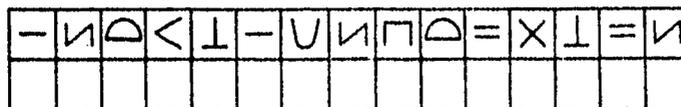
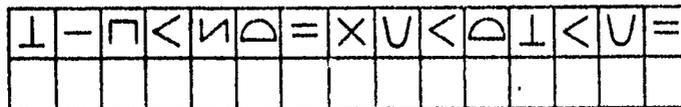
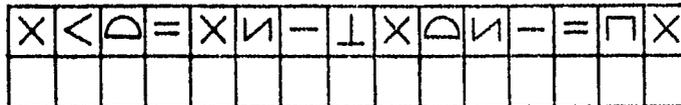
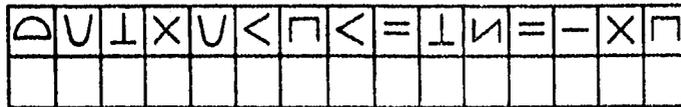
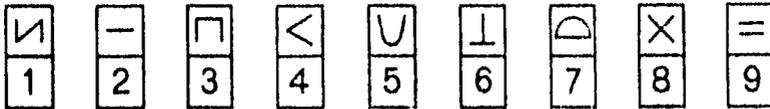


Deténgase.

No volteo la página hasta que se le indique.

TAREA 2

Ponga el número correcto debajo de cada figura. Trabaje con rapidez.

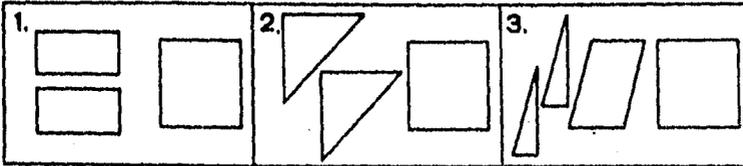


Fin de la Tarea.
Espere nuevas indicaciones.

TAREA 3

Dibuje líneas en los cuadrados, para demostrar cómo los pedazos de la izquierda caben en los cuadrados.

MUESTRA



RESPUESTA



RESPUESTA

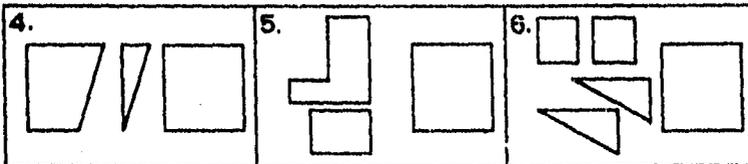


RESPUESTA



EJERCICIOS DE PRACTICA

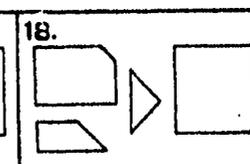
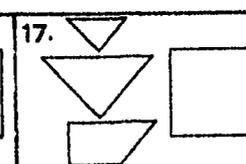
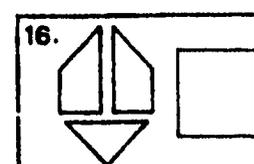
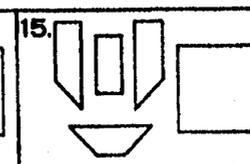
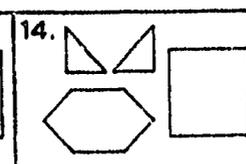
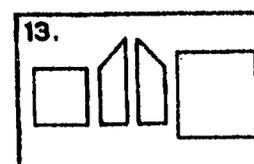
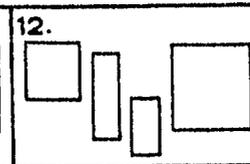
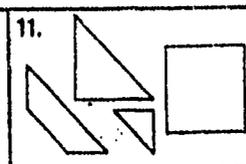
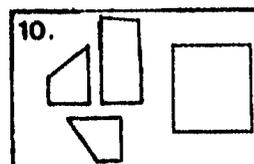
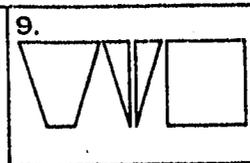
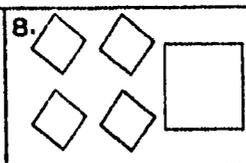
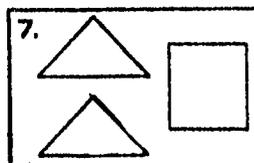
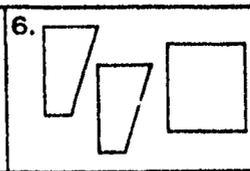
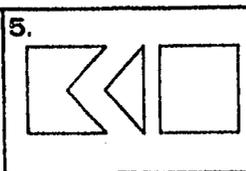
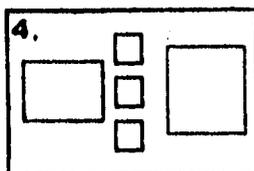
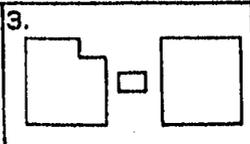
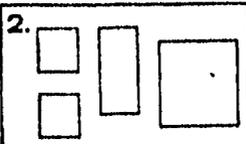
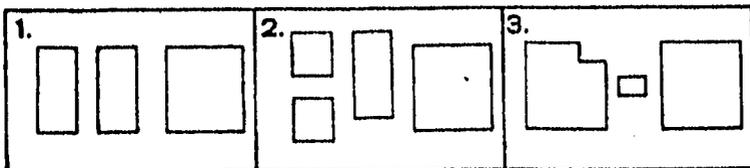
Continúe con estos tres problemas, marcando los cuadrados para demostrar cómo los pedazos de la izquierda caben en ellos.



Deténgase.

No volteé la página hasta que se le indique.

Dibuje líneas en los cuadrados, para demostrar cómo los pedazos de la izquierda caben en los cuadrados. Trabaje con rapidez.

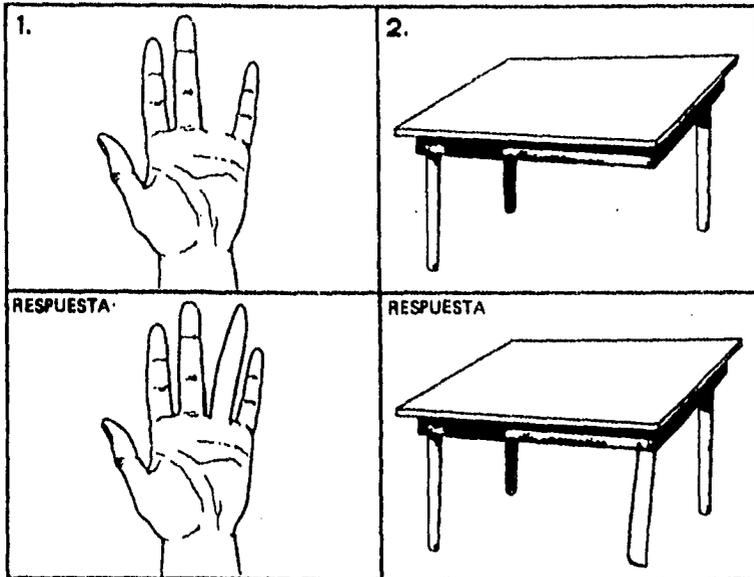


Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones.

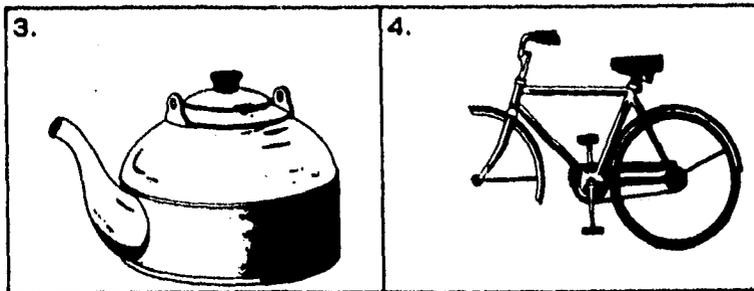
TAREA 4

En cada dibujo, dibuje lo que falta.

MUESTRA



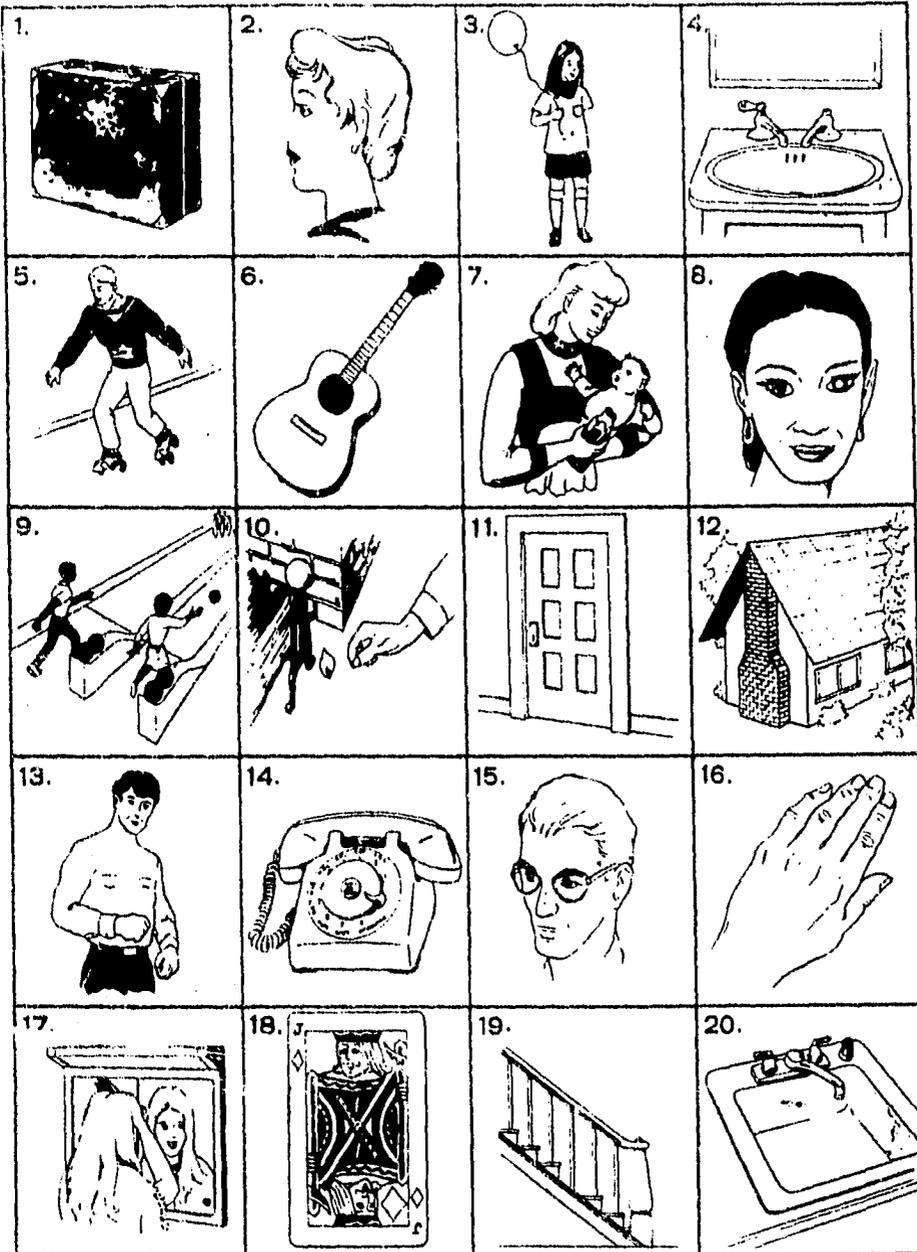
EJERCICIOS DE PRACTICA



Deténgase.
No voltee la página hasta que se le indique.

TAREA 4

En cada dibujo, dibuje lo que falta. Trabaje con rapidez.

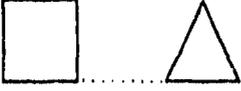
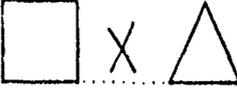
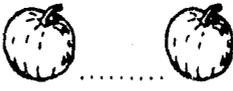
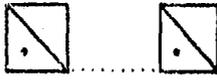


Fin de la Tarea. Espere nuevas indicaciones.

TAREA 5

Observe cada pareja de dibujos o números. Haga una marca sobre la línea punteada si los dibujos o números de cada pareja no son iguales. Trabaje con rapidez.

MUESTRA

<p>1.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 
<p>2.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 
<p>3.</p> <p>1 3</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>1 X 3</p>
<p>4.</p> 	<p>RESPUESTA</p> 

EJERCICIOS DE PRACTICA

- | | |
|---|--|
| <p>5.  </p> | <p>9.  </p> |
| <p>6.  </p> | <p>10.  </p> |
| <p>7.  </p> | <p>11. 650 650</p> |
| <p>8.  </p> | <p>12. 658049 650849</p> |

Deténgase. No voltee la página hasta que se le indique

TARDA 5

Haga una marca sobre la línea horizontal de los dibujos o símbolos de cada pareja que son iguales. Marque con rapidez.

1.			24.		
2.			25.		
3.			26.		
4.			27.		
5.			28.		
6.			29.		
7.			30.		
8.			31.		
9.			32.		
10.			33.		
11.			34.		
12.			35.		
13.			36.		
14.			37.		
15.			38.		
16.			39.		
17.			40.		
18.			41.		
19.			42.		
20.	3281	3281	43.		
21.	55190	55102	44.		
22.	29526	29526	45.		
23.	482991	482991	46.		

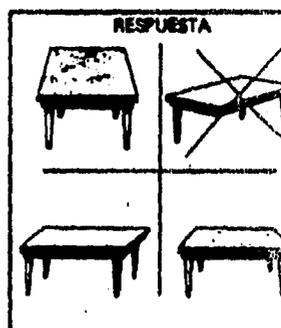
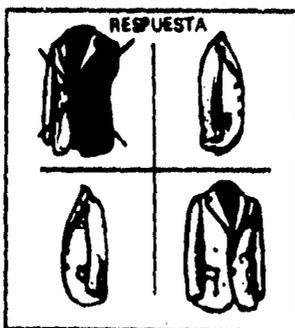
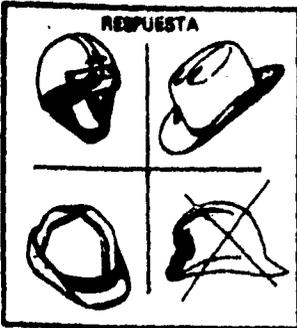
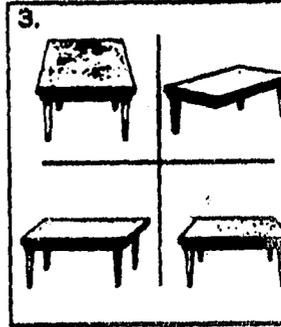
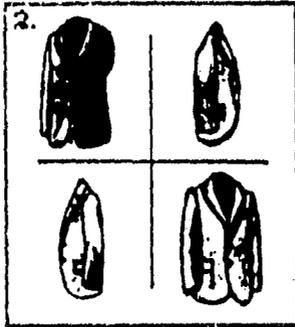
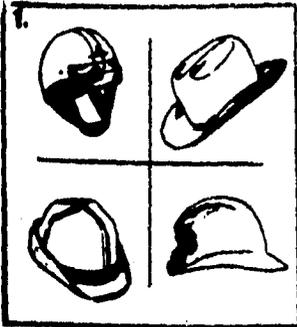
Fin de la Tarea. Marque los números indicados.

pag 205

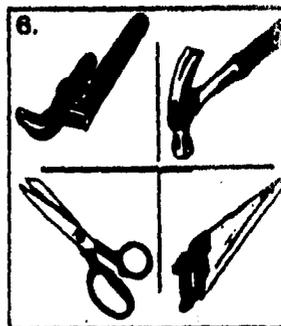
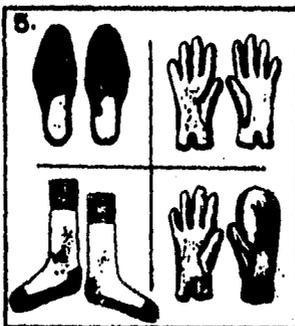
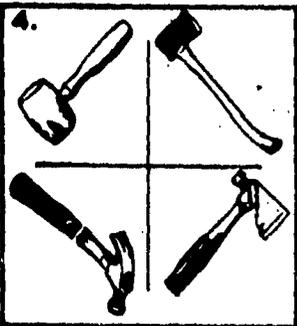
TAREA 6

En cada problema tache la figura que está incorrecta o que no tenga sentido.

MUESTRA



EJERCICIOS DE PRACTICA



Deténgase. No volte la página hasta que se le indi
pag 206

TAREA 6

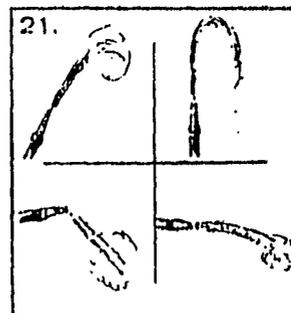
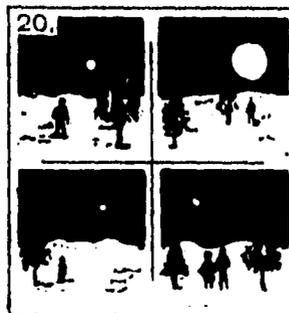
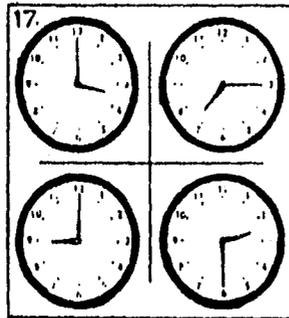
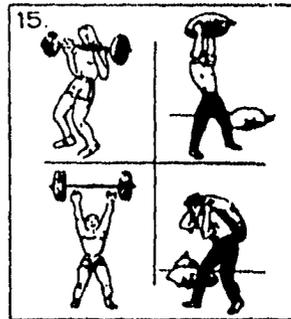
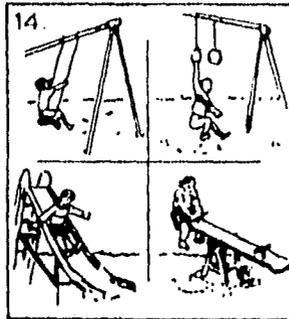
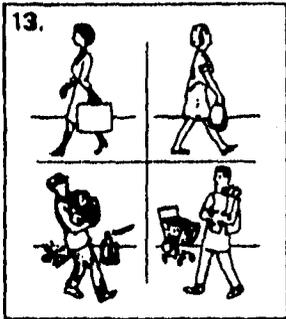
En cada problema tache la figura que esté incorrecta o que no tenga sentido. Trabaje con rapidez.

<p>1.</p>	<p>2.</p>	<p>3.</p>
<p>4.</p>	<p>5.</p>	<p>6.</p>
<p>7.</p>	<p>8.</p>	<p>9.</p>
<p>10.</p>	<p>11.</p>	<p>12.</p>

TAREA 6

(Cont.) En cada problema que esté incorrecta o que no tenga sentido.

Trabaje con rapidez.



FIN

BIBLIOGRAFIA

1. Achard, José Pedro.- Curso de Pedagogía Correctiva. Serie Manuales de Enseñanza. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, México, 1990, 216 p.
2. Ary, Donald y Cheser Jacobs, Lucy. Introducción a la Investigación Pedagógica. 2a. Ed., México. Editorial Mc Graw Hill, 1990, 410 p.
3. Ceniceros, José Ángel. Historia de las Cárceles en México. México. Editorial Porrúa, 1991. 287 p.
4. Código Penal para el Distrito Federal. Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Distrito Federal. México, Secretaría de Gobernación, 1993. 636 p.
5. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Criterios para la Clasificación de la Población Penitenciaria. México, 1994. 30 p.
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 92a. Ed., Editorial Porrúa. México, 1992. 126 p.
7. De Pina, Rafael. Diccionario de Derecho. 11a. Ed., México. Editorial. Porrúa, 1984. 514 p.
8. Departamento del Distrito Federal. Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social para el Distrito Federal. México, 1990, 71 p.

9. Diccionario de Pedagogía. México, Editorial Ediplesa, 1981. 234 p.
10. Diccionario Pequeño Larrouse Ilustrado. México, Editorial Porrúa, 1974, 1787 p.
11. García Basalo, José Carlos. ¿ A dónde va la prisión ? . México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, Secretaría de Gobernación, 1988, 316 p.
12. Malo Camacho, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario. México, Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, Secretaría de Gobernación, 1984. 809 p.
13. Marcó del Pont Luis. Derecho Penitenciario. México. Editorial Cardenas, 1984. 809 p.
14. Nueva Ley Federal de Educación. México, Editorial Libros Económicos. 1991, 41p.
15. Piña y Palacios, Javier. Breve apunte histórico sobre el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México. Departamento del Distrito Federal. 1978, 26 p.
16. Programa para la Modernización Educativa 1989-1994. México, Editorial Progreso. 1989, 202 p.
17. Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. 5a. Ed., Editorial Porrúa. México. 1986, 540 p.
18. Secretaría de Educación Pública. Artículo 3o. Constitucional y Ley General de Educación. México. 1993, 92 p.

BIBLIOGRAFIA

19. Secretaría de Gobernación. Readaptación. No. 1. México, 1987, 32 p.
20. Secretaría de Educación Pública. Ley Federal de Educación, Documentos sobre la. México. 1991. 92 p.
21. Vázquez Chávez, Javier. La Educación. Revista Criminalia, año XXXIV. México, Secretaría de Gobernación, 1989, 185 p.